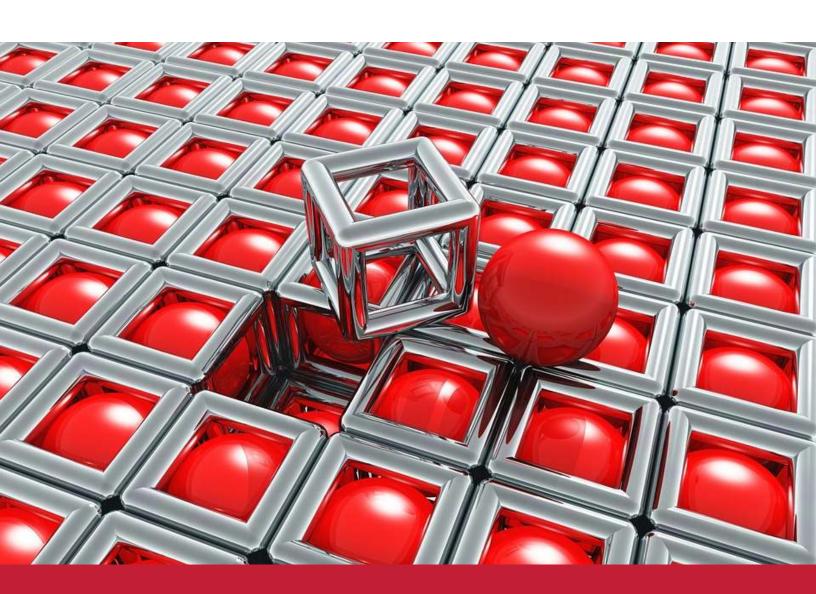


CATÁLOGO DE PROGRAMAS FEDERALES PARA MUNICIPIOS 2017



CATÁLOGO DE PROGRAMAS FEDERALES PARA MUNICIPIOS 2017

CATÁLOGO DE PROGRAMAS FEDERALES PARA MUNICIPIOS 2017

Secretaría de Gobernación 2017

Primera edición 2013 Segunda edición 2014 Tercera edición 2015 Cuarta edición 2016 Quinta edición 2017

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal Roma 41, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México

Este documento es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por ningún partido político; ha sido elaborado con recursos federales, provenientes de los impuestos que pagan los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este documento para fines políticos, electorales, u otro distinto al informativo.

Queda estrictamente prohibida su venta y reproducción.

El uso de este documento con fines distintos a los establecidos será sancionado de acuerdo a la ley aplicable.

La información que se presenta en el Catálogo de Programas Federales es únicamente de referencia y orientación, en caso de que se pretenda realizar un proyecto se sugiere revisar las Reglas de Operación de los Programas Federales 2017.

DIRECTORIO

Lic. Miguel Ángel Osorio Chong Secretario de Gobernación

Lic. René Juárez Cisneros Subsecretario de Gobierno de la Secretaría de Gobernación

Dr. Guillermo Deloya Cobián Coordinador del INAFED

Mtro. Cuauhtémoc Paz Cuevas Director General Adjunto de Fomento y Desarrollo del Federalismo, INAFED

Mtra. Guadalupe Sánchez Palacios Directora General Adjunta de Apoyo al Desarrollo de los Gobiernos Locales, INAFED

COORDINACIÓN DE LA PUBLICACIÓN

Mtro. Ignacio Bonilla López Director de Asistencia Técnica y Desarrollo Regional

ELABORACIÓN

Mtro. Ignacio Bonilla López, Lic. Sandra Leticia Díaz Borroel, Lic. Paola Andrade Escamilla Diseño gráfico: Carlos Raúl Flores Márquez

AGRADECEMOS LA COLABORACIÓN ESPECIAL DE:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL www.gob.mx/sedesol

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD www.gob.mx/imjuve

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES www.gob.mx/inmujere

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO www.gob.mx/sedatu

SECRETARÍA DE SALUD www.gob.mx/salud

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA www..gob.mx/difnacional

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA www.gob.mx/sep

SECRETARÍA DE CULTURA www.gob.mx/cultura

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE www.gob.mx/conade

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES www.gob.mx/semarnat

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA www.gob.mx/conagua

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN www.gob.mx/sagarpa

FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO www.gob.mx/firco

SECRETARÍA DE ECONOMÍA www.gob.mx/economía

SECRETARÍA DE TURISMO www.gob.mx/turismo

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO www.gob.mx/fonatur

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS www.gob.mx/banobras

ÍNDICE

Presentación						
Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 Guía del Catálogo de Programas Federales 2017 Programas Federales por Dependencia						
					Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	13
					Programa de Infraestructura	38
Programa de Prevención de Riesgos	43					
Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH)	47					
Programa de Consolidación de Reservas Urbanas	49					
Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros	53					
Programa de Apoyo a la Vivienda	55					
Programa de Acceso a Soluciones de Financiamiento	59					
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	62					
Programa de Caminos Rurales y Alimentadores						
Secretaría de Desarrollo Social	67					
Programa 3 X 1 Para Migrantes	68					
Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	74					
Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras	78					
Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia	84					
Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías	87					
Programa de Coinversión Social	93					
Programa Empleo Temporal	97					
Secretaría de Gobernación	102					
Redes Ciudadanas e Interinstitucionales: Tejiendo Redes para la Erradicación de la Vio	•					
Secretaría de Salud	105					
Programa de Apoyos a las Personas en Estado de Necesidad	106					
Programa de Atención a Personas con Discanacidad	109					

Catálogo de Programas Federales para Municipios 2017

Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad Diferente	111
Secretaría de Educación Pública	113
Programa de Cultura Física y Deporte	114
Programa Educación para Adultos (INEA)	117
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	119
Programa de Infraestructura Indígena	120
Programa de Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena	122
Instituto Nacional de las Mujeres	126
Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	127
Instituto Mexicano de la Juventud	129
Centros Poder Joven	130
Proyectos Locales Juveniles	132
Secretaría de Cultura	134
Programa de Apoyos a la Cultura	135
Secretaría de Economía	140
Fondo Nacional Emprendedor	141
Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural (PRONAFIM)	143
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	146
Programa Nacional Forestal	147
Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento (PROAGUA)	157
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	163
Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	164
Secretaría de Turismo	170
Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO)	171
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos	173
Programas de Crédito Banobras	174
Proyecto Nacional de Eficiencia Energética para el Alumbrado Público Municipal	175
Banco de Proyectos Municipales (BPM)	177
Programa de Modernización Catastral	179
Programa de Modernización de las Áreas Comerciales de los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	181
Programa de Capacitación	183
Programa para la Modernización de Organismos Operadores de Agua (PROMAGUA)	184

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

Programa de Residuos Sólidos Municipales (PRORESOL)	186
Glosario Básico de Términos Relacionados con los Programas Federales Sujetos a Reglas de	
Operación	188

PRESENTACIÓN

Una de las prioridades del gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto es lograr de México un país próspero, de oportunidades y de bienestar para todos, bajo el estricto respeto y consideración de las características que presenta cada entidad federativa y cada municipio. Ello requiere del fortalecimiento del pacto federal, para que mediante la acción coordinada de los tres ámbitos de gobierno se puedan implementar las políticas públicas que coadyuven a mejorar las condiciones de vida de la población.

El papel que los gobiernos municipales tienen en la promoción del desarrollo es cada vez más importante, ya que fungen como articuladores de políticas públicas que están orientadas a atender las demandas de la comunidad. El artículo 115 constitucional señala las funciones y servicios que los gobiernos municipales deben llevar a cabo, y más allá de lo señalado en la carta magna, éstos han asumido un rol activo que busca mejorar las condiciones de vida de la población.

Con el propósito de apoyar a los gobiernos locales en la implementación de los proyectos que busquen mejorar las condiciones de vida de la población, el gobierno federal cuenta con un conjunto de programas que los municipios pueden considerar como una alternativa para obtener los recursos financieros necesarios para las obras y acciones planteadas en los proyectos. Los programas federales constituyen una oportunidad para que los municipios incrementen las posibilidades de satisfacción las demandas sociales, por ello se ha elaborado el presente Catálogo de Programas Federales para Municipios 2017, mismo que constituye un apoyo para que los gobiernos locales conozcan los diferentes apoyos del gobierno federal destinados al desarrollo de proyectos locales.

La presente publicación contiene información sobre los programas que las Secretarías y Dependencias Federales instrumentan este año. Estos programas corresponden principalmente a la categoría de sujetos a reglas de operación y en los que el municipio tiene algún tipo de participación. Su objetivo es proporcionar información clara y sencilla sobre los principales componentes de cada programa, que a su vez permitan facilitar a los funcionarios municipales la identificación de los distintos tipos de apoyos existentes para la atención de necesidades y problemáticas locales.

EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, INAFED, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene por objeto formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal. Para tal efecto, el INAFED tiene como una de sus prioridades el fortalecimiento de las relaciones con los gobiernos estatales y municipales y de sus capacidades institucionales, rubros que son de vital importancia para lograr una mejora en la prestación de servicios y de atención de la población.

Las actividades del INAFED abarcan una serie de temas relacionados con la implementación de programas, la capacitación presencial y virtual, asistencia técnica, entre otros. Entre las actividades que lleva a cabo el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal se encuentran:

- Establecer y fortalecer las relaciones estratégicas con otros actores políticos y sociales vinculados con el federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal:
 - o Organismos Estatales de Desarrollo Municipal
 - o Conferencia Nacional de Gobernadores
 - Gobiernos estatales
 - o Poder legislativo
 - Asociaciones de municipios
 - Universidades
 - Organismos internacionales
- Fortalecer la gestión municipal mediante programas, capacitación y asistencia técnica:
 - o Programa Agenda para el Desarrollo Municipal. Permite fortalecer las capacidades institucionales de los municipios y contribuir a la evaluación del desempeño de sus funciones.
 - Sistema de profesionalización de funcionarios municipales. Este sistema busca la profesionalización de los servidores públicos municipales mediante acciones de formación, actualización, capacitación y especialización, que de acuerdo al contexto institucional del propio municipio se oriente hacia el establecimiento del servicio civil de carrera.
 - Entre los cursos de capacitación que ofrece el INAFED, destacan:
 - Introducción al gobierno y la administración municipal
 - Introducción y primeras tareas de gobierno
 - Habilidades directivas
 - Gestión de recursos humanos
 - Entrega-recepción de la administración municipal
 - Programas Federales
 - Planeación estratégica
 - Identificación de proyectos
 - Intermunicipalidad
 - Reglamentación municipal

- Asistencia técnica y asesoría. El INAFED brinda asesoría y asistencia técnica en temas muy diversos que están orientados al cumplimiento de las funciones y atribuciones de los gobiernos locales. Algunos de estos temas son:
 - Finanzas municipales
 - Asuntos jurídicos y reglamentación
 - Programas federales y elaboración de proyectos
 - Intermunicipalidad
 - Administración municipal
- O Gobierno electrónico. Herramienta para el uso estratégico de las Tecnologías de la Información y en el proceso de la innovación gubernamental, que pretende facilitar la eficiencia y la efectividad de los gobiernos locales, incrementar la transparencia y rendición de cuentas, promover la participación ciudadana y ofrecer a los ciudadanos acceso más amplio y oportuno de la información generada por las acciones de gobierno. Las vertientes de oferta en gobierno electrónico son:
 - Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM).
 - Enciclopedia de los Municipios de México. Herramienta categorizada como parte de los Sistemas de Información con que cuenta este Instituto; esta herramienta permite conocer la riqueza histórica y cultural, además de sus características demográficas, étnicas, económicas y políticas; toda esta información se presenta bajo el esquema de una monografía por cada uno de los estados y municipios que comprende nuestro país.
- Fortalecer las relaciones intergubernamentales, la descentralización y la gestión pública estatal:
 - Reuniones Nacionales de Desarrollo Municipal. Son espacios en el que los representantes de los organismos estatales de desarrollo municipal del país se reúnen periódicamente con el objetivo de discutir temas de trascendencia en materia de gestión estatal y municipal.

La información relacionada con las acciones del INAFED se puede consultar en la página de internet www.gob.mx/inafed.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y prioridades que regirán la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El objetivo general del *Plan Nacional de Desarrollo* es llevar a México a su máximo potencial, para ello, el PND ha observado la obligación de general política que repercutan en crecimiento económico o el ingreso.

Los temas de desarrollo humano, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la protección de los recursos naturales, la salud, educación, participación política y seguridad, forman parte integral de la visión que se tiene para alcanzar dicho potencial.

Para lograr dicho objetivo el PND comprende cinco grandes metas:

- 1. Un México en Paz, que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población. Esta meta busca fortalecer las instituciones mediante el diálogo y la construcción de acuerdos con actores políticos y sociales, la formación de ciudadanía y corresponsabilidad social, el respeto y la protección de los derechos humanos, la erradicación de la violencia de género, el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, todo ello orientado a la consolidación de una democracia plena.
- 2. Un **México Incluyente** para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.
- 3. Un **México con Educación de Calidad** para garantizar un desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano. Esta meta busca incrementar la calidad de la educación para que la población tenga las herramientas y escriba su propia historia de éxito.
- 4. Un **México Próspero** que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades.
- 5. Un **México con Responsabilidad Global** que sea una fuerza positiva y propositiva en el mundo, una nación al servicio de las mejores causas de la humanidad. Nuestra actuación global debe incorporar la realidad nacional y las prioridades internas, enmarcadas en las otras cuatro Metas Nacionales, para que éstas sean un agente definitorio de la política exterior.

Para el alcance de las metas que comprende el PND 2012-2018, se diseñaron tres estrategias transversales que indican la forma e instrumentos que ha planteado la actual administración para el alcance del objetivo general de gobierno.

1. Democratizar la Productividad

Esta estrategia obliga a que las oportunidades y el desarrollo lleguen a todas las regiones, a todos los sectores y a todos los grupos de la población, se trata de potencializar la productividad y que la riqueza llegue a todo el país, fomentando con ello la competencia económica. Esta estrategia comprende líneas de acción, sectoriales y transversales, sobre las cuales se diseñará el Programa Especial para Democratizar la Productividad.

Las líneas de acción que contempla esta estrategia son:

- Llevar a cabo políticas públicas que eliminen los obstáculos que limitan el potencial productivo de los ciudadanos y las empresas.
- Incentivar entre todos los actores de la actividad económica el uso eficiente de los recursos productivos.
- Analizar de manera integral la política de ingresos y gastos para que las estrategias y programas de gobierno induzcan la formalidad.
- 2. **Gobierno Cercano y Moderno**. Esta estrategia está dirigida a contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, y rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía. Un gobierno cuyo ejercicio esté orientado a resultados, a la optimización de recursos y al uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulse la transparencia y la rendición de cuentas.

La visión de un Gobierno Cercano y Moderno, también se traduce en hacer un uso adecuado de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para, por ejemplo, integrar un padrón con identificación única de quienes son beneficiarios de programas sociales, para evitar duplicidades.

Las líneas de acción que contempla esta estrategia son:

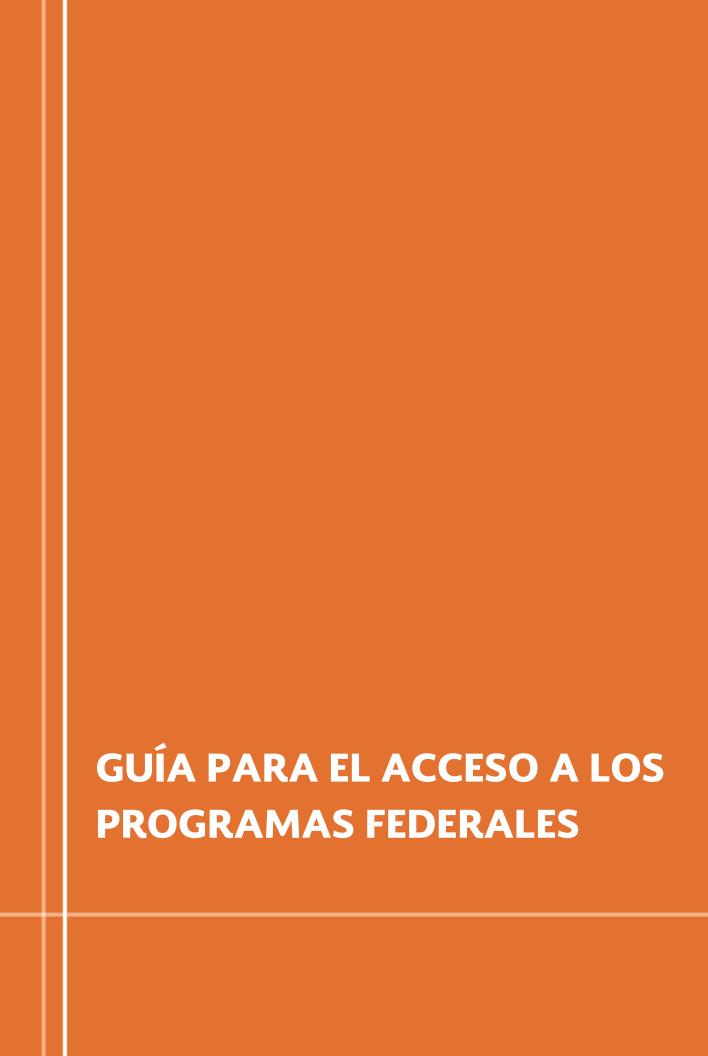
- Garantizar el acceso a la información y a la protección de los datos personales, fomentando la rendición de cuentas.
- Establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento.
- Consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados.
- 3. **Perspectiva de Género.** La presente Administración considera fundamental garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres. Manifiesta que es inconcebible aspirar a llevar a México hacia su máximo potencial cuando más de la mitad de su población se enfrenta a brechas de género en todos los ámbitos.

La línea de acción que contempla esta estrategia es:

• Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas de la Administración Pública Federal.

A las líneas de acción generales descritas, se suman otras líneas de acción transversales que involucran la actuación de las dependencias de la Administración.

El *Plan Nacional de Desarrollo* instruye a todas las dependencias de la Administración a alinear todos los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales en torno a conceptos tales como Democratizar la Productividad, un Gobierno Cercano y Moderno, así como Perspectiva de Género.



GUÍA PARA EL ACCESO A LOS PROGRAMAS FEDERALES

1. ¿Qué son los programas Federales?

Los programas federales son instrumentos del gobierno federal diseñados para contribuir al cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo, que en términos generales buscan fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general. Para su instrumentación en algunos casos se requiere de la participación de otros actores, ya que según el principio de subsidiariedad los asuntos deben ser resueltos por la autoridad más próxima a los problemas, por ejemplo, los gobiernos estatales y los gobiernos municipales. Por lo tanto, es muy importante el papel que los gobiernos municipales tienen en la implementación de diversos programas federales, debido a que conocen con mayor precisión las necesidades de su población. A su vez, los programas federales representan una oportunidad para los gobiernos municipales para el desarrollo de proyectos de impacto local.

Para los gobiernos municipales, los recursos que se transfieren por medio de estos programas son apoyos extraordinarios, ya que se transfieren por una única ocasión (en una o varias ministraciones), para el desarrollo de un proyecto particular. Además, es necesario que se lleve a cabo un proceso de gestión específico, según se determine en las reglas de operación o el marco normativo respectivo, el cual puede requerir de la elaboración y presentación de un proyecto ejecutivo en los tiempos que la dependencia federal establezca.

Los apoyos derivados de los programas federales adquieren generalmente la forma de subsidios, es decir, de recursos financieros que se transfieren a otra instancia ejecutora o directamente al beneficiario, siempre y cuando se utilicen para los fines específicos del programa no requieren de su reintegro a la federación. Cuando se trata de una transferencia a otra instancia ejecutora es necesario utilizar los recursos conforme a lo que se señala en la solicitud y/o proyecto ejecutivo respectivo, para lo cual deberá demostrarse la forma en la que se ejercen los recursos respectivos. Además de los subsidios también existen los créditos, en este caso se determinará de manera explícita el tipo de crédito proporcionado, las condiciones, plazos y tasas de interés.

Por el tipo de instrumentación los programas federales se pueden clasificar de la siguiente manera:

- Directos: Los programas directos son aquellos en donde la persona que resulta beneficiaria recibe el apoyo de forma directa por parte la dependencia o entidad federal, por lo que la gestión la realiza directamente el posible beneficiario ante la dependencia; no se requiere formalizar algún convenio de colaboración entre gobiernos y tampoco se les requieren recursos complementarios.
- Indirectos: Los programas indirectos son aquellos en donde el beneficio es otorgado por la federación a un intermediario, ya sea gobierno municipal o estatal para la realización de una acción (obra) de impacto regional o colectivo que repercute indirectamente en un beneficio. Los apoyos de este tipo de programas están enfocados a la construcción, rehabilitación o equipamiento de obras de infraestructura básica (electrificación, agua potable, drenaje alcantarillado, caminos, pavimentación, acciones vivienda y servicios en la vivienda). La gestión de estos programas corresponde al municipio, para la asignación recursos es indispensable la formalización de un convenio colaboración para la transferencia de recursos entre los gobiernos.

2. Marco jurídico

El diseño y funcionamiento de los programas federales está regulado por un marco jurídico amplio y cubre aspectos del ámbito administrativo, financiero y social. La perspectiva administrativa considera las facultades de las dependencias y organismos federales en materia de planeación y diseño de objetivos y programas. La perspectiva financiera alinea los objetivos con los recursos financieros necesarios para su cumplimiento. Por último, la perspectiva social considera la orientación de las acciones del gobierno hacia la atención y disminución de la pobreza.

El rubro administrativo queda regulado en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que define las diversas formas de organización de las entidades federales, por ejemplo, secretarías de Estado, organismos descentralizados, organismos autónomos, entre otros. Esta distinción entre organismos nos permite identificar las atribuciones que cada una de ellas tiene y que se alinean a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

En lo referente a los esquemas de planeación de las organizaciones del ámbito federal, la Ley de Planeación establece las bases para el diseño, aprobación y publicación del Plan Nacional de Desarrollo, de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales; el marco legal mediante el cual se establecen la formas de vinculación entre la participación social y los esquemas de planeación; así como los esquemas de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno.

El rubro financiero comprende todos los aspectos relacionados con el ingreso y el gasto. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) define el proceso presupuestario para la asignación de los recursos federales entre los distintos ramos administrativos y comprende las etapas de ejercicio, control y evaluación del gasto público. Jen esta esfera, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá como parte de sus responsabilidades la definición, organización y supervisión del proceso de programación y presupuestación, mientras que la Secretaría de la Función será la responsable de la inspección y vigilancia del gasto.

Desde la perspectiva social los programas federales tienen como propósito garantizar el goce de los derechos sociales, así como disminuir el rezago social y la marginación que padece la población. Al respecto, la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) garantiza el disfrute de los derechos sociales, para lo cual es prioritaria la participación de los tres órdenes de gobierno en el desarrollo social, ya sea en el fomento del sector social de la economía, la regulación y garantía de la prestación de bienes y servicios que comprenden los programas sociales.

3. Reglas de operación

Las reglas de operación son las disposiciones normativas que definen los objetivos y alcance de los programas, los apoyos que se proporcionan, el tipo de beneficiarios y la forma de gestión de los recursos. Así como otros trámites y requisitos que se necesiten. Según la LFPRH, las reglas de operación deben considerar ciertos elementos, entre los que se encuentran:

- 1. Definir a la población objetivo;
- 2. Definir los montos máximos de apoyo por beneficiario;
- 3. Establecer los mecanismos de distribución, operación y administración que facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación;
- 4. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación;
- 5. Considerar fuentes alternativas de ingreso;
- 6. Coordinación entre dependencias y entidades para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos;
- 7. Reportar trimestralmente.

El proceso de aprobación de las reglas de operación de los programas federales inicia con la presentación ante la Secretaría de Hacienda de los proyectos de reglas, con el fin de obtener la autorización presupuestaria. Posteriormente, se presentan ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para que se emita el dictamen regulatorio, cuyo objetivo es garantizar que las reglas de operación contengan y describan de forma clara y suficiente lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, convenios, convocatorias, y todo lo relacionado con la operación del programa. Aunado a lo anterior las reglas de operación deben definir:

- Los criterios de selección de beneficiarios.
- El mecanismo para la asignación (autoridades, competencia y facultades en la operación del Programa)
- Los nombres de los trámites que se requieren, los periodos y plazos para realizarlos.
- Los documentos y datos que se solicitan, sean los necesarios y suficientes.
- El plazo máximo de resolución por la autoridad competente
- Las autoridades ante quienes se realizan el trámite y en su caso algún mecanismo alterno.

La estructura general que tienen las reglas de operación es como se muestra a continuación:

- 1. Considerando: es la exposición de argumentos que justifica la existencia, operación y procedimiento del programa.
- 2. Introducción: presenta los motivos diagnosticados que dieron origen a la generación de la política pública en la materia, y señala la contribución de las acciones del programa al logro de los objetivos nacionales contenidos en el PND.
- 3. Objetivos:
 - General: en él se expresa el máximo logro que se pretende alcanzar con la aplicación del programa.
 - Específico: manifiesta los logros intermedios, que contribuyen al objetivo general.
- 4. *Lineαmientos*: Presenta los elementos que dan certeza a la forma en que se va a llevar a cabo el programa. En este apartado las reglas de operación exponen:
 - Cobertura: región o espacio físico en que actuará el programa.
 - Población objetivo: las características de la población que será atendida con el programa.
 - Criterios y requisitos de elegibilidad: los supuestos bajo los cuales será elegible la población objetivo.
 - Tipos y montos de apoyo: el monto máximo de recursos o apoyos que brinda el programa por beneficiario y en su caso, las formas de concurrencia de recursos.
 - Derechos, obligaciones y causas de suspensión de apoyos
 - Instancias participantes: Las autoridades que participan en el proceso de operación del programa y sus formas de participación (Instancia ejecutora, instancia normativa, comités o instancias de coordinación interinstitucional y/o intergubernamental).

- 5. Proceso de operación: Indica los trámites, documentos, requisitos y periodos beneficiario, así como también los procedimientos de revisión o validación que sirvan para determinar al beneficio del programa y en su caso, el procedimiento para la asignación de los apoyos que comprenda el programa.
- 6. Evaluación: Señala quien evaluará el desempeño del programa y los tipos de evaluaciones, y en su caso, los periodos. Así mismo se presenta la base de medición sobre la cual será evaluado el programa (indicadores).
- 7. Seguimiento control y auditoría: Define los responsables de dar seguimiento.
- 8. *Transparencia*: señala la obligación de publicar y difundir información y en su caso, incluye las formas de participación de las contralorías sociales.
- 9. Anexos: presenta los diagramas de Flujo del proceso de operación, formatos, convenio, convocatoria, matriz de indicadores de resultados, indicadores; y en general toda la información relacionada con la operación del programa.

Calendario de planeación, autorización y publicación de los programas federales



4. Las etapas de los programas federales

A continuación se detallan las etapas para la gestión y el acceso a los programas federales, el propósito es identificar los principales elementos a considerar al momento de elaborar un proyecto y las consideraciones derivadas del uso de estos recursos.

4.1. Etapa 1. Identificación de necesidades

Para gestionar recursos provenientes de algún programa federal se requiere de la identificación de necesidades en el municipio. Para acceder a los programas federales es importante que estas necesidades se alineen a los objetivos que el programa federal busca alcanzar. En primer término se requiere de un diagnóstico, el cual consiste en el análisis exhaustivo de la problemática identificada, a partir de la identificación de la población afectada y la delimitación del área que presenta la problemática, la situación actual, los efectos y las causas del problema y demás elementos que afectan al objeto de estudio. El principal instrumento de diagnóstico con que cuenta el municipio es su propio Plan Municipal de Desarrollo (PDM), en el que describe el estado actual en que se encuentra el municipio, los elementos que obstaculizan el desarrollo y las estrategias para la inducción al cambio que se llevarán a cabo durante el periodo que comprende la administración. El PDM tiene un papel importante en la gestión de recursos federales, en virtud de la participación concurrente que deriva en la coordinación de acciones entre los gobiernos para alcanzar los objetivos de nacionales de desarrollo.

4.1.1. Etapas en la identificación de necesidades

a) Identificación del problema

Identificar un problema significa identificar una situación negativa que afecta a un sector de la población. Debe ser un problema público y que requiere de la intervención de la autoridad. Existen diversas formas para identificar problemas, una de ellas es preguntarnos ¿Qué necesidades hay en mi municipio? educación, alimentación, salud, acceso a servicios públicos, vivienda, esparcimiento cultura, equidad entre hombres y mujeres, protección a la familia. Lo ideal es considerar estas necesidades partir del diagnóstico elaborado en nuestro Plan de Desarrollo Municipal.

En el proceso para identificar y priorizar las necesidades del municipio es de utilidad valorar el grado de afectación que genera y la población que la presenta, así como las causas que dan origen a la demanda social. Este proceso de identificación da como resultado un diagnóstico de la problemática específica del territorio analizado, su relevancia y magnitud.

La identificación de la problemática puede considerarse de la siguiente forma:

- Analizar la situación actual relacionada con el problema que limita el desarrollo del municipio. Su realización implica hacer un análisis crítico de la necesidad específica de grupo social, es importante verificar su incidencia en un contexto histórico y en el espacio actual.
- Identificar los problemas principales en razón de las relaciones causa-efecto entre ellos.

¿Qué sucede en mi municipio que obstaculiza el desarrollo? Por ejemplo:

Situación actual	Necesidad Insatisfecha	Problema
El crecimiento de la población requiere la construcción de clínicas de salud.	Demanda de servicios de salud	El acceso de la población a los servicios de salud es insuficiente

¿A quiénes afecta?

Situación actual	Quiénes se encuentran más afectados	Quiénes tienen mayor posibilidad	Beneficiarios
Baja cobertura de servicios de salud.	La población de adultos mayores.	Zonas de Atención Prioritaria.	La población de adultos mayores de las localidades con indígenas.

¿Por qué sucede?

Respuesta: Alternativas para la solución

Situación actual	Necesidad Insatisfecha	Problema
No existe una clínica de		Servicios de salud
salud.	D	insuficientes para la
La población carece de	Demanda de servicios de salud	población de adultos
recursos para trasladarse a	Saluu	mayores en las localidades
las clínicas de salud.		indígenas

¿Cómo se puede solucionar?

Respuesta: Actividades para solucionar

Alternativas	Actividades
Ampliar la cobertura de servicios de salud	Construir una clínica de salud. Programar agenda de consulta médica con traslados gratuitos para la población que lo requiera.
Mejorar la oferta de servicios	Programar servicios de salud específicos al rango de edad y género de la población Capacitar en materia de prevención sobre problemas específicos de salud.

El resultado del proceso de identificación de necesidades, permite precisar sobre la necesidad insatisfecha de la población:

- Magnitud. Valorar de forma cuantificable la incidencia del problema
- Población Afectada. Determinar la población que presenta dicha necesidad, para lo cual es recomendable considerar a la población con mayores necesidades.
- Alternativas de solución. Se trata de identificar los medios para la obtención de un resultado que se traduzca en una contribución a la solución del problema.

b) Identificación de información

Las fuentes de consulta estadística oficiales, de observancia obligada en el proceso de gestión de programas federales, también aportan elementos informativos del municipio y sus localidades, ya que la determinación de cada uno de estos indicadores está condicionada al cumplimiento de ciertas características por parte del municipio y de sus localidades.

Fuentes de información para principales indicadores y clasificadores

Clasificación	Elementos de valoración	Dependencia o entidad encargada
Tipo de Municipio: metropolitanos, urbanos o rurales	Diferencias de densidad de población y uso del suelo.	INEGI- SEDESOL- CONAPO
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)	Áreas rural o urbano, con población en grado de marginación medio, o alto, o muy alto; e índice de rezago social medio, o alto, o muy alto; y 25% de población o más en extrema pobreza.	SEDESOL- CONEVAL
Grado de Marginación	Medición de la exclusión social o carencias sobre la línea básica de bienestar	CONAPO
Índice de Rezago Social	Medición del acceso a servicios básicos de educación, de salud, de vivienda y de calidad en espacios de vivienda.	CONEVAL
Municipios indígenas	Tipología basada en el número de población indígena residente. Las categorías son: municipio indígena, municipio con alta presencia indígena y municipio con población indígena dispersa.	CDI
Cruzada Nacional contra el Hambre	Municipios con el mayor número de habitantes en pobreza extrema y pobreza alimentaria, con base en los indicadores CONAPO.	SEDESOL

c) Identificación de programas federales u otras fuentes de financiamiento

¿Existe un Programa Federal que atienda mis necesidades?

Los programas federales han sido diseñados para atender necesidades muy particulares, ya que su prioridad es dar atención a los objetivos plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo. Por ello, es muy importante que una vez identificada la necesidad a atender se revisen las fuentes mediante las cuales se puede financiar su atención. El proceso de identificación de necesidades, le permite al municipio definir la problemática que presenta su población y el grado de afectación; así como el ideal para dar solución a la demanda.

Una vez que se ha identificado una necesidad hay que identificar los distintos programas federales existentes que proporcionen apoyos para su atención. Es posible que distintos programas federales proporcionen apoyos para atender una misma necesidad; no obstante, en cada caso tendrá una población beneficiaria específica, por lo que es importante que se identifique si un programa puede aplicar o no en el municipio. El instrumento de referencia para identificar los programas son las Reglas de Operación (RO), los primeros elementos a considerar con los elementos de análisis del municipio son los siguientes:

- 1. Objetivo: fin que se quiere alcanzar (necesidad a satisfacer).
- 2. Cobertura: extensión territorial que será atendida (localidades, municipios o estados).
- 3. Población Objetivo: personas, entidades u organizaciones favorecidas.
- 4. Tipos y características de los apoyos: expresan las acciones en las que el programa permite la aplicación de recursos (vertientes o líneas de acción). Las características indican el monto de financiamiento "techo"; se trata de la cantidad de recursos que aporta el programa y en su caso establece la fórmula de concurrencia de recursos.

4.1.2. Tipos de apoyos

Los apoyos proporcionados por los programas federales están orientados a satisfacer distintos tipos de necesidades, entre los más recurrentes se encuentran los sociales, económicos, ambientales, de ordenamiento territorial e infraestructura urbana (nueva, rehabilitación, mantenimiento o modernización). Los apoyos en materia de infraestructura urbana comprenden obras de distinto tipo, por ejemplo, para el abastecimiento y generación de energía eléctrica; redes de agua potable, drenaje y alcantarillado; manejo y disposición de residuos; telecomunicaciones; transporte; pavimentación; puentes vehiculares; mercados y/o centrales de abasto; rastros; entre otros. Mientras que la infraestructura social considera aquella para la creación, desarrollo y equipamiento de espacios deportivos, recreativos, culturales, escuelas, de salud y de vivienda.

Algunos programas federales también contemplan obras de infraestructura alternativa (también denominada "no convencional"), orientadas a la satisfacción de servicios en las localidades de mayor rezago, con características físicas y geográficas que dificultan la construcción de infraestructura convencional, por ejemplo, captadores de agua, potabilización y reciclaje de agua pluvial y redes o sistemas de energía eléctrica no convencional.

4.1.3. Subsidios y créditos

Los programas federales apoyan con subsidios o con créditos. En el caso de los subsidios, no se requiere del reintegro de los recursos a la federación cuando se desarrolla el proyecto conforme al que se ha aprobado, (salvo que exista algún excedente de recursos), No obstante, este tipo de recursos nunca pierde su carácter federal, por lo que habrá que demostrar su utilización con base en el proyecto presentado por el municipio y en caso de no utilizar los recursos reintegrarlos a la federación. Por su parte, los créditos corresponden a recursos transferidos a los municipios con el compromiso de reintegrarlos en su totalidad en determinado periodo de tiempo, más un monto por concepto de intereses y otros rubros. Para la contratación de créditos es importante considerar que la duración del crédito se encuentre dentro de su periodo de gobierno, caso contrario gestionar la aprobación del congreso local para aprobación del contrato de crédito. La mayor parte de los programas federales proporcionan recursos vía subsidios.

En todos los casos y sin importar el tipo de recurso gestionado (subsidio o crédito) se requiere que el municipio realice una aportación complementaria al costo total del proyecto. También en algunos casos se requiere de la aportación de recursos del gobierno estatal, por lo que es indispensable el acuerdo previo entre el municipio y el estado, con propósito de hacer las consideraciones pertinentes sobre la disponibilidad de la aportación que corresponda a cada participante. Es importante destacar que para los proyectos concurrentes el gobierno municipal puede disponer de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, que las tesorerías municipales reciben de manera periódica.

4.2. Etapa 2. Elaboración del Proyecto

4.2.1 El proyecto ejecutivo

El proceso de gestión de programas federales requiere de la presentación de una solicitud u oficio ante la dependencia federal respectiva, así como de un proyecto ejecutivo. Es común que exista una falsa apreciación de lo que es un proyecto ejecutivo, ya que en ocasiones se considera que consiste en reseña histórica o monografía del municipio, en un inventario de requerimientos o en una carta de buenas intenciones. De forma más precisa se trata de un plan de trabajo que pretende alcanzar un objetivo particular y que está orientado a solucionar una problemática específica. Describe de forma estructurada las actividades y requerimientos económicos y técnicos que habrán de destinarse a la satisfacción las necesidades de la población con el fin generar mayores condiciones de bienestar para el grupo de atención.

El contenido básico del proyecto comprende lo siguiente:

- Título: Nombre del proyecto, procurando que exprese de forma simple el contenido.
- Antecedentes: Debe manifestar el dónde, cómo y porqué se origina la realidad negativa del grupo.
- Justificación: Presenta elementos del diagnóstico, explica de forma coherente la pertinencia del proyecto para la generación de bienestar en la población que se plantee atender, con base en la alineación al PDM.
- Objetivo General: define los propósitos de mayor alcance, ya sea estatales o nacionales que enmarcan el núcleo o materia del proyecto.
- Objetivo Específico: Son aquellos de alcance inmediato.
- Beneficiarios: Es el grupo que presenta la realidad negativa y que de acuerdo a la valoración de circunstancias e interés ha resultado idóneo para la realización de una acción de inducción al cambio.
- Componente: Especifica los bienes o productos entregables a los beneficiarios, o bien los resultados materiales cuantificables y medibles.
- Actividades: Es la determinación de tareas a realizar para la generación de los bienes o productos entregables, los cuales se relacionan con la disponibilidad de:
 - Recursos financieros: Cuánto cuesta, de cuánto dispongo, quiénes y con cuánto me pueden apoyar.
 - o Recursos humanos: Quiénes lo van a hacer.
 - Recursos materiales: Con qué lo van a hacer.
- Cronograma: Es la determinación de los momentos en que deben realizarse las actividades.
- Evaluación y seguimiento: Permite la medición del éxito o fracaso del proyecto, mediante el cual se valora tanto el nivel de cumplimiento de objetivos, la aplicación de los recursos en los resultados, así como los atributos de los bienes o productos entregables.

- *Comprobación:* Son las evidencias y pruebas de tipo material, como son los gráficos, videos, facturas, reportes, bitácoras, entre otros.
- Presupuesto: comprende el costo total de la obra a realizar, especificado por precios unitarios según las distintas actividades que se vayan a realizar con base en un calendario de ejecución.
- Anexos: Documentos requeridos para la gestión de un programa en específico, disponibles para su consulta en las reglas de operación de los programas.

Todas las partes señaladas deben ser armónicas entre sí, no podrán realizarse obras secundarias o acciones que no se encuentren previstas dentro de la estructura planteada. Por ejemplo, en el presupuesto no puede "aparecer" un gasto de luminarias, si en el proyecto no existe precedente que indique la adquisición o modificación de luminarias.

Aunado a lo anterior, el proyecto ejecutivo también abarca el conjunto de documentos como son los planos, dibujos, esquemas y textos explicativos generados por distintas disciplinas, y que sirven para definir adecuadamente la construcción, ampliación o remodelación de las obras que se proyecten (planos arquitectónicos, estudio ambiental, mecánica de suelo, topografía, etc.). El término proyecto ejecutivo se utiliza como requisito en obras de infraestructura, en donde es indispensable la descripción completa de todas las acciones que comprenden la entrega total de la obra de infraestructura que se proyecte.

4.2.2. ¿Qué es la justificación del proyecto?

La justificación es la parte del proyecto en la cual de manera sintetizada exponemos la importancia de atender el proyecto que se está presentado, por lo que representa uno de los puntos más importantes a desarrollar. Para el municipio representa la oportunidad de exponer la necesidad a atender y cómo mediante los recursos obtenidos se atiende una situación problemática identificada.

La justificación del proyecto debe mostrar información de la tendencia histórica de la necesidad que se va a atender y de la situación actual, desde la perspectiva del contexto nacional, económico, social, demográfico, entre otros. La justificación debe exponer algunos motivos sobre la determinación de beneficiarios, la recolección y manejo de datos oficiales sobre los cuales se basa el análisis, así como la contribución del proyecto con las metas nacionales, con lo cual se justifica la utilización de recursos provenientes del programa federal del que se pretenda obtener los recursos.

Es importante que se plantee la alineación del proyecto con las políticas de mayor impacto tanto estatales como y nacionales, ya que ello manifiesta a la dependencia de la administración pública federal responsable el impacto en la realidad nacional. Por lo tanto, el objetivo general del proyecto debe estar vinculado al objetivo del programa federal respectivo, así como también como con los objetivos y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo y del Plan Estatal de Desarrollo.

4.2.3. Calendario de actividades

El proyecto que se presente a las dependencias federales debe considerar un cronograma o calendario de actividades, que señala las actividades a realizar. Es importante establecer un calendario de trabajo para la

ejecución del proyecto, con la especificación de cada una de las actividades que lo comprenden. Lo recomendable para la calendarización de actividades es la observancia previa del flujo de recursos tanto propios como financiados. La ministración de recursos federales se realiza por medio de las delegaciones o representaciones estatales, con la periodicidad definida en el calendario financiero aprobado por la SHCP.

ACTIVIDAD MES 1 MES 2 MES 3 MES 4 MES 5 MES 6 MES 7 MES 8 abr may jun jul ago sept oct nov Licitación Preparación del sitio Obra principal Obra accesoria Operación Cierre

Ejemplo de calendarización de actividades

4.2.4. ¿Quién elabora los proyectos?

Es recomendable que sean las autoridades municipales quienes con el apoyo de las organizaciones sociales locales y la comunidad definan el proyecto a partir de la identificación de la problemática a resolver. Es importante que los servidores públicos municipales se involucren en la elaboración de los proyectos. Es posible que los municipios tengan capacidades técnicas limitadas, por lo que no todos estarán en condiciones de contar con lo necesario para la elaboración de estudios, planos y demás documentos que integren el proyecto ejecutivo, pero la parte preliminar de identificación y estructuración de acciones y ejecución es indispensable que la realice el municipio.

También es importante que exista un líder de proyecto, quien tendrá la responsabilidad de revisar el contenido de todo lo planteado en el proyecto así como de las gestiones que deban realizarse ante la dependencia federal. Esta persona deberá tener conocimientos sobre los detalles del proyecto, por lo que se recomienda que sea el funcionario titular del área vinculada con la temática central que origina el proyecto. Por ejemplo, en materia de proyectos relacionados con pavimentación el municipio podrá determinar como enlace al Director de Obra Pública o bien al Director de Desarrollo Urbano.

¿Cuál es el apoyo que brindan las dependencias federales para la elaboración de proyectos?

Derivado de que el detalle técnico de una obra obliga a la especificidad de todas las acciones que comprende el total, los programas federales también brindan apoyo a los municipios para la elaboración de proyectos. El municipio podrá contar con recursos del propio programa federal -en obras con requerimientos técnicos específicos- para la elaboración de proyectos ejecutivos, para ello es importante que el municipio en cuestión haya externado previamente a la dependencia la necesidad de dicha contratación.

Otro apoyo que proporcionan las dependencias federales corresponde a la asesoría técnica respecto a los programas que operan, en temas relacionados con la presentación de la solicitud, la integración de los

expedientes, el llenado de las fichas, anexos y formatos que lo integran, sobre la elaboración de los proyectos, entre otros.

4.3. Etapa 3. Instrumentación del Programa

4.3.1. La aprobación del proyecto

Una vez que se ha elaborado el proyecto, se presenta ante la dependencia federal para su aprobación, en caso positivo se transferirá el monto de los recursos solicitados para iniciar con la ejecución de la obra. Para que un proyecto sea aprobado requiere su revisión técnica y normativa por la dependencia que opera el programa. Los elementos técnicos, normativos o de algún otro tipo que observan las dependencias en relación al proyecto presentado son expresamente señalados en las reglas de operación en el apartado correspondiente al proceso de selección, pero de manera general se destaca lo siguiente:

- 1. Vinculación con la política nacional
- 2. Congruencia con los objetivos del programa
- 3. La población beneficiaria se encuentre dentro la delimitación de población potencial y cobertura que señala el programa.
- 4. La justificación de los conceptos de costos
- 5. La corresponsabilidad de gasto y su relación con los montos máximos que subsidia el programa.
- 6. La pertinencia de los aspectos técnicos considerados para la tipo de obra de que se trate.

La dependencia encargada del programa, una vez que ha valorado los elementos específicos para la selección de proyectos entrega al municipio la notificación oficial de la aprobación de su proyecto y cita para la celebración del instrumento jurídico de coordinación en el cual se especifica la participación que tendrá cada uno de los órdenes de gobierno participantes, así como los apoyos y montos específicos que aportarán los gobiernos y las obligaciones inherentes, derivadas de la implementación del programa y las relacionadas con el manejo de recursos federales. En el instrumento jurídico que se celebre se definirán las obligaciones del municipio en su calidad de ejecutor del proyecto, entre las que se encuentran las siguientes:

Derivadas de la obra:

- Sujetarse a los reglamentos de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal aplicables con relación al tipo de obra.
- Vigilar y dar seguimiento al desarrollo de la obra.
- Cumplir con las normas de calidad en materia de los materiales y equipos que se utilicen en las obras, entre ellas las normas oficiales mexicanas (NOM).
- Utilizar personal técnico especializado en los trabajos que se requieran.
- Comenzar y mantener la continuidad de los trabajos de acuerdo con los plazos establecidos.
- Entregar las obras dentro del periodo de vigencia (año en que se asignan los recursos) del ejercicio fiscal correspondiente.
- Dar mantenimiento y operación en los año subsecuentes a las obras que se lleven a cabo.

Derivadas de los recursos federales:

• Utilizar los recursos específicamente dentro de los fines del programa y los descritos en el proyecto.

- Licitar los contratos y adquisición de bienes de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados.
- Informar con la periodicidad que se establezca el avance físico-financiero de la obra.
- Mantener un registro contable suficiente con los documentos probatorios necesarios para realizar en su momento la validación, control y seguimiento de los recursos.
- Propiciar y permitir la participación de la contraloría social.
- Concluir mediante acta de entrega recepción y/o acta de certificación de acciones y padrón de beneficiarios.
- Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hayan devengado al 31 de diciembre.

4.3.2. Vigilancia y Seguimiento

Diversas instancias federales están encargadas de vigilar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos de los programas federales. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendara, así como otros ordenamientos en la materia, prevén la auditoria de los recursos por parte tanto de la Secretaría de la Función Pública como por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Existen actividades de vigilancia y seguimiento que operan por medio de sistemas de información, mediante los cuales los municipios beneficiados integran los avances físico-financieros de las obras. Los sistemas de información de avance tienen establecida la periodicidad obligatoria para que los municipios lleven a cabo sus registros. Su objetivo es recabar, analizar y sistematizar la información correspondiente a los avances sobre la aplicación de los recursos.

El municipio debe participar en el sistema de reporte que el programa federal tenga considerado para tal efecto, ya que la valoración que la dependencia federal realiza sobre los mismos es determinante para la continuidad en la ministración de recursos o en su caso la determinación de sanciones, que pueden llegar a la suspensión definitiva de la ministración de recursos. En las reglas de operación de los programas se establece el tipo de sistema de reporte y la periodicidad para la rendición de informes.

El municipio tiene la responsabilidad de llevar a cabo la supervisión técnica de las obras, para lo cual debe verificar el apego de los proyectos a las normas de calidad específicas según el tipo de obra que se lleve a cabo, así como su desarrollo en el tiempo estimado. La dirección de los trabajos deberá prever lo necesario para que las obras se realicen con personal capacitado y con experiencia en los trabajos requeridos, con el fin de no poner en riesgo la calidad y el buen desarrollo de la obra. Dentro del esquema de dirección del municipio se deberá considerar la elaboración de los documentos demostrativos de los avances en la ejecución de la obra y la vigilancia continua en la calidad de los trabajos y su apego al tiempo y costo planteado del proyecto.

4.3.3. Participación de la comunidad

La participación de la comunidad se encuentra presente en todo el proceso descrito, y su papel en su implementación es prioritario para garantizar el correcto desarrollo del proyecto, ya que asumen las funciones de vigilancia, seguimiento y de contraloría social. Esta figura tendrá la función de vigilar el correcto desarrollo del proyecto, su objetivo es verificar el cumplimiento de metas y el buen uso de los recursos, para

lo cual cuenta con la capacidad para presentar informes con los elementos de su observancia, y en su caso, la queja correspondiente. Las dependencias federales responsables de los programas sociales y los municipios ejecutores deben promover la participación de esta forma de organización social, para ello es recomendable reconocer su fundamento de origen, que se desprende directamente del artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social y que se particulariza en los lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social.

Los comités comunitarios son otra forma de participación ciudadana considerada en los programas federales. Se integran por los habitantes de las zonas en que se realizan las acciones de los programas. Sus miembros participan de forma organizada y voluntaria y sus funciones están relacionadas con la planeación, la gestión, la verificación y el seguimiento de las obras y acciones que comprende el programa. Su conformación se encuentra establecida en los Lineamientos de Operación de los Comités Comunitarios.

4.4. Etapa 4. Cierre de Ejercicio

4.4.1. El cierre

Es el acto final en donde participan de manera coordinada tanto la dependencia federal como el municipio en su calidad de ejecutor. En este acto, el municipio ejecutor elabora el acta de entrega-recepción y/o de certificación de acciones (en el caso de que el apoyo no haya sido para el desarrollo de obra pública). En estos documentos se hace constar la entrega de la obra y/o acciones y se da por asentado el cierre del programa y el cierre contable de los recursos asignados. Es importante considerar que además del acta también deberá entregarse toda la documentación comprobatoria de las obras realizadas.

El procedimiento para formalizar la entrega consiste en dos momentos, el primero cuando el municipio ejecutor envía el preliminar de acta de entrega-recepción a la dependencia federal representada por su delegación, la que analiza y en su caso solicita la complementación de información; y el segundo momento comprende la firma del documento de conclusión.

4.4.2. Reintegro de Recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE)

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece la obligación de reintegrar el capital y/o los intereses a la Tesorería de la Federación. Los municipios ejecutores (previo al cierre de ejercicio fiscal) deben reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que en su caso le observe la dependencia federal como no destinado a los fines autorizados por el programa y/o aquellos que por cualquier motivo no hubiesen sido devengados al 31 de diciembre. Los rendimientos obtenidos derivados de la ministración de recursos también deben reintegrarse a la TESOFE en los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal y notificar a la dependencia federal representada por su Delegación.

El procedimiento que deberá seguir el municipio para realizar el reintegro de los recursos no devengados es:

- 1. Solicitar a la dependencia federal correspondiente el monto a reintegrar y la línea de captura;
- 2. El municipio deberá indicar la forma de pago, ya sea electrónica o en ventanilla;
- 3. La dependencia envía al municipio la línea de captura:
- 4. El municipio informa a la dependencia federal la realización del reintegro.

En el caso de que exista un excedente de recursos derivados de los rendimientos generados en la cuenta bancaria, el municipio podrá reintegrarlos directamente a la Tesorería de la Federación y lo reportará mediante el PEC (Pago Electrónico de Contribuciones). Previamente deberá registrarse ante la TESOFE, para el entero de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos de ingresos federales, a través del portal "Pago Electrónico de Contribuciones Federales" (PEC): http://www.gob.mx/hacienda.

El procedimiento de reintegro se especifica en la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su reglamento. Asimismo, la Dirección de Operación de Fondos y Valores de la TESOFE (área facultada para el manejo de los reintegros), podrá brindar información referente a cualquier duda que el municipio pueda tener al respecto. No obstante, el primer contacto en materia de recursos provenientes de programas federales podrá ser por medio de la dependencia federal o delegación encargada del programa.

GUÍA DEL CATÁLOGO DE PROGRAMAS FEDERALES PARA MUNICIPIOS 2017

GUÍA DEL CATÁLOGO DE PROGRAMAS FEDERALES 2017

El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal reconoce la necesidad de un adecuado equilibrio entre los órdenes de gobierno que integran la Federación. En este contexto, la importancia de los Gobiernos Municipales es fundamental, ya que es el orden de gobierno que está más cerca de los ciudadanos y recibe la gran mayoría de las demandas sociales. Es por ello, la necesidad tan apremiante de los gobiernos municipales para acceder a más recursos.

Sin embargo, muchas veces, los gobiernos municipales no pueden acceder a los recursos de los programas federales por desconocimiento del programa, de las reglas de operación o por falta de capacidad técnica para elaborar los proyectos. Ante este panorama, el INAFED elabora el Catálogo de Programas Federales 2017, para que los municipios conozcan los programas federales que existen, las demandas que atienden, la población objetivo a quien va dirigida y las Secretarías de Estado que operan los programas.

Los Programas Federales

Los recursos federales llegan a los municipios a través de diversas vertientes. Los mecanismos más conocidos son aquellos que tienen que ver con las transferencias federales (aportaciones y participaciones). Las transferencias federales son administradas directamente por los gobiernos estatales y municipales y son entregadas utilizando fórmulas y criterios contenidos en distintos ordenamientos jurídicos. Por su parte, los Programas Federales se refieren a los recursos derivados de las políticas, objetivos y estrategias de cada una de las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Los recursos provenientes de los Programas Federales no son partidas regulares, no son transferibles en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal; por lo tanto esos recursos se distribuyen de acuerdo a los criterios que definen las propias dependencias, a través de la instrumentación de sus reglas de operación. Los Programas Federales son instrumentos del Gobierno Federal destinados a resolver problemáticas específicas de prioridad nacional. Cada una de las dependencias sigue un proceso para formular sus programas y de forma general incluye las siguientes fases:

- 1. Diagnóstico
- 2. Definición de prioridades
- 3. Precisión de estrategias
- 4. Asignación de recursos
- 5. Operación

Este proceso explica por qué los programas impactan de distinta manera. Por ejemplo, en la fase de diagnóstico se encuentra que ciertas localidades tienen mayores carencias con respecto a infraestructura básica, por lo tanto los recursos de un programa de desarrollo social que atiende temas de pisos firmes, servicios sanitarios y otros que encuadren dentro de infraestructura básica se destinarán precisamente a esas localidades.

Los estados y municipios tienen diferencias importantes entre sí, de población, de grado de marginación, de tipo de economía, etc., por eso no todos los Programas Federales operan en todos los municipios. Este

Catálogo no incluye la totalidad de los Programas Federales, sino que se ha hecho una selección de los Programas que más impactan en los municipios y donde éstos tienen algún tipo de participación.

Estructura del Catálogo

El presente catálogo contiene los Programas Federales sujetos a reglas de operación que son de interés para el municipio, ya sea porque puede participar como ejecutor, porque tiene interés en difundirlos en sus comunidades o para supervisar las acciones que se llevan a cabo.

Los programas presentados se clasifican de acuerdo a la secretaría u organismo que los coordina, para la presente edición se consideran los siguientes:

- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaria de Gobernación
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Educación Pública
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
- Instituto Nacional de las Mujeres
- Instituto Mexicano de la Juventud
- Secretaría de Cultura
- Secretaría de Economía
- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Comisión Nacional del Agua
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- Secretaría de Turismo
- Fondo Nacional de Fomento al Turismo
- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos

Los programas incluidos en el presente catálogo contienen información que es de fácil comprensión, y a pesar de que cada uno de estos programas contiene sus particularidades se procura que todas las fichas estén estructuradas de la misma forma para facilitar su revisión, compresión y comparación. La información que se incluye en cada ficha de los Programas Federales es la siguiente:

- 1. Resumen. Expone en un párrafo en qué consiste el programa
- 2. Objetivo. Fin que se quiere alcanzar.
- 3. Cobertura. Extensión territorial que será atendida (entiéndase localidades, municipios o estados).
- 4. Beneficiarios. Personas u organizaciones favorecidas.
- 5. Tipo de apoyos. Indica la forma en la que el programa brinda apoyo.
- 6. Características de los apoyos. Particularidades de los beneficios que otorga el programa (incluye los rubros y los montos).
- 7. Descripción. Explicación general del funcionamiento.
- 8. Proceso Básico del programa. Diagrama simplificado de operación.

9. Contacto. Datos del responsable ante quien se realizan las gestiones.

Para lograr una comprensión ágil, se incluyeron los aspectos más específicos sobre cada programa, la información a detalle se encuentra en las reglas de operación del programa que corresponda, las cuales se pueden consultar desde nuestra página www.gob.mx/inafed o bien en la página de cada una de las secretarías que opera el programa en cuestión.

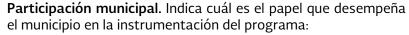
Clasificación de los Programas Federales

En cada ficha informativa de los programas federales se presenta un cuadro sinóptico que nos permite identificar elementos básicos del programa respectivo, con base en las siguientes consideraciones:



¿Recursos complementarios? Indica la obligación de la instancia ejecutora de complementar o no los recursos transferidos por la federación:

- Con recursos complementarios. Los recursos federales sí tienen que ser complementados con recursos de otras instancias.
- Sin recursos complementarios. Los recursos federales no tienen que ser complementados con recursos de otras instancias



- Ejecutor. Se encarga de implementar el programa en todas sus fases.
- Colaborador. Apoya a la instancia ejecutora en la instrumentación del programa mediante alguna acción que facilite a la población objetivo su incorporación como beneficiarios.
- Coordinador. Facilita la instrumentación del programa mediante la recopilación de la documentación de los beneficiarios del programa y se la proporciona al ejecutor.
- Promotor. Difunde el programa entre los beneficiarios, pero no tiene facultades para realizar trámites ni para implementar el programa.



Apertura de ventanillas. Indica los meses en los que las ventanillas federales están abiertas, los cuales se marcan en color naranja. Es posible que en ocasiones las ventanillas estén abiertas solamente durante una parte del mes, caso en el cual se marca la casilla del mes y se hace la anotación en la sección de observaciones complementarias.



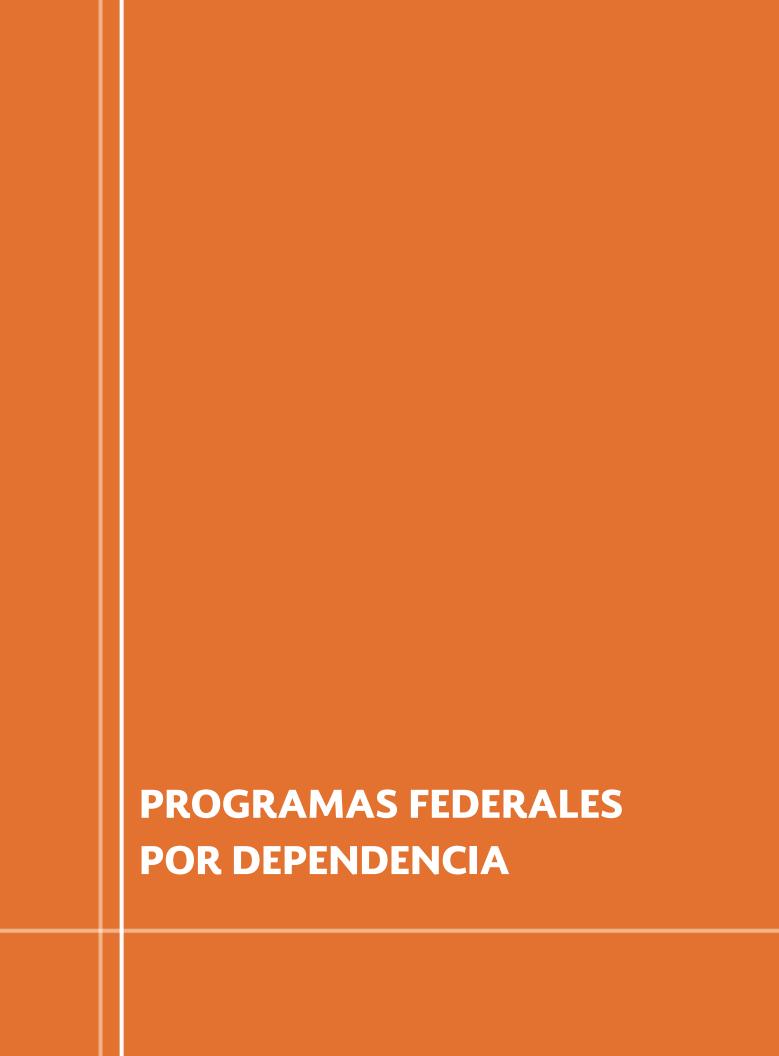
Observaciones complementarias. Se indica cualquier otra observación que sea de importancia considerar dentro del programa, como es por ejemplo la aprobación del gobierno estatal (esto es la obligación del estado de avalar el programa), si el programa opera por medio de convocatorias, entre otras.

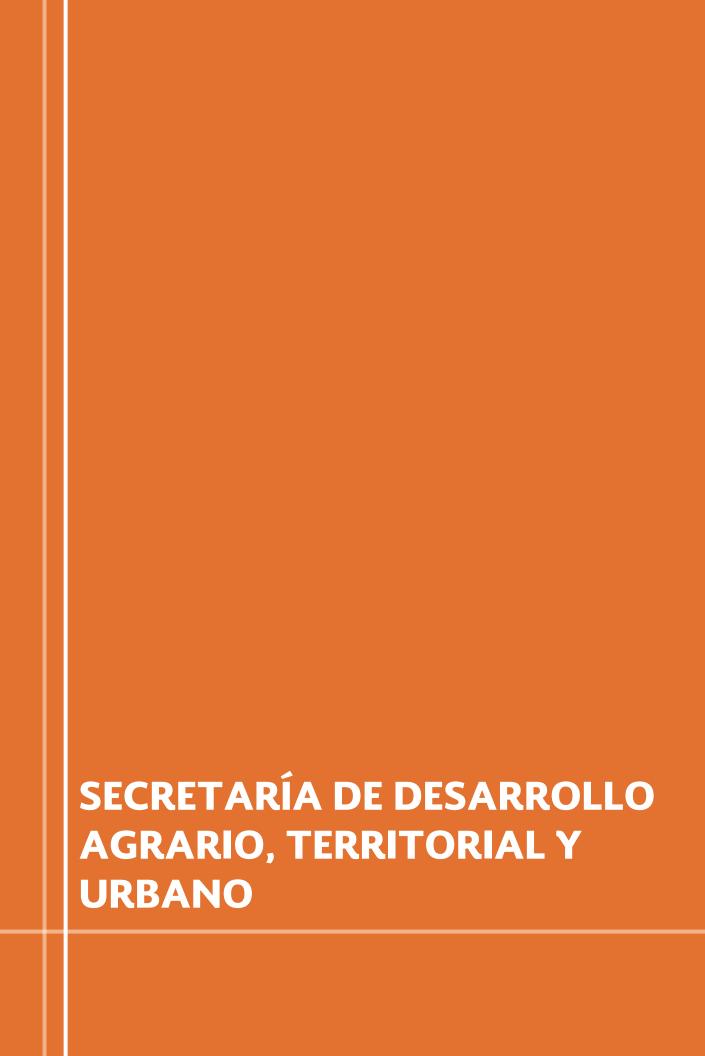
Términos utilizados

Cada Programa, en sus Reglas de Operación, tiene su propio glosario, donde se explican los términos del Programa en particular. Sin embargo, hay términos comunes relacionados con las políticas públicas vigentes que facilitan el entendimiento los programas, para tal efecto el Catálogo incluye al final del documento un glosario de términos.

Recomendaciones

El proceso de gestión de los Programas Federales inicia generalmente a través de las delegaciones de las dependencias federales, por lo que recomendamos mantener una comunicación frecuente con ellas.





SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA



OBJETIVO

Apoyar la construcción de obras de infraestructura básica, complementaria y equipamiento; Apoyar la ejecución de proyectos, para el rescate de espacios públicos en deterioro, abandono o inseguridad; Impulsar obras de mejoramiento físico, para la rehabilitación de áreas comunes; Apoyar la realización de obras, acciones y servicios; para el mejoramiento en los hogares con carencias por calidad y espacios en la vivienda y acceso a servicios básicos; y Fomentar el desarrollo de los Núcleos Agrarios y las localidades inmersas en ellos, por medio de obras infraestructura básica, complementaria, equipamiento urbano

COBERTURA

El Programa tendrá una cobertura a nivel nacional a partir de los criterios señalados en cada vertiente del programa.

BENEFICIARIOS

Hogares que se encuentran asentados en las Zonas de Actuación del Programa, susceptibles de intervención que presenten deficientes y/o poca disponibilidad de condiciones de habitabilidad.

DESCRIPCIÓN

El Programa de infraestructura se dividirá, para su ejecución en las siguientes vertientes:

1. Infraestructura para el Hábitat

- Mejoramiento del Entorno. 1.1. Modalidad Apoyos, para la realización de obras de construcción mejoramiento 0 de infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano en el ámbito rural y urbano, así como vialidades con los elementos mínimos que mejoren la accesibilidad, conectividad y seguridad de peatones. ciclistas y usuarios transporte; obras, para la construcción, ampliación, habilitación y/o equipamiento de Centros de Desarrollo Comunitario; obras, para la protección, conservación y revitalización de centros históricos.
- 1.2. Modalidad Desarrollo Comunitario. Impulsa y fortalece el desarrollo las personas y su comunidad a través de la implementación de cursos y talleres.
- 1.3. Modalidad Promoción del Desarrollo Urbano. Impulsa la realización de planes o

programas de desarrollo urbano de centros de población y parcial de centro histórico, planes de manejo, planes de movilidad, estudios sobre cambio climático, entre otros.

2. Espacios Públicos y Participación Comunitaria

Impulsa la construcción, ampliación, habilitación o rehabilitación de espacios públicos de uso comunitario, para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, turísticas, deportivas que favorezcan procesos de activación, convivencia y cohesión social comunitaria, así como de movilidad sustentable con sentido de accesibilidad universal; así como obras para la rehabilitación, habilitación y/o remozamiento de unidades habitacionales.

- 2.1. Modalidad Habilitación y Rescate de Espacios Públicos. Impulsa la construcción, ampliación, habilitación o rehabilitación de espacios públicos de uso comunitario.
- 2.2. Modalidad Rescate y Reordenamiento de Unidades Habitacionales. Impulsar la rehabilitación, habilitación o equipamiento

- de las unidades habitacionales, tanto en los espacios públicos que éstas tengan como para las viviendas con que cuente.
- 2.3. Modalidad Ciudad de las Mujeres. Espacios destinados a la construcción y habilitación de centros integrales para servir a la mujer, donde los diferentes órdenes de gobierno, implementarán distintos módulos de servicios de fortalecimiento económico, educación colectiva, atención a la salud sexual y reproductiva de las mujeres, atención a la problemática de las adolescentes, atención a la problemática de la violencia intrafamiliar, etc.

3. Mejoramiento de la Vivienda

Se destinarán apoyos para obras y acciones de mejoramiento de la vivienda en población en situación de pobreza y con carencia por calidad y espacios en la vivienda, en los términos definidos por El CONEVAL, apoyando la instalación de un cuarto adicional en aquellas viviendas cuyos habitantes presenten hacinamiento.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

1. Infraestructura para el Hábitat

Modalidad	Tipos de Obras y Acciones	Monto Máximo del subsidio federal	Aportación Federal	Aportación Local
Mejoramiento del entorno	Introducción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria, equipamiento y equipamiento urbano; vialidades con los elementos mínimos que mejoren la accesibilidad y conectividad, seguridad de peatones, ciclistas y usuarios del transporte; Centros de Desarrollo Comunitario; protección, conservación y revitalización de centros históricos.	\$4,000,000.00	Hasta el 50% del costo del proyecto	Al menos el 50% del costo del proyecto
	Introducción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano en los núcleos agrarios	\$2'000,000.00	Hasta el 100% del proyecto	Hasta el 90% del proyecto
Desarrollo Comunitario	Impulsar y fortalecer el desarrollo de los individuos y su comunidad a través de la implementación de cursos y talleres.	\$100,000.00	Hasta el 100% del proyecto	Hasta el 90% del proyecto

Promoción	del	Impulsar planes o programas de desarrollo urbano	\$400,000.00	Hasta el 50%	Al menos el 50% del
Desarrollo		de centro de población y parcial de centro		del costo del	costo del proyecto
Urbano		histórico; Planes de manejo, planes de movilidad,		proyecto	
		entre otros.			

2.1.

Habilitación y Rescate de Espacios Públicos

El apoyo federal cubrirá hasta el 50 por ciento del costo del proyecto y se complementará con la aportación de los gobiernos locales que deberá representar al menos el otro 50 por ciento. Se llevarán a cabo a través de cuatro tipos de intervención:

- 2.1.1. General Nuevo: Corresponde a propuestas de espacios públicos intervenidos por primera ocasión.
- 2.1.2. Etapa Posterior: Aquellos espacios intervenidos en ejercicios anteriores y que por su magnitud fueron contemplados a rescatar en más de un ejercicio fiscal.
- 2.1.3. Consolidación: Aplica, para las propuestas de espacios públicos rescatados a partir del

ejercicio 2013 que requieren de apoyos, para realizar obras y/o acciones que complementen sus requerimientos de operación.

2.1.4. Participación Comunitaria: Acciones, para potenciar su funcionamiento, ofrecer una mayor seguridad y dar continuidad a los trabajos realizados por la comunidad.

El monto máximo de apoyo federal estará determinado por el tipo de intervención y de espacio público, conforme a la siguiente tabla:

.

Tipos de intervención	Tipos de espacio	Monto Máximo	Aportación Federal	Aportación Local	
General Nuevo	Espacios recreativos, parques, plazas, unidades deportivas, riberas, frentes de mar,	\$3,000,000	Hasta el 50% del costo del proyecto	Al menos el 50% del costo del proyecto	
Etapa Posterior	parques lineales, infraestructura peatonal y ciclista, intersecciones seguras, para peatones y ciclistas, zonas de transito calmado, calles	\$3,000,000	Hasta el 50% del costo del proyecto	Al menos el 50% del costo del proyecto	
Consolidación	completas y accesos a equipamiento y servicios, bahías para el ascenso y descenso de usuarios del transporte público biciestacionamientos, sistemas de bicicletas públicas, espacios de intermodalidad e integración en corredores y estaciones de transporte público, sistemas para la gestión de la movilidad y andadores, Centros de Desarrollo Comunitario, entre otros.	\$750,000	Hasta el 50% del costo del Proyecto.	Al menos el 50% del costo del proyecto	
Participación Comunitaria	Acciones, cursos y talleres que permitan potenciar su funcionamiento, ofrecer una mayor seguridad y dar continuidad a los trabajos realizados por la comunidad.	En los casos en que se requiera la aplicación de acciones de participación comunitaria, se podrá destinar hasta el 15% del costr			

2.2 Rescate y Reordenamiento de Unidades Habitacionales

Los montos de apoyo máximo de los subsidios federales por unidad habitacional serán de:

Modalidad	Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal	Aportación Local
	Exterior por vivienda	\$10,000		
Mejoramiento Físico (MF)	Mantenimiento, infraestructura en áreas comunes y estudios técnicos asociados a la realización de las obras de MF.	\$9,000,000	Al menos el 80% del costo total de las obras y acciones	Hasta el 20% del costo total de las obras y acciones

2.3. Ciudad de las mujeres

El apoyo federal cubrirá hasta el 80 por ciento del costo del proyecto, siendo el monto máximo de cien millones de pesos y se complementará con la aportación local, que deberá representar al menos el otro 20% del valor total del proyecto.

Los gobiernos locales podrán acreditar este porcentaje poniendo a disposición del proyecto un lote con servicios y vialidades previamente valuado, que deberá ser aprobado por el Comité de Validación.

El proyecto deberá contar con un conjunto articulado de módulos en materia de Salud Sexual y Reproductiva; Prevención y Atención de Violencia Contra las Mujeres; Adolescentes, Cuidado Infantil, Autonomía Económica, y Educación Colectiva.

Modalidad	Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal	Aportación Local
Ciudad de las Mujeres	Construcción y habilitación de espacios públicos integrados por distintos módulos que conforman centros integrales donde se proporcionan diversos servicios en favor de las mujeres.		Hasta el 80% del costo total del proyecto	Al menos el 20% del costo total de las obras y acciones

3. Mejoramiento de la vivienda

El programa apoyará obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura del Programa y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda. Se dará

prioridad a la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento.

Modalidad	Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal	Aportación Local
	Construcción de un cuarto adicional	\$45,000	Hasta el 100%	Hasta el 90%
	Piso (26 m2)	\$7,200	Hasta el 100%	Hasta el 90%
	Muro (34m2)	\$22,000	Hasta el 100%	Hasta el 90%
Mejoramiento	Techo (37m2)	\$22,000	Hasta el 100%	Hasta el 90%
de la Vivienda	Estufa ahorradora de leña	\$3,000	Hasta el 100%	Hasta el 90%
	Baños ecológicos	\$43,700	Hasta el 100%	Hasta el 90%
	Sanitización de agua	\$6,800	Hasta el 100%	Hasta el 90%
	Captación de precipitación pluvial	\$43,500	Hasta el 100%	Hasta el 90%

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

- La Instancia Normativa definirá los mecanismos de difusión adecuados, para promover y difundir el Programa entre la población objetivo;
- Las Delegaciones deberán brindar asesoría a los solicitantes respecto a los procedimientos a seguir, para la presentación y en su caso, aprobación de proyectos;
- Los solicitantes podrán presentar la solicitud de apoyo y propuesta de inversión, siempre con apego a lo establecido en las Reglas de Operación;
- 4. Las Delegaciones recibirán las propuestas, si ésta no contiene los datos o no se cumplen los requisitos aplicables, la Delegación deberá prevenir al solicitante por una sola vez, para que subsane la omisión en un plazo no mayor a 10 días hábiles:
- En caso de que los proyectos cumplan con las disposiciones técnicas y normativas, la Delegación, hará la validación de las propuestas de obras y acciones;
- 6. El Área Responsable, realizará una revisión técnica y normativa de las propuestas de los ejecutores presentadas por la delegación estatal:
- 7. Una vez que el proyecto propuesto cumpla con los criterios técnicos y normativos se asignará número de expediente;

- 8. A partir de la fecha de recepción del número de expediente, las aprobaciones deberán realizarse por parte de la Delegación en un plazo máximo de diez días hábiles, debiendo remitir copia al Área Responsable correspondiente. Será responsabilidad de la Delegación Estatal emitir los oficios de aprobación de las obras y acciones respectivas, que contiene la relación de proyectos, verificando que el folio de integración correspondiente, esté debidamente cerrado;
- 9. Una vez aprobado y antes de ejecutar los proyectos, obras o acciones, se deberá suscribir el instrumento jurídico que corresponda para acordar su instrumentación, compromisos y responsabilidades de las partes.

DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable:

Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

Av. Constituyentes No. 1070, col. Lomas Altas, Ciudad de México,

Tel. 55.6732.0120

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS



OBJETIVO

Contribuir a incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas, mediante el apoyo para la elaboración de programas de planeación y la realización de acciones de prevención y mitigación de riesgos.

COBERTURA

Nacional, en zonas que presenten problemáticas de ordenamiento territorial y/o sean susceptibles al efecto destructivo de fenómenos perturbadores.

BENEFICIARIOS

Entidades Federativas, municipios y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que presenten problemáticas de ordenamiento territorial y que sean susceptibles al efecto destructivo de fenómenos perturbadores. Población Objetivo La preferentemente los 975 Municipios Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que comprenden el Sistema Urbano Nacional (SUN), y los municipios calificados con alto y muy alto riesgo por el Índice Global de Riesgos.

DESCRIPCIÓN

El Programa comprende tres componentes:

- Componente Instrumentos de Planeación Territorial.
 Comprende la elaboración de Programas de Ordenamiento Territorial, estudios de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación de la población en zonas de riesgo y estudios integrales y específicos derivados de un programa de Ordenamiento Territorial
- Componente Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos. Comprende la elaboración o actualización de atlas de riesgos, mapas de riesgo, resiliencia, estudios geológicos e hidrológicos y la elaboración y/o actualización de reglamentos de construcción.
- 3. Componente Obras de Prevención y mitigación. Comprende obras hidráulicas, geologías y ecológicas, con fines preventivos o de mitigación.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa apoya con Subsidio Federal, la ejecución de Programa de Gestión del Riesgo y Ordenamiento Territorial, Atlas, Estudios, Esquemas de Reubicación y Obras de Mitigación, que deberán ser complementados con recursos aportados por los Gobiernos Locales.

1. Componente Instrumentos de Planeación

Objeto de Subsidio	Monto Máximo de Aportación Federal	Monto Máxim de Aportació de ter	n Local y/o
Elaboración del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial	\$2,450,000	70%	30%
Elaboración del Programa Regional de Ordenamiento Territorial	\$1,750,000	70%	30%
Elaboración del Programa de Ordenamiento Territorial de Zona Metropolitana	\$1,750,000	70%	30%
Elaboración del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial	\$1,050,000	70%	30%
Estudios de viabilidad y de costo beneficio para la reubicación de la población en zonas de riesgo	\$560,000	70%	30%
Estudios Integrales y específicos derivados de un Programa de Ordenamiento Territorial	\$1,050,000	70%	30%

2. Componente de Prevención de Riesgos en Asentamiento Humanos

Objeto de Subsidio	Monto Máximo de Aportación Federal	Monto Mínimo Local y/o	
Elaboración de Atlas de Riesgo	\$1,050,000	70%	30%
Actualización de Atlas de Riesgo	\$700,000	70%	30%
Mapas de Riesgo	\$400,000	50%	50%
Resiliencia	\$480,000	60%	40%
Elaboración de Estudios específicos, análisis de peligros, vulnerabilidad y riesgos derivados de un atlas	\$400,000	50%	50%
Elaboración de reglamentos de construcción, densificación, desarrollo urbano o uso de suelo o análogos que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.	\$480,000	60%	40%
Actualización de reglamentos de construcción densificación, desarrollo urbano o uso de suelo o análogos que establezcan la tipología y técnica constructiva de acuerdo al peligro o riesgo de la zona.	\$300,000	60%	40%

Otras obras o acciones de prevención y mitigación de riesgos como: Plataformas para viviendas; construcción de bermas o rellenos de contrapeso; construcción de

trincheras estabilizantes; zangas de infiltración; construcción de diques transversales; embalses de regulación o reservorios.

3. Componente de Prevención y mitigación

Objeto do Subcidio	Monto Máximo de	Porcentaje de aportación		
Objeto de Subsidio	Aportación Federal	Federal	Local y/o terceros	
Geológicas : Estabilización de taludes laderas; Estabilización de rocas; Tratamiento de grietas u oquedades; Muros de contención; Reconstrucción, Rehabilitación, Remoción, o traslados de materiales.	\$3,000,000	60%	40%	
Hidráulicas: Presas de gavión; Bordos Construcción, ampliación de drenaje pluvial y sanitario; pozos de absorción; canales de desvío; muros de contención; reconstrucción, rehabilitación de obras de mitigación; desazolve; limpieza de terreno.	\$3,000,000	60%	40%	
Ecológicas: Reforestación con fines preventivos; terrazas naturales; barreras de árboles	\$600,000	60%	40%	
Otras obras o acciones de prevención y mitigación de riesgos como: •Plataformas para viviendas; construcción de bermas o rellenos de contrapeso; construcción de trincheras estabilizantes; zangas de infiltración; construcción de diques transversales; embalses de regulación o reservorios.	\$3,000,000	60%	40%	

PROCESO DEL PROGRAMA

- 1. El ejecutor, con base en las necesidades y prioridades comunitarias y considerando lo establecido en las reglas de operación, es el responsable de entregar a la Delegación, las propuestas de integración de los proyectos, conforme lo establecido en las Reglas de Operación.
- 2. La Delegación recibe y revisa que las propuestas cumplan con los requisitos previstos en las reglas de operación, si la información o documentación del solicitante está incompleta o hubiese algún error, la Delegación cuenta con un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de haber recibido la solicitud, para informar al solicitante, quien a su vez tiene un plazo 5 días hábiles, para solventar la información faltante.
- 3. La Delegación remite las propuestas validadas, a la URP

- 4. Una vez recibidas las propuestas la URP verifica que cumplan con los requisitos de elegibilidad y valida la factibilidad de ser apoyadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Programa.
- La URP, procederá con la validación y la autorización de los proyectos o en su caso rechazo, cumpliendo con el siguiente proceso entre los meses de marzo y abril del ejercicio fiscal vigente.

DATOS DE CONTACTO

Unidad responsable:

Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo.

Paseo de la Reforma 287, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE

PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES (PASPRAH)



OBJETIVO

Otorgar apoyos para los hogares poseedores de lotes ubicados en asentamientos humanos irregulares de los polígonos de actuación, con el objeto de regularizar la propiedad de dichos lotes y tener acceso a los servicios básicos.

COBERTURA

El Programa se aplicará a nivel nacional en los Polígonos ubicados en las localidades de al menos 2500 habitantes, y en su caso en los polígonos ubicados en las localidades del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, así como en las zonas urbanas que presentan condiciones de vulnerabilidad social.

El Programa interviene en los polígonos con asentamientos humanos irregulares que se encuentren inmersos en Zonas de Atención Prioritaria vigentes disponibles en la dirección electrónica: http://sisge.sedesol.gob.mx/

BENEFICIARIOS

Hogares que tienen posesión pero no certeza jurídica respecto su lote, que se ubican en localidades de 2,500 habitantes o más y que se encuentran en condición de rezago económico.

DESCRIPCIÓN

El Programa podrá intervenir en los polígonos con asentamientos humanos irregulares que se encuentren inmersos en las Zonas de Atención Prioritaria definidos por la SEDESOL.

Para definir los Polígonos de actuación del Programa se observarán lo siguiente:

- 1. Encontrarse inmerso dentro de un Perímetro de Contención Urbana:
- 2. Acreditar la existencia de asentamientos humanos ir II. Estar definidos como áreas aptas de incorporación al desarrollo urbano en los instrumentos de planeación urbana vigentes;
- Formar parte del catálogo de polígonos que deberá ser generado por la Instancia Ejecutora, conforme al Anexo 1 de las reglas de operación vigentes.

- Contar con Opiniones Técnicas favorables desde el punto de vista urbano y de análisis de riesgos;
- Contar con un diagnóstico de la cobertura general de servicios (agua potable, drenaje, energía eléctrica, manejo de residuos sólidos y transporte masivo);
- 6. Estar considerado en el Programa de Trabajo elaborado por la instancia Ejecutora;
- 7. Preferentemente contar con Atlas de Peligros Naturales o de Mapas de Riesgos.

CARACTERÍSITICAS DE LOS APOYOS

- Cuando el costo total de la regularización sea menor o igual a \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) el Recurso del Programa será del 100 %;
- Cuando el total de la Regularización sea mayor a \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) el monto excedente deberá ser cubierto por la Instancia Ejecutora;
- 3. Bajo ninguna circunstancia existe aportación del Beneficiario.

PROCESO DEL PROGRAMA

- La Delegación y la Instancia Ejecutora darán a conocer a la población objetivo los apoyos y características del programa y requisitos;
- 2. Las solicitantes y los solicitantes deberán presentar una solicitud de apoyo económico mediante escrito libre en las oficinas locales de la Instancia Ejecutora; presentar la documentación requerida, para cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad; y proporcionar en su domicilio la información necesaria, para que la Instancia Ejecutora lleve a cabo las tareas de llenado del CUIS por cada hogar que desee participar en el procedimiento;
- La Instancia Ejecutora integrará y presentará la propuesta de aplicación de recursos ante la Delegación, para su validación;
- Posteriormente, la DGDUSV revisará y autorizará en el Sistema Integral de Información del Programa las acciones que

- resulten procedentes, asignando mediante oficio el número de expediente a las propuestas autorizadas, en un plazo de quince días hábiles;
- 5. La DGDUSV remitirá el oficio de asignación de número de expediente a la Delegación y a la Instancia Ejecutora, en la entidad federativa;
- Con la aplicación del recurso federal las personas solicitantes quedarán registradas como parte del Padrón de Beneficiarios. Identificados éstos, son informados por la Delegación o por la Instancia Ejecutora de los derechos y obligaciones que implica la regularización;
- Al mismo tiempo, la Instancia Ejecutora o el RAN inicia los trámites de inscripción del documento oficial en el Registro Público de la Propiedad;
- 8. Una vez inscrito, el documento oficial será entregado por la Instancia Ejecutora o en su caso, por el RAN a los beneficiarios, de manera coordinada y conjunta con la Instancia Auxiliar.

DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable: Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS)

Liverpool No. 80, Col. Juárez, Del. Cuauhtemoc C.P. 06600, México, D.F.

Tel. 55.5080.9600

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE RESERVAS Urbanas



OBJETIVO

Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante subsidio federal, para la adquisición de suelo intraurbano destinado a la edificación de nuevos desarrollos de vivienda social vertical que incrementen la densidad de vivienda por hectárea.

COBERTURA

Ciudades de 50 mil o más habitantes, del Sistema Urbano Nacional publicado por el CONAPO.

BENEFICIARIOS

La población con ingresos equivalente de hasta 5 UMA mensual que habita en las ciudades de 50 mil o más habitantes y requiere una vivienda; y que dispone de un esquema de financiamiento, para la adquisición de vivienda y/o pueda aportar un ahorro previo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa otorga apoyos, para la adquisición de suelo intraurbano para los siguientes proyectos:

- Vivienda Multifamiliar Vertical Nueva: Suelo destinado a la vivienda social por construirse, en construcción o terminada que cuente con al menos tres niveles habitables:
- Reconversión de inmuebles, para uso habitacional que consista en la adecuación de espacios, para vivienda social vertical digna y decorosa.

En ambos casos, el valor inicial de mercado del inmueble será de hasta 200 UMA Mensual, sin considerar el subsidio, para la adquisición de suelo.

Para acceder a los beneficios del Programa, la Instancia Ejecutora debe de acreditar:

- Tener un listado de solicitantes que se integrarán al padrón de beneficiarios con ingresos equivalentes de hasta 5 UMA Mensual y que dispongan de un esquema de financiamiento, para la adquisición de vivienda y/o puedan aportar un ahorro previo;
- Comprobar que el Proyecto está ubicado en: Centros Históricos o centros de ciudad, Polígonos PROCURHA, Perímetros de Contención Urbana U1 o U2. En los casos de U3, preferentemente cuando este último tenga accesibilidad al Sistema Integral de

Autobuses Intraurbanos de Tránsito Rápido (BRT) o se trate de Desarrollos Certificados Intraurbanos:

- 3. Que la superficie del Proyecto no exceda de 3 hectáreas:
- 4. Que el Proyecto tenga una densidad mínima de 120 viviendas por hectárea;
- 5. Que se presente avance de obra en Proyectos de subsidio al suelo para edificación de vivienda social vertical.

TIPO Y MONTOS DE APOYO

El beneficiario, recibirá un apoyo diferenciado de acuerdo con el monto que determine la Instancia Normativa. Para el ejercicio fiscal correspondiente será de la siguiente forma:

- \$40,000 por acción de vivienda ubicada en el centro histórico de la localidad o en polígonos PROCURHA:
- 2. \$30,000 por acción de vivienda ubicada en PCU U1:
- 3. \$25,000 por acción de vivienda ubicada en PCU U2:
- \$10,000 por acción de vivienda ubicada en PCU U3, preferentemente con acceso a un Sistema Integral de Autobuses Intraurbanos de Tránsito Rápido;
- Para el caso de los proyectos contiguos se utilizarán las disposiciones del PCU mejor ubicado:
- 6. \$25,000 por acción de vivienda ubicada en Desarrollos Certificados Intraurbano;
- 7. Se considerará hasta un 50% adicional para proyectos ubicados en la Ciudad de México conforme a la ubicación del proyecto referido a las fracciones anteriores, con el fin de promover la vivienda social vertical;
- 8. Se podrá destinar hasta un 10% adicional por acción de vivienda que cumpla con el Programa ECOCASA o cualquier otro programa que cumpla con los estándares que rigen en la NAMA;
- Se podrá destinar hasta un 5% adicional del monto original correspondiente por acción de vivienda, a los proyectos que en su diseño arquitectónico y en la construcción de espacios privados, consideren criterios de

- accesibilidad para personas con discapacidad, conforme a los lineamientos establecidos para tal fin:
- 10. Se podrá destinar hasta un 45% adicional por acción de vivienda, cuando el beneficiario final y/o algún dependiente económico de éste compruebe ante la Instancia Ejecutora mediante documento legal lo siguiente:
 - I. Algún tipo de discapacidad motriz;
 - II. Que habite en la vivienda del beneficiario, en su caso;

El apoyo se deberá de considerar como reducción del adeudo total del costo de la vivienda a favor del beneficiario. Si las acciones de vivienda son resultado de procesos de reconversión de inmuebles se podrá incrementar el monto del apoyo, requiriéndose la autorización del Comité del Programa.

PROCESO DEL PROGRAMA

La Instancia Ejecutora presentará un Oficio de Solicitud de Inscripción del Proyecto que contenga la siguiente información:

- 1. Datos completos de la Instancia Ejecutora;
- Datos completos del Proyecto: nombre, dirección, ubicación;
- 3. Datos del Título de Propiedad del predio,
- 4. Certificado de libertad de gravamen vigente;
- 5. Número y fecha de licencia de construcción vigente;
- 6. Avalúo comercial del predio;
- 7. Monto de los recursos que solicita la Instancia Ejecutora;
- Características del Proyecto: número de viviendas, superficie de construcción por vivienda (en m²), número de niveles por edificio, densidad (viv/ha), distribución arquitectónica del proyecto, superficie de áreas verdes;
- 9. El precio máximo de venta por unidad básica de vivienda equivale a 200 UMA mensuales;
- Escrito libre firmado por el representante legal del Desarrollador que exprese su compromiso de respetar el precio de venta de vivienda hasta la escrituración de la misma:
- 11. Opinión de la factibilidad del proyecto formulada por la Instancia Auxiliar correspondiente;

12. Características del ingreso promedio de los solicitantes.

Deberá acompañar también del expediente técnico integrado de la siguiente forma:

- Copia de la documentación que se menciona en el Oficio de Solicitud de Inscripción del Proyecto que se presentó en Ventanilla Única (Título de propiedad, certificado de libertad de gravamen. En su caso, Carta promesa de compraventa, suscrita con el actual propietario del predio);
- 2. Mapa impreso de la ubicación del proyecto;
- 3. Licencia de Construcción vigente;
- 4. Análisis de riesgos emitido por la autoridad competente;
- 5. Situación actual y porcentaje de avance de la obra:
- Clave del RUV (Registro Único de Vivienda): RUC (Registro Único de Conjunto) y CUV (Clave Única de Vivienda).
- 7. Proyecto Arquitectónico (Plantas, cortes, fachadas).
- 8. Plano de conjunto en el que se especifiquen las superficies de los diferentes usos de suelo en el desarrollo con superficies de las áreas verdes.
- 9. Memoria descriptiva por etapa y/o sección;
- 10. Listado de solicitantes que se integrarán al Padrón de beneficiarios;

- 11. Documento de integración al contexto urbano que mencione los criterios de Movilidad; Unidades de abasto y educación; Equipamiento de salud y centros de recreación; Fuentes de empleo; y vivienda habitada (distancia del desarrollo a zonas con vivienda habitada);
- 12. Describir los elementos de sustentabilidad o ecotecnologías del desarrollo y/o de la vivienda.

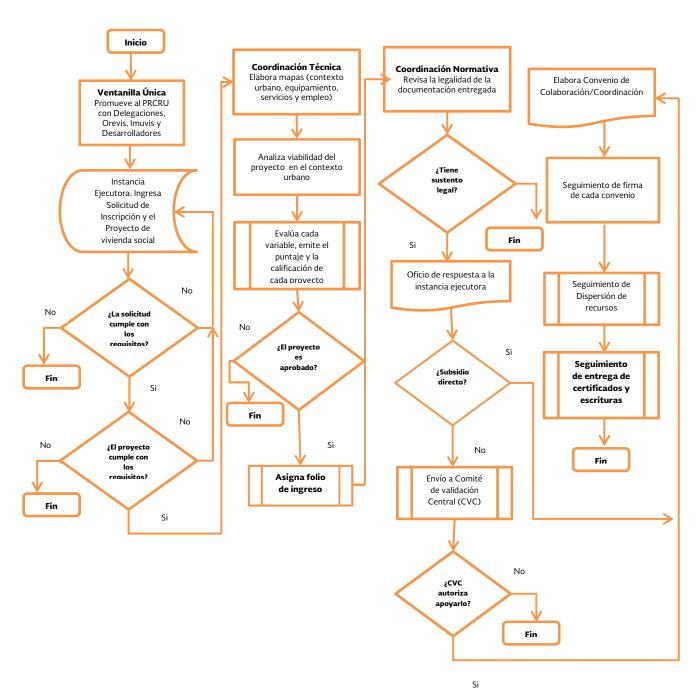
La carpeta del expediente técnico deberá entregarse de manera impresa y digital.

Posteriormente la instancia coordinadora dentro de los 10 días hábiles siguientes, realizará su análisis por conducto del personal designado en el área de Ventanilla Única para verificar que la documentación esté completa.

La Instancia Coordinadora llevará a cabo la revisión del expediente y la Instancia Ejecutora realizará una visita de campo, a fin de verificar la veracidad de la información contenida en el mismo, asentándose ésta en un reporte de verificación.

Una vez revisado el expediente la Instancia Coordinadora determinará la aprobación del Proyecto y emitirá el Oficio de Autorización Técnica de la propuesta.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



ANEXO 11: Programa de Consolidación de Reservas Urbanas 2017

CONTACTO

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda (DGDUSV). Paseo de la Reforma Número 287, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06500. Correo electrónico pcru@sedatu.gob.mx. Tel. 55.4123.7100 ext. 52020

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS



OBJETIVO

Contribuir a promover el ordenamiento y la planeación mediante el fortalecimiento de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, a fin de que sean instituciones que garanticen la certeza jurídica de los derechos reales sobre los bienes inmuebles.

COBERTURA

El PROGRAMA tendrá cobertura nacional.

BENEFICIARIOS

Las instituciones de las Entidades Federativas y de los Municipios que atienden las funciones del Registro Público de la Propiedad y/o del Catastro.

TIPOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS FINANCIEROS

Los proyectos que se pueden presentar son de tres tipos:

- **1. PEM.** (Proyecto Ejecutivo de Modernización del Registro Público de la Propiedad) elaborado con base al MODELO DE REGISTRO;
- **2. PEC.** (Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral) elaborado con base al MODELO DE CATASTRO, y
- **3. PEI.** (Proyecto Ejecutivo Integral de Modernización y Vinculación del Registro Público de la Propiedad y el Catastro) elaborado con base a ambos MODELOS.

MONTO DE LOS APOYOS

La SEDATU aportará a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA un subsidio equivalente hasta del 60% del monto total del proyecto y el porcentaje restante será aportado por la instancia ejecutora.

De manera excepcional, en los casos que la COORDINACIÓN estime pertinente, podrá considerar porcentajes de aportación distintos en términos de los presentes LINEAMIENTOS.

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA

Los principales requisitos que las instituciones registrales y/o catastrales de los municipios deberán cumplir son los siguientes:

- 1. Carta de Manifestación para la adhesión al programa suscrita por el presidente municipal.
- 2. En el caso de que el municipio que ya se encuentre adherido al programa, bastará con la ratificación de la Carta señalada en el inciso anterior firmada por quien legalmente tenga facultades para hacerlo;
- 3. Proyecto elaborado en la aplicación web denominada "Guía para la integración de Proyectos Registrales y Catastrales":
- 4. Carta de Suficiencia Presupuestal por la aportación que corresponda, expedida por parte de quien legalmente tenga facultades para hacerlo;
- 5. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes del municipio; en su caso, del organismo público descentralizado o desconcentrado.
- 6. Comprobante de domicilio fiscal del municipio; en su caso, del organismo público descentralizado o desconcentrado.
- 7. Acreditar el cierre formal del PROYECTO aprobado en años anteriores.
- 8. Acreditar la existencia de una Unidad Administrativa responsable de la función catastral en el municipio.
- 9. Carta de manifestación, bajo protesta de decir verdad, donde se establezca que el municipio no realizará actividades que se dupliquen con las efectuadas por el catastro estatal y/o financiadas con recursos de BANOBRAS.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

1. La Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral (La Coordinación) hará del conocimiento a las Entidades Federativas y/o Municipios interesados en participar en el programa, la fecha de apertura y cierre de la ventanilla única, a través de los medios electrónicos de que disponga y/o en la página electrónica http://rppc.sedatu.gob.mx. Cabe señalar que durante el periodo que se encuentre cerrada la ventanilla única, no se recibirán Proyectos.

- 2. La instancia ejecutora deberá presentar la documentación necesaria por medio de la ventanilla única.
- 3. Se dictaminarán los proyectos y se remitirán los que resulten viables a los miembros e invitados del comité de evaluación a través de la ventanilla única para sus observaciones, con al menos cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión;
- 4. El representante de la institución registral y/o catastral, de ser necesario y a solicitud de la Coordinación, podrá acudir y exponer su proyecto;
- 5. La institución registral y/o catastral será notificada por medio de la Coordinación, a través de la ventanilla única, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se realice la sesión del comité de evaluación.
- 6. En caso que el comité de evaluación haya formulado observaciones, éstas deberán ser subsanadas por la institución registral y/o catastral correspondiente dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que sea notificado el acuerdo correspondiente a través de la ventanilla única. será la coordinación la encargada de vigilar la atención de dichas recomendaciones instituciones las registrales y/o catastrales, podrán solicitar a ésta, a través de la ventanilla única, la ampliación de dicho plazo hasta por cinco días más al otorgado originalmente.
- 7. La resolución que se emita al respecto se hará del conocimiento de la institución interesada;
- 8. En caso que el proyecto presentado sea rechazado, la institución registral y/o catastral correspondiente podrá presentar un nuevo proyecto, reiniciando el procedimiento establecido, debiendo tomar en cuenta las recomendaciones y observaciones que, en su caso, el comité de evaluación hubiere externado al respecto.

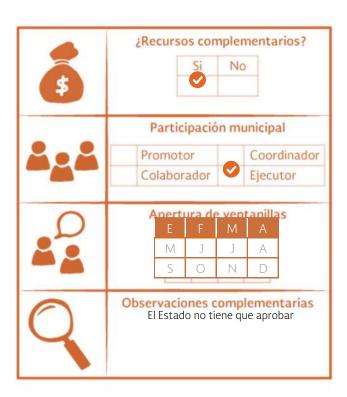
DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable:

Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral Paseo de la Reforma 99, col. Tabacalera, Ciudad de México, C.P. 06030 Tel. 55.6820.9700 Correo electrónico: ventanillaunica.cgmvrc@sedatu.gob.mx

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES

PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA



OBJETIVO

Contribuir a fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad óptimos, mediante el otorgamiento de subsidios federales para acciones de vivienda.

COBERTURA

El Programa operará a nivel nacional en localidades urbanas y rurales, preferentemente en municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social, Zonas de Atención Prioritaria Rurales (ZAP) y municipios de menor IDH.

BENEFICIARIOS

Hogares mexicanos con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

DESCRIPCIÓN

Los criterios de priorización del programa para seleccionar determinar beneficiarios son:

- 1. Hogares cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, y cuya vivienda presente alguna de las siguientes carencias:
 - 1.1. El piso de la vivienda es de tierra;
 - 1.2. El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos;
 - 1.3. El material de los muros de la vivienda es de embarro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho:
 - 1.4. La razón de personas por cuarto es mayor que 2.5.
- 2. Hogares cuya vivienda se encuentre situada geográficamente en las siguientes zonas:
 - 2.1. Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social, definidos por el CONEVAL;
 - 2.2. Zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente, con una residencia en la zona anterior al 1 de enero de 2001, que sean objeto de reubicación, por parte de la autoridad local y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación;
 - 2.3. Zonas de Atención Prioritaria Rurales (ZAP);
 - 2.4. Polígonos de actuación de las demarcaciones que sean el ámbito de acción del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, así como la población objetivo que determine dicho Programa;
 - 2.5. Los Municipios de menor IDH.
- 3. Hogares con alguna de las siguientes características:
- 3.1. Que él o la solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad;

- 3.2. Que la solicitante sea madre soltera o padre soltero independientemente de su mayoría de edad;
- 3.3. Que el jefe o la jefa de familia sea persona adulta mayor aunque no tenga dependientes económicos;
- 3.4. Que alguno de sus integrantes sea menor de 14 años de edad.
- 4. Jefa o Jefe de familia que forme parte del Registro Nacional de Victimas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE APOYO

	Aportaciones a Nivel Nacional								
Zona	Modalidad	Gobiern	o Federal	Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario				
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo	Mínimo			
Urbana	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m² 3/	\$63,600	\$48,000	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal.	\$10,600	\$8,000			
Orbana	Ampliación	\$24,000	\$17,500	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal	\$4,000	\$3,000			
	Mejoramiento 1/	\$15,000	\$10,000	Un apoyo igual al valor de la aportación Federal	\$3,000	\$2,000			
Domail	Adquisición o construcción de Unidad Básica de Vivienda Rural UBVR 40m² 2/ 3/	\$63,600	\$48,000	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$4,100	\$3,100			
Rural	Ampliación	\$24,000	\$17,500	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,550	\$1,150			
	Mejoramiento 1/	\$15,000	\$10,000	El 30% del valor total de la acción de vivienda	\$1,150	\$770			

^{1/} Para las acciones de mejoramiento de fachadas, el monto mínimo puede ajustarse al Proyecto Técnico presentado por la Instancia Ejecutora.

^{3/} En ambas modalidades UBV y UBVR, se deberá considerar un tanque de almacenamiento prefabricado impermeable con una capa interna antibacterial; sistema de captación pluvial; baño húmedo con tanque séptico eficiente, sustentable y autolimpiable, según se requiera.

	Aportaciones en Municipios de Alto Rezago Social							
Zona	Modalidad	Gobierno Mínimo	Federal Máximo	Gobierno Estatal o Municipal Mínimo	Beneficiario Máximo			
	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m² 3/	\$66,780	\$50,400	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda			
Urbana	Ampliación	\$24,000	\$17,500	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda			
	Mejoramiento 1/	\$15,000	\$10,000	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda			
	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m² 2/3/	\$66,780	\$50,400	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda			
Rural	Ampliación	\$20,000	\$17,000	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda			
	Mejoramiento 1/	\$15,000	\$10,000	El 20% del valor total de la acción de vivienda	El 3% del valor total de la acción de vivienda			

^{1/} Para las acciones de mejoramiento de fachadas, el monto mínimo puede ajustarse al Proyecto Técnico presentado por la Instancia Ejecutora.

^{2/} En la modalidad de UBVR se deberá colocar una estufa ecológica, cuando así lo requiera la vivienda.

^{2/} En la modalidad de UBVR se deberá colocar una estufa ecológica, cuando así lo requiera la vivienda.

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

3/ En ambas modalidades UBV y UBVR, se deberá considerar un tanque de almacenamiento prefabricado impermeable con una capa interna antibacterial; sistema de captación pluvial; baño húmedo con tanque séptico eficiente, sustentable y autolimpiable, según se requiera.

	Aportac	iones en Mu	ınicipios de	Muy Alto Rezago Social	
Zona	Modalidad	Gobierno Federal		Gobierno Estatal o Municipal	Beneficiario
		Máximo	Mínimo	Mínimo	Máximo
	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m² 3/	\$69,960	\$52,800	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Urbana	Ampliación	\$24,000	\$17,500	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
	Mejoramiento 1/	\$15,000	\$10,000	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
	Construcción de Unidad Básica de Vivienda UBV 40m² 2/3/	\$69,960	\$52,800	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
Rural	Ampliación	\$24,000	\$17,500	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda
	Mejoramiento 1/	\$15,000	\$10,000	El 15% del valor total de la acción de vivienda	El 2% del valor total de la acción de vivienda

^{1/} Para las acciones de mejoramiento de fachadas, el monto mínimo puede ajustarse al Proyecto Técnico presentado por la Instancia Ejecutora.

^{2/} En la modalidad de UBVR se deberá colocar una estufa ecológica, cuando así lo requiera la vivienda.

^{3/} En ambas modalidades UBV y UBVR, se deberá considerar un tanque de almacenamiento prefabricado impermeable con una capa interna antibacterial; sistema de captación pluvial; baño húmedo con tanque séptico eficiente, sustentable y autolimpiable, según se requiera.

PROCESO DEL PROGRAMA

El proceso de operación:

- 1. La Instancia Normativa definirá los mecanismos de difusión más adecuados, para promover y difundir el Programa entre la población objetivo;
- La Instancia Normativa en su caso, celebrará Convenio de Colaboración con la SEDATU, para establecer las condiciones en que se coordinará, con la Instancia Auxiliar o con el Área que determine, relacionada con los procesos operativos del Programa;
- 3. Las personas interesadas en recibir un apoyo del Programa, podrán acudir en cualquier época del año a la Delegación correspondiente e ingresar su solicitud (CUIS) de incorporación, para realizar los trámites necesarios;
- 4. La persona solicitante de un subsidio federal, podrá registrar una solicitud (CUIS) preliminar en los módulos establecidos para tal fin en las Delegaciones de la SEDATU;
- 5. Al momento de entregar la documentación se le informará si falta algún otro requisito o documento. Para lo cual contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para completar la información faltante;
- 6. La Instancia Ejecutora integrará las solicitudes (CUIS) y remitirá una propuesta de distribución de recursos, para su análisis a la Instancia Normativa;
- 7. Para la transferencia de los recursos económicos de origen federal a la Instancia Ejecutora, la Instancia Auxiliar deberá remitir a la Instancia Normativa:
 - 7.1. Convenio de Ejecución original formalizado por los funcionarios facultados legalmente;

- 7.2. Datos de la cuenta de la Instancia Ejecutora donde serán depositados los recursos, cuenta bancaria específica productiva y mancomunada, para uso exclusivo de este fin, misma que deberá concentrar las diferentes aportaciones y registrar todas las erogaciones propias de la ejecución del Programa con sus respectivos comprobantes fiscales.
- 8. A la formalización del Convenio de Ejecución se dará inicio a la transferencia de los recursos federales. Los recursos federales autorizados a gobiernos estatales y municipales como ejecutores del programa serán transferidos en una sola exhibición, posteriormente a que el ejecutor haya acreditado la aplicación de su aportación y un treinta por ciento de avance físico en la ejecución de las acciones de Unidades Básicas de Vivienda, Unidades Básicas de Vivienda Rurales y ampliaciones en municipios catalogados por la CONEVAL como de alto y muy alto rezago social y un cuarenta por ciento de avance físico, para acciones ejecutadas en municipios catalogados por la CONEVAL como de muy bajo, bajo y medio rezago social.

DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable:

Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

Insurgentes Sur 3483, col. Miguel Hidalgo, Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020.

Tel. 55.5424.6701

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

PROGRAMA DE ACCESO A SOLUCIONES DE FINANCIAMIENTO



OBJETIVO

Ampliar el acceso al Financiamiento de la población de bajos ingresos para Soluciones habitacionales en un entorno de crecimiento urbano ordenado y sustentable

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Persona física cuyo Ingreso Individual es menor o igual a la línea de bienestar, urbana o rural, establecida por el CONEVAL en la página www.coneval.org.mx.

DESCRIPCIÓN

El programa ofrece a la población de bajos ingresos una alternativa, para complementar su capacidad de pago a fin de acceder a una solución habitacional digna y sustentable, previo otorgamiento del financiamiento a una Solución Habitacional y de la acreditación de una determinada cantidad de ahorro.

El subsidio a la vivienda priorizará las soluciones habitacionales que se encuentren dentro de los perímetros de contención urbana determinados por la Comisión Nacional de Vivienda. Esta acción permitirá que los beneficiarios encuentren en el entorno concentración de fuentes de empleo así como infraestructura, equipamientos y servicios urbanos instalados que mejoren o incrementen su calidad de vida.

Los Subsidios Federales se aplicarán en forma directa, para las siguientes modalidades de Solución habitacional:

- 1. Adquisición de Vivienda, nueva o usada.
- 2. Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda.
- 3. Adquisición de Lote con Servicios.
- 4. Autoproducción de Vivienda.

En ningún caso la Solución habitacional a la que se destine el subsidio podrá estar ubicada en zona de riesgo

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Cada Beneficiaria(o) del Programa podrá obtener un Subsidio Federal para Vivienda hasta por un monto máximo equivalente a 33.0 veces el valor de la UMA, considerando la combinación de modalidades

Modalidades del subsidio

1. Adquisición de Vivienda nueva

La/el Beneficiaria(o) tendrá derecho a un monto máximo de Subsidio Federal determinado con base en la siguiente lista de categorías y matriz:

Categorías de Subsidio Federal

- 1.1. Vivienda con un valor mayor que 158 y hasta 200 veces el UMA;
- 1.2. Vivienda con un valor mayor que 128 y menor o igual a 158 veces el UMA;

- 1.3. Vivienda con un valor de 60 hasta 128 veces el UMA:
- 1.4. Vivienda con un valor de 60 hasta 128 veces el SMGVM adquirida por un beneficiario con ingreso menor o igual a 1.5 veces el SMCVM.
- 2. Adquisición de Vivienda usada:

Las/los Beneficiarias(os) podrán acceder a un monto máximo de Subsidio Federal para la Adquisición de Vivienda usada ubicada dentro de los Perímetros de Contención Urbana de acuerdo a la siguiente tabla:

Ubicación	Subsidio Federal máximo (UMA)	Valor máximo (UMA)
U1	33	200
U2	31	158
U3	30	128

Las personas beneficiarias pueden acceder a un monto máximo de Subsidio Federal para Adquisición de Lote

con Servicios determinado de acuerdo a la siguiente tabla:

Ubicación	Puntaje mínimo requerido	Monto del Subsidio Federal (Veces el SMGVM)	Valor máximo del Lote con Servicios (Veces el SMGVM)
U1, Desarrollo Certificado o PROCURHA	No Aplica	16	80
U2	150	14	75
U3	200	12	70

La/el Beneficiaria(o) tendrá derecho a un monto máximo de Subsidio Federal determinado de acuerdo a la siguiente tabla:

Rango de puntaje	Monto máximo del Subsidio Federal (Veces el SMGVM)	Valor máximo de la Autoproducción (Veces el SMGVM)
700-1000	29	140
450-699	26	120
200-449	23	100

El Subsidio Federal se otorgará, para viviendas que estén ubicadas en y cuenten con:

1. En Zonas urbanas con: servicios de luz, agua, drenaje.

 En Zonas rurales o Zonas en transición con: sistemas de disposición de residuos sólidos asequibles en el sitio y de preferencia, con servicios de luz y agua.

Criterios de asignación de los recursos del Programa

Se asignarán los recursos preferentemente de acuerdo al siguiente orden de priorización:

- Soluciones habitacionales ubicadas en Desarrollos Certificados;
- Soluciones habitacionales que cumplen con los programas NAMA en cualquiera de las ubicaciones señaladas;
- 3. Soluciones habitacionales ubicadas en el Perímetro de Contención Urbana U1;
- 4. Soluciones habitacionales ubicadas en el Perímetro de Contención Urbana U2;
- 5. Soluciones habitacionales ubicadas en el Perímetro de Contención Urbana U3;
- Soluciones habitacionales ubicadas fuera de los Perímetros de Contención Urbana solamente, para Vivienda Progresiva y/o Mejoramiento y Autoproducción de Vivienda.

PROCESO DEL PROGRAMA

- La (el) interesada(o) en beneficiarse del Subsidio Federal realizará personalmente la solicitud ante la Entidad Ejecutora correspondiente;
- Las Entidades Ejecutoras otorgarán el Financiamiento conforme a la información proporcionada por la (el) solicitante de Subsidio Federal, en forma directa o mediante convenio con entidades financieras que al efecto autorice la Instancia Normativa;

- La Instancia Normativa enviará directamente o a través de una entidad financiera, los recursos procedentes a la Entidad Ejecutora;
- 4. Las Entidades Ejecutoras presentarán a la Instancia Normativa la solicitud y el certificado de recepción de cada una de las aplicaciones de Subsidio Federal y un reporte mensual de comprobación, entre otros. La Instancia Normativa validará los documentos citados y la información recibida;
- La Instancia Normativa entregará en los anteriores términos los recursos a las Entidades Ejecutoras correspondientes, considerando, para ello los días y horas hábiles bancarias;
- La Instancia Normativa incorporará la información recibida y la integrará en el Padrón de Beneficiarias(os) en materia de vivienda del Programa que administra;
- 7. La Entidad Ejecutora vigilará el cumplimiento de los requisitos señalados en las Reglas de Operación del programa en su apartado 3.4 y de la aplicación del Subsidio Federal de este Programa, para los fines solicitados y coadyuvará con lo que al efecto establece el punto 3.7 (incumplimiento de las Beneficiarias o los Beneficiarios).

DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable: Comisión Nacional de Vivienda Av. Presidente Mazaryk 214, col. Bosques de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11580. Tel. 55.9138.9991 Atención Ciudadana: 01 800 288 0436.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PROGRAMA DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES



OBJETIVO

Impulsar y apoyar la construcción, modernización y reconstrucción de los caminos para coadyuvar al desarrollo económico y social de las pequeñas comunidades, facilitar su acceso a los servicios de salud y educación, generar empleos e inducir el intercambio de productos y servicios.

COBERTURA

Nacional con prioridad en municipios de alta y muy alta marginación de alta presencia indígena.

BENEFICIARIOS

Habitantes de municipios de muy alta marginación y que, además, coinciden como municipios de alta presencia indígena.

DESCRIPCIÓN

El programa atiende la construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores con lo que se promueve el desarrollo económico de las comunidades beneficiadas por dichas obras. Los apoyos están orientados a la construcción, modernización, reconstrucción y conservación de las redes de caminos rurales y alimentadores.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

La SCT establece una clasificación de caminos según su tránsito vehicular diario en cinco tipos (A, B, C, D y E), a partir de la cual distingue entre caminos rurales y alimentadores.

Tipo de Camino	TDPA	
А	3,000 a 5,000 vehículos	
	5,000 a 20,000 vehículos	
В	1,500 a 3,000 vehículos	
С	500 a 1,500 vehículos	
D	100 a 500 vehículos	
E	Hasta 100 vehículos	

Los apoyos del programa están orientados para desarrollar obras en los tipos C, D y E según se establece en la tabla anterior. Los caminos alimentadores corresponden a los tipos C y D. Se caracterizan por ser de dos carriles, su gran mayoría pavimentados, para un tránsito promedio diario anual de 100 a mil 500 vehículos. Representan el 20% de la red carretera nacional

Por su parte, los caminos rurales comprenden el tipo E y se caracterizan por ser de un carril a base de terracerías revestidas no compactadas y con obras de drenaje, lo que permite su tránsito en cualquier época del año.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

Los Centros SCT son los ejecutores en las entidades federativas de las obras que correspondan al gobierno federal. Éstos se encargan de planear, coordinar, licitar, contratar, dar seguimiento y entregar las obras a los gobiernos estatales.

El proceso de operación del Programa es el siguiente:

 La entidad federativa solicita al Centro SCT ajustes al Programa para incorporar obras y modificar metas. El Centro SCT recibe, revisa y

- efectúa el ajuste y una vez realizado, avala la propuesta del estado.
- A través de la Dirección General de Programación, organización y Presupuestación (DGPOP) se analiza y verifica dicho movimiento. Si procede, se recibe oficio autorizado y emitido por la SHCP.
- Finalmente, el Centro SCT reporta los avances físico-financieros de la ejecución de las obras y coordina acciones para su entrega-recepción al gobierno del estado, el cual se encargará de su mantenimiento.

DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable:

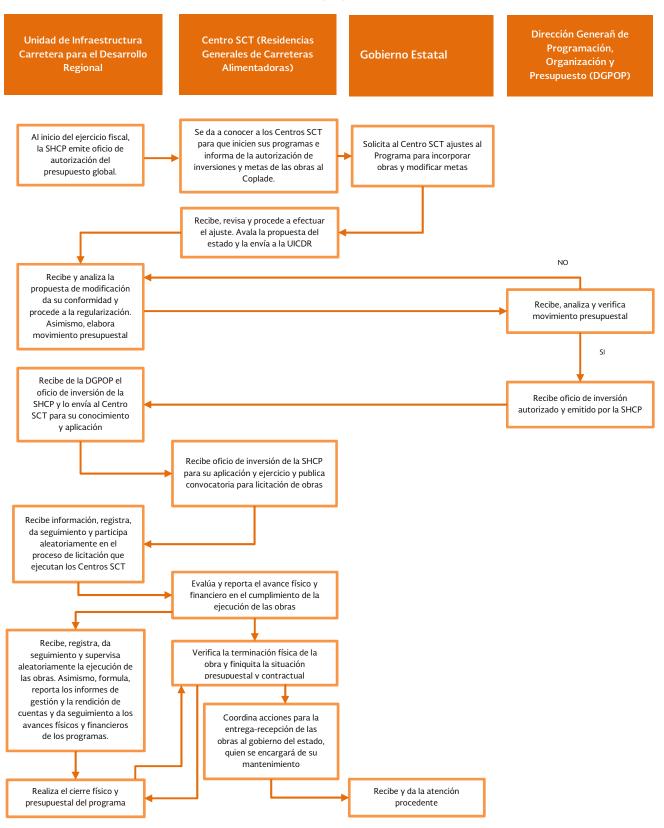
Dirección General de Carreteras

Insurgentes Sur 1089, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03720.

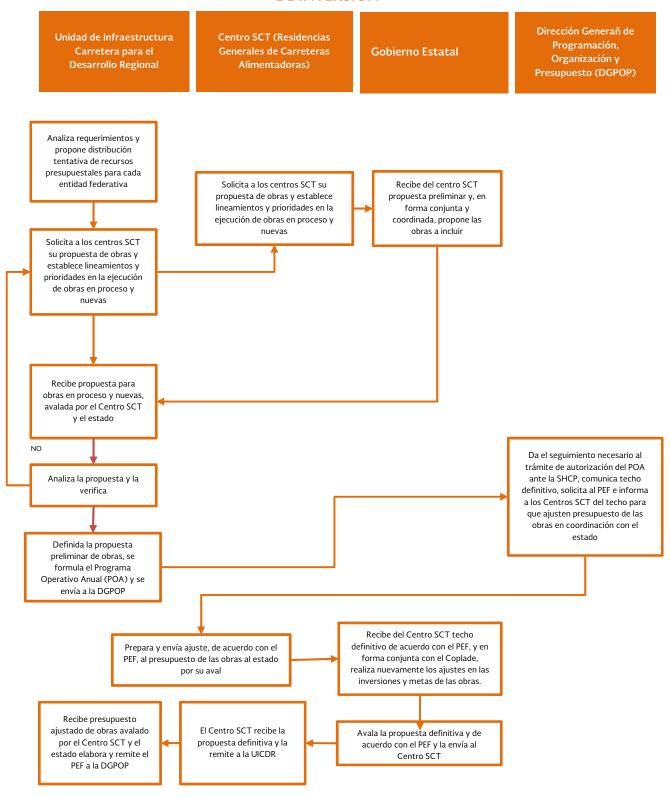
Tel. 55.5482.4200

Centros SCT en la República Mexicana

PROCESO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEDIANTE AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO GLOBAL



PROCESO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEDIANTE AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE INVERSIÓN





SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES



OBJETIVO

Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión en Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Proyectos Productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanos en el extranjero.

COBERTURA

El Programa podrá operar en las 32 entidades federativas en las localidades seleccionadas por los clubes u organizaciones de migrantes.

BENEFICIARIOS

Habitantes de las localidades seleccionadas por los clubes u organizaciones de migrantes para invertir en proyectos de infraestructura social básica, equipamiento o servicios comunitarios, educativos, así como productivos.

DESCRIPCIÓN

A través de este programa, los mexicanos radicados en el exterior pueden colaborar en acciones y obras sociales necesarias en sus comunidades de origen. La concurrencia de recursos ocurre entre el gobierno federal (SEDESOL) 25%; Clubes u Organizaciones de Migrantes el 25% y los gobiernos de las entidades federativas y municipios el 50%.

Se presenta la solicitud, para financiar proyectos que beneficien a las comunidades que decidan apoyar ante las delegaciones SEDESOL en las 32 entidades de la república mexicana, la Representaciones de SEDESOL en Estados Unidos o en los Consulados de México; dicha solicitud puede ser presentada en cualquier época del año.

En cada entidad federativa se conformará un Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM), que sesionará al menos una vez al año, y que estará integrado con igual número de representantes de cada uno de los grupos y entidades aportantes: Migrantes, Gobierno Federal, Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales.

Una vez reunidas las solicitudes en las Delegaciones SEDESOL, se convocará al Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM) y se presentarán los proyectos, para su asignación, priorización, validación y dictaminación; una vez validados los proyectos por el COVAM, las Delegaciones informarán a los interesados sobre los resultados y la viabilidad de los mismos en un

plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la validación del COVAM.

A través de la celebración de Convenios de Concertación, se garantizará la participación económica de los clubes u organizaciones de migrantes y de los tres órdenes de gobierno. En el caso de que los proyectos resulten aprobados, se suscribe el Convenio de Concertación previo a la ejecución del proyecto.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

La participación de Clubes u Organizaciones de Migrantes podrá ser a través de los siguientes proyectos:

- 1. Proyectos de Infraestructura Social, para construir, ampliar, rehabilitar o equipar, lo siguiente:
 - 1.1. Infraestructura social básica: construcción, ampliación y rehabilitación de proyectos de redes de agua, saneamiento y potabilización, drenaje, alcantarillado y electrificación;
 - 1.2. Infraestructura para el mejoramiento urbano y/o protección del medio ambiente, entre los que se encuentran: construcción, ampliación y rehabilitación de calles, banquetas, zócalos, parques, pavimentaciones, caminos, carreteras y obras para la conservación de recursos naturales.
- 2. Proyectos de Servicios Comunitarios, en materia
 - 2.1 Becas académicas y/o apoyos para el aprendizaje, entre las que se encuentran útiles escolares, uniformes, y alimentación. De acuerdo al nivel escolar, se tendrá el siguiente monto máximo de apoyo de beca por persona y ciclo escolar: i) Preescolar \$1,750.00 (Mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); ii) Primaria \$1,750.00 (Mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); iii) Secundaria \$5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); iv) Bachillerato \$9,250.00 (Nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y v) Superior \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.);
 - 2.2 Espacios de beneficio comunitario, entre los que se encuentran: construcción, ampliación, rehabilitación y/o equipamiento de espacios destinados a actividades de: atención a la salud, deportivas, eventos culturales, recreación, desarrollo comunitario y protección civil;

- 3. Proyectos Educativos de los siguientes tipos:
 - 3.1. Equipamiento de escuelas;
 - 3.2. Mejoramiento de Infraestructura Escolar;
- 4. Proyectos Productivos de los siguientes tipos:
 - 4.1. Comunitarios, que beneficien al menos a cinco familias:
 - 4.2. Familiares, que beneficien de dos a cuatro familias:
 - 4.3. Individuales:
 - 4.4. Servicios de capacitación empresarial para proyectos productivos.

Montos de apoyo y mezcla de recursos.

- Para los Proyectos de Infraestructura Social, el monto máximo de apoyo federal será de un millón de por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios.
- Para los Proyectos de Servicios Comunitarios, el monto máximo de apoyo federal será de un millón de pesos por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: el 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios.
- 3. Para los proyectos educativos.
- 3.1. Para los proyectos de equipamiento escolar, el monto máximo de apoyo federal será de doscientos cincuenta mil pesos por proyecto, y se admitirá la participación estatal y municipal.
- 3.2. Para los proyectos de mejoramiento de infraestructura escolar, el monto máximo de apoyo federal será de cuatrocientos mil pesos por proyecto, y se admitirá la participación estatal y municipal.
- 4. Para los Proyectos Productivos.
- 4.1. Comunitarios, el monto máximo de apoyo federal será de quinientos mil pesos por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: el 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes y el 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios;
- 4.2. Familiares, el monto máximo de apoyo federal será de trescientos mil pesos por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 50%

- corresponderá al Gobierno Federal y 50% a los Clubes u Organizaciones de Migrantes; también serán posibles las aportaciones adicionales de los otros dos órdenes de gobierno;
- 4.3. Individuales, el monto máximo de apoyo federal será doscientos cincuenta mil pesos por proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 50% corresponderá al Gobierno Federal y 50% al integrante del Club u Organización de Migrantes; también serán posibles las aportaciones adicionales de los otros dos órdenes de gobierno;
- 4.4. Servicios de capacitación empresarial para proyectos productivos, el monto máximo de apoyo federal por instrumento jurídico suscrito será de un millón de pesos, estos servicios serán autorizados y financiados por la SEDESOL a nivel central, de conformidad con el procedimiento que para el efecto establezca la URP.

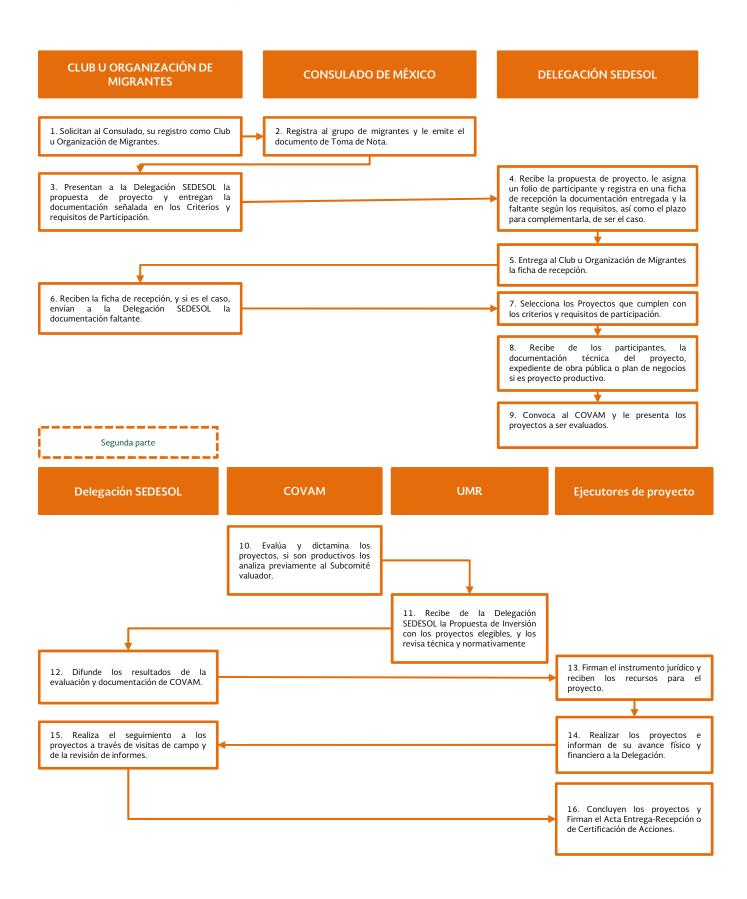
PROCESO DEL PROGRAMA

- Ingreso de Solicitudes de Apoyo para Proyectos. Las y los migrantes interesados en participar en el Programa 3x1, para Migrantes, deberán solicitar su registro como Clubes de Migrantes o como Federación de Clubes de Migrantes a los Consulados de México. Los requisitos para solicitar la Toma de Nota de un Club de Migrantes, son los siguientes:
 - 1.1. Proporcionar una cuenta de correo electrónico de al menos la o el presidente del Club de Migrantes, con el propósito de obtener la clave de acceso al Módulo de Toma de Nota;
 - 1.2. Presentar el Formato de solicitud de Toma de Nota firmado por las y los integrantes de la organización;
 - 1.3. Copia de la identificación vigente y con fotografía de cada integrante de la organización;
 - 1.4. Copia del comprobante de domicilio de cada integrante;
 - 1.5. Toma de Nota anterior (si se trata de renovación);
 - 1.6. Estatutos y acta constitutiva (documentos opcionales).
- Los Clubes de Migrantes o las Federaciones de Clubes de Migrantes y/o su representante en México, podrán presentar durante todo el año las solicitudes de apoyo, para proyectos;

- 3. Al recibir la documentación a través del Módulo de Recepción y/o de manera física, la Delegación contará con 10 días hábiles, para registrarla en una ficha de recepción, en la que se asignará un número de folio a la propuesta de proyecto. En esta ficha se señalará si se cumple con los criterios y requisitos de participación, estableciendo si la documentación está completa o no;
- 4. Incorporación de Documentación Técnica Provectos. La Delegación apoyará la conformación del expediente técnico, elaboración estará a cargo de las instancias ejecutoras descritas en el numeral 3.7.1 de las reglas de operación. Para los Proyectos que impliquen la realización de obra pública, será necesario integrar un expediente técnico que incluya como mínimo: cédula de registro e información básica de la obra, proyecto ejecutivo e información técnica, planos y/o croquis de ubicación, presupuesto, acta de aceptación de la comunidad, fotografía del lugar donde se desarrollará la obra, cronograma de ejecución, que incluya montos de inversión, los dictámenes de factibilidad -validación técnica- de la dependencia normativa competente, y en su caso dictamen de impacto ambiental;
- 5. Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM). En cada entidad federativa participante en el Programa, se conformará un COVAM, que se instalará durante el mes de enero de cada ejercicio fiscal y sesionará para evaluar y dictaminar proyectos, durante el mes de abril y a más tardar el mes de junio;
- 6. Validación de Propuestas de Inversión de Proyectos. Las Delegaciones remitirán a la URP previo a su presentación en el COVAM la documentación que respalda el cumplimiento de los requisitos de participación. Una vez dictaminados favorablemente los proyectos por el COVAM, la Delegación enviara a la URP las propuestas de inversión para su revisión técnica y normativa;
- 7. Difusión de Resultados de la Dictaminación de Proyectos. Utilizando el Sistema de Información y Gestión del Programa 3x1 para Migrantes, cada Delegación dispondrá de 15 días hábiles contados a partir de la sesión del COVAM, para informar a las y los migrantes acerca de los resultados de los trabajos de evaluación y dictaminación de los proyectos realizados en el seno del COVAM, con la justificación de su aprobación o no aprobación;

- 8. Suscripción de Instrumento Jurídico. Las instancias designadas, para ejecutar los proyectos firmarán, el instrumento jurídico correspondiente;
- 9. Ministración de Recursos. Una vez firmado el instrumento jurídico y emitido el oficio de

autorización presupuestal correspondiente, se ministrarán los recursos federales a la instancia ejecutora del Proyecto.



DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable:

Unidad de Microrregiones

Avenida Paseo de la Reforma No. 51,

Colonia Tabacalera, Del. Cuauhtémoc C.P. 06030,

Ciudad de México

Teléfono 55.5328.5000;

Larga distancia sin costo: 01 800 0073 705;

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS



OBJETIVO

Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, incidiendo positivamente en la alimentación, la salud y la educación mediante la reducción de las condiciones de precariedad que enfrenta la población jornalera agrícola y los integrantes de sus hogares.

COBERTURA

El Programa tiene cobertura nacional en lugares con presencia de población jornalera, denominados Regiones de Atención Jornalera (RAJ).

El catálogo de los municipios que forman las RAJ se puede consultar en la página electrónica: www.cipet.gob.mx/paja/raj.html

BENEFICIARIOS

Población jornalera agrícola integrada por mujeres y hombres de 16 años o más que laboran como jornaleros y jornaleras agrícolas, así como los integrantes de su hogar.

DESCRIPCIÓN

Este programa atiende a las y los jornaleros agrícolas que, tanto en sus localidades de origen como cuando se ven obligados a migrar, para encontrar oportunidades de empleo, se enfrentan a condiciones de pobreza y carencia, así como, a situaciones que violentan sus derechos humanos y laborales.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- 1. Apoyos Directos a la Población jornalera: estímulos para la asistencia y permanencia escolar, apoyo económico al arribo. Los apoyos en esta modalidad consisten en:
 - 1.1. Estímulos económicos para la asistencia y permanencia escolar. Los montos varían según el grado escolar (kínder, primaria y secundaria) que este cursando el niño o niña pertenecientes a un hogar jornalero agrícola;

Los montos mensuales de los estímulos económicos corresponden de acuerdo al nivel escolar y son los siguientes:

Preescolar	Mujeres y Hombres
Preescolar	\$400.00

Primaria	Mujeres y Hombres
Primero	\$500.00
Segundo	\$500.00
Tercero	\$500.00
Cuarto	\$500.00
Quinto	\$500.00
Sexto	\$500.00

Secundaria	Hombres	Mujeres
Primero	\$650.00	\$600.00
Segundo	\$650.00	\$600.00
Tercero	\$650.00	\$600.00

- 1.2. Apoyo económico al arribo: \$1150.00, por un máximo de tres ocasiones por hogar en el ejercicio fiscal;
- 2. Acciones para el Desarrollo de la Población Jornalera Agrícola:
 - 2.1. Acciones para Potenciar el Desarrollo, (actividades de acercamiento (ferias de promoción de los servicios institucionales, jornadas de difusión, entre otras);
 - 2.2. Apoyos especiales para contingencias: transportación de regreso a su lugar de origen, pago de servicios médicos y sanitarios, gastos funerarios;
 - 2.3. Apoyos Alimenticios a las niñas y niños: hasta dos alimentos diarios por un monto máximo de \$15.07 pesos por ración alimenticia por niña o niño;
- 3. Acceso a servicios básicos: subsidios para la construcción, rehabilitación, ampliación, acondicionamiento y equipamiento de vivienda para atender a la población jornalera agrícola.

PROCESO DEL PROGRAMA

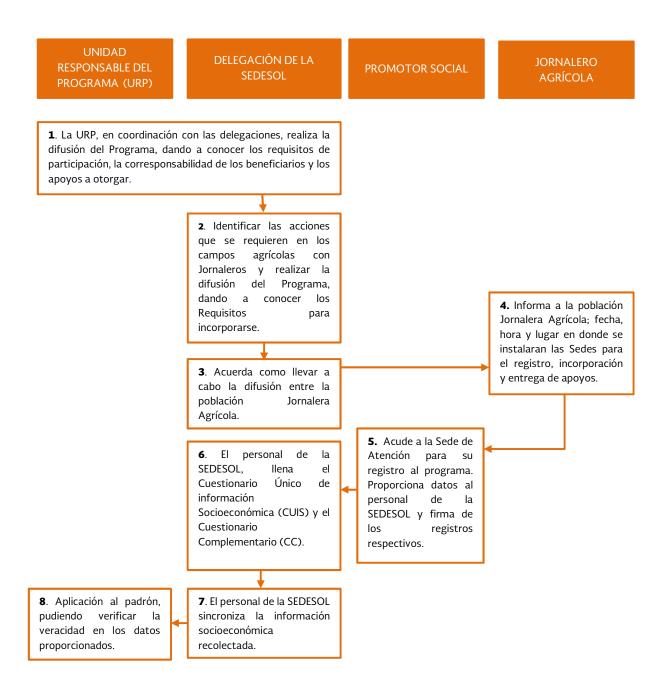
La Unidad Responsable del Programa (URP) en coordinación con la delegación, realizan la difusión del Programa. La delegación acordará con la autoridad municipal, los productores agrícolas o la Red Social (integrada por Gestoras y Gestores Voluntarios y Facilitadoras y Facilitadores Voluntarios), para que se lleve a cabo la difusión entre la Población Jornalera Agrícola de la fecha, hora y lugar donde se instalarán las Sedes de Atención para el registro, incorporación y entrega de Apoyos.

Para el otorgamiento de apoyos, las o los promotores llenarán el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) y el Cuestionario Complementario (CC) con los datos que proporcionen las y los informantes respecto a su hogar, con su firma o huella digital. Los y las informantes que declaren que al menos un miembro de su hogar es jornalero agrícola, serán acreditados como beneficiarios y beneficiarias del Programa según lo indicado en el numeral 3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad de las Reglas de Operación.

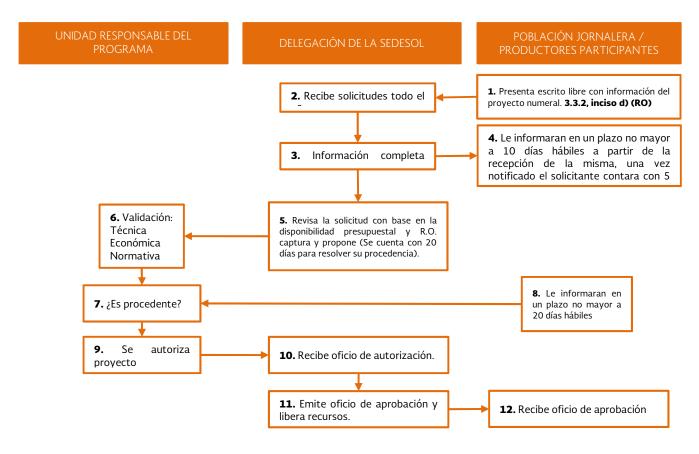
PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

La Unidad Responsable del Programa (URP) en coordinación con la delegación, realizan la difusión del Programa. La delegación acordará con la autoridad municipal, los productores agrícolas o la Red Social (integrada por Gestoras y Gestores Voluntarios y Facilitadoras y Facilitadores Voluntarios) para que se lleve a cabo la difusión entre la Población Jornalera Agrícola de la fecha, hora y lugar donde se instalarán las Sedes de Atención para el registro, incorporación y entrega de Apoyos.

Para el otorgamiento de apoyos, las o los promotores llenarán el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) y el Cuestionario Complementario (CC) con los datos que proporcionen las y los informantes respecto a su hogar, con su firma o huella digital. Los y las informantes que declaren que al menos un miembro de su hogar es jornalero agrícola, serán acreditados como beneficiarios y beneficiarias del Programa según lo indicado en el numeral 3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad de las Reglas de Operación.



FLUJOGRAMA PARA OTORGAR APOYO EN INFRAESTRUCTURA



DATOS DE CONTACTO

Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano

Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP).

Paseo de la Reforma 51, Col. Tabacalera, Ciudad de México, C.P. 06030.

Tel. 55.5328.5000

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS



OBJETIVO

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en el mercado laboral de las madres, padres solos y tutores que buscan empleo, trabajan o estudian y acceden a los servicios de cuidado y atención infantil.

COBERTURA

El Programa opera a nivel nacional.

BENEFICIARIOS

- 1. Madres Trabajadoras y Padres Solos;
- 2. Personas físicas o morales que deseen establecer y operar una Estancia Infantil afiliada al programa, o que cuenten con espacios en los que se brinde o pretenda brindar el servicio de cuidado y atención infantil a las niñas y niños de las Madres Trabajadoras y Padres Solos.

DESCRIPCIÓN

Estancias Infantiles apoya a madres y padres solos que trabajan, buscan empleo o estudian, por medio del uso de servicios de cuidado y atención infantil. El programa proporciona un apoyo económico mensual a madres, padres solos, tutoras(es) o principales cuidadoras(es) que trabajan, buscan empleo o estudian, que cuidan al menos una niña o niño de entre 1 y hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad, o en el caso de niños y niñas con alguna discapacidad, de entre 1 y hasta un día antes de cumplir 6 años de edad; mismo que se destina a estancias de atención infantil afiliadas al programa.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El programa tiene dos modalidades:

1. Modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos. A madres, padres solos, tutoras(es) o principales cuidadoras(es) que trabajan, buscan empleo o estudian, que cuidan al menos una niña o niño de entre 1 y hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad, o en el caso de niños y niñas con alguna

discapacidad, de entre 1 y hasta un día antes de cumplir 6 años de edad;

Los apoyos proporcionados son los siguientes:

- 1.1. Hasta 900 pesos mensuales por cada niña o niño de 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años de edad;
- 1.2. Hasta 1,800 pesos cada mes, por niñas o niños con alguna discapacidad, de entre 1 y hasta un día antes de que cumplan 6 años de edad.

Este apoyo se entrega a la persona Responsable de la Estancia Infantil y la madre o padre, debe cubrir la diferencia por el servicio de servicio de cuidado infantil en su caso con la cuota que fije la Responsable.

2. Modalidad de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil. A las personas físicas o morales que deseen establecer y operar una Estancia Infantil afiliada al PEI, o que cuenten con espacios en los que se brinde o pretenda brindar el servicio de cuidado y atención infantil a las niñas y niños de las Madres Trabajadoras y Padres Solos;

A las personas que deseen operar una Estancia Infantil afiliada al PEI: hasta \$70,000 pesos para adecuar, equipar, adquirir seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, permisos, autorizaciones de Protección Civil y las demás que la autoridad local requiera.

A las personas responsables de Estancia Infantil que se encuentran afiliadas al Programa:

- 1. Revalidación de un Programa Interno de Protección Civil: hasta \$6,000 pesos;
- 2. Capacitación a las Personas Responsables de las Estancias Infantiles;
- 3. Contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros: hasta \$9,000 pesos.

PROCESO DEL PROGRAMA

Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos.

 Se reciben solicitudes a lo largo del ejercicio fiscal y las aprobaciones estarán sujetas al cumplimiento de las Reglas de Operación vigentes y a la disponibilidad presupuestal;

- Las madres, padres, tutores o principales cuidadores de las(os) niñas(os) deberán entregar una solicitud de apoyo en las oficinas de la delegación correspondiente, así como toda la documentación que se describe en el inciso a) del numeral 3.3. de las Reglas de Operación 2017;
- 3. La delegación correspondiente verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la disponibilidad presupuestal para dar respuesta a la persona solicitante en un plazo no mayor de 10 días hábiles:
- 4. En caso de que la respuesta sea afirmativa, la delegación correspondiente registrará a la persona solicitante como beneficiaria del Programa y le dará aviso de la o las Estancias Infantiles afiliadas al Programa que puedan ser de su conveniencia y tengan disponibilidad.

Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil. Las personas que deseen operar una Estancia Infantil afiliada al PEI deberán:

- 1. Llenar una Solicitud de Apoyo en las oficinas de la delegación correspondiente;
- La delegación correspondiente verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos;
- 3. Posteriormente convocará a la persona solicitante en un plazo no mayor a 5 días naturales para la aplicación de la herramienta psicométrica;
- 4. Una vez aprobada la herramienta, personal de la delegación llevará a cabo una visita al inmueble o espacio propuesto, para operar como Estancia Infantil para determinar la viabilidad del mismo;
- 5. En caso de ser viable, en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de haber realizado la visita de viabilidad al inmueble o espacio, la delegación correspondiente informará mediante Oficio a la persona solicitante y a la Unidad Responsable del Programa;
- 6. Una vez que se apruebe la viabilidad del inmueble o espacio la persona solicitante deberá cerciorarse de que éste pueda cumplir con las licencias, permisos o autorizaciones aplicables a los centros de cuidado y atención infantil, y deberá notificarlo a la delegación en un plazo no mayor a 10 días hábiles;
- 7. En seguida, la persona solicitante deberá cursar la capacitación básica del Programa con lo cual elaborará una propuesta de presupuesto que deberá entregar a la delegación;
- 8. En caso de que la delegación correspondiente apruebe el presupuesto, se convocará a la persona solicitante en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha en la que la delegación lo recibió y se procederá a la firma del Convenio de Concertación.

FLUJOGRAMA DE APOYO A MADRES TRABAJADORAS Y PADRES SOLOS

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEDESOL / DIF NACIONAL **SOLICITANTE** LA SEDESOL **ARTESANALES CORRESPONDIENTE** 1. Sedesol y el DIF Nacional harán 2. Llenar una Solicitud de del conocimiento de la población, Apoyo (Anexo B) en las las características del Programa a oficinas de las delegaciones o través de los medios de en la Estancia Infantil afiliada comunicación y de sus páginas al Programa que haya elegido y, junto con toda la electrónicas. **4.2** documentación que describe en el inciso a) del **3.** La persona interesada o numeral 3.3. de Reglas de informante otorga los datos Operación, entregarse a necesarios para el llenado del personal de la delegación Cuestionario Único de Información 4.2.1 correspondiente. Socioeconómica (CUIS) y los número 1 anexos correspondientes. 4.2.1 número 3 4. La información que la persona otorgue deberá ser capturada en dispositivos móviles o sistemas informáticos que Sedesol provee para la recolección de los datos del CUIS, el resultado se deberá informar de manera inmediata a la persona solicitante. 4.2.1 número 3 5. Verifica el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos **6.** Recibe respuesta en un plazo que se establecen en el inciso a) no mayor a 10 días hábiles. del numeral 3.3 de las Reglas 4.2.1 número 2 de Operación; así como, la disponibilidad presupuestal. 7. Si la respuesta es afirmativa se registra a la persona solicitante como beneficiaria del Programa y le entrega documento que la acredita como tal (Anexo C.1.1.). Asimismo, le da aviso de la o las Estancias Infantiles afiliadas al Programa que puedan ser de su conveniencia y tengan disponibilidad, para inscribir a sus hijas(os) o niñas(os) bajo su cuidado. 4.2.1 número 4.

FLUJOGRAMA DE IMPULSO A LOS SERVICIOS DE CUIDADO Y ATENCIÓN INFANTIL E INCORPORACIÓN A LA RED DE ESTANCIAS INFANTILES

SOLICITANTE Y/O PERSONA RESPONSABLE DELEGACIÓN 1. Llena una Solicitud de Apoyo (Anexo D) en las oficinas de la 2. Verifica el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y delegación correspondiente y la entrega junto con la requisitos. 4.2.2 número 1 documentación completa que se describe en el incisos b) del numeral 3.3 de las Reglas de Operación a más tardar el último día hábil del mes de agosto de 2017. 3. En caso de contar con disponibilidad presupuestal, convoca a la persona solicitante en un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de haber recibido la solicitud, para la aplicación de la evaluación 4. La persona solicitante presenta la evaluación mediante mediante herramienta psicométrica. 4.2.2 número 2 herramienta psicométrica. 4.2.2 número 2 5. Entrega a la persona solicitante documento que acredite la aprobación de la evaluación, en un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de que el solicitante presente la evaluación. 4.2.2 número 2 6. Una vez aprobada la evaluación mediante herramienta psicométrica, la solicitud será sometida a aprobación de la delegación correspondiente. Personal de la misma. Ilevará a cabo una visita al inmueble o espacio propuesto. para operar como Estancia Infantil, para determinar la viabilidad del mismo, en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha en la que se le dio aviso del resultado aprobatorio de la evaluación. Asimismo, realizará un análisis de la ubicación del inmueble o espacio propuesto, para operar como Estancia Infantil, en el cual se deberá considerar: la oferta de Estancias Infantiles afiliadas al Programa y su capacidad ocupada, la cual deberá ser igual o mayor al 90% de su capacidad instalada, la demanda del servicio que exista en la localidad, una distancia mínima de 500 metros aproximadamente con respecto a cualquier Estancia Infantil afiliada al Programa. Salvo que la demanda del servicio en el perímetro señalado lo requiera, considerando que no se produzca afectación a las Estancias Infantiles cercanas afiliadas al Programa que se encuentran prestando el servicio. Se deberá dar prioridad a la atención de aquellas localidades con población objetivo del Programa, municipios con alto y muy alto grado de marginación. 4.2.2 número 3 7. En caso de ser viable, en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de haber realizado la visita de viabilidad al inmueble o espacio, la delegación correspondiente informará mediante Oficio a la persona solicitante y a la Unidad Responsable del Programa, lo siguiente · La aprobación del inmueble o espacio propuesto. · Las recomendaciones y adecuaciones necesarias, para prestar el servicio de cuidado y atención infantil. • El número aproximado de niñas(os) que podrán atenderse en el espacio propuesto, el cual no podrá ser mayor a 60. Asimismo, en dicho oficio, la delegación correspondiente informará a la persona solicitante que al final del proceso y antes de brindar el servicio de cuidado y atención infantil en el marco del Programa, deberá presentar ante la delegación correspondiente la documentación que acredite lo siguiente: • El Programa Interno de Protección Civil o documento equivalente vigente. · Documento en el cual la autoridad competente en materia de Protección Civil avale, que el entorno de la Estancia Infantil ofrece condiciones adecuadas, para brindar el servicio de cuidado y atención infantil. · Documentación de licencias, permisos o autorizaciones requeridos por las autoridades correspondientes. · Póliza de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros.

8. Una vez realizada la visita de viabilidad al inmueble propuesto para operar como Estancia Infantil y recibida la aprobación mediante Oficio, la persona solicitante deberá cerciorarse que el inmueble en cuestión pueda cumplir con las licencias, permisos o autorizaciones aplicables a los centros de cuidado y atención infantil, requeridos por las autoridades correspondientes. El resultado de dicha consulta, deberá hacerlo del conocimiento de la delegación correspondiente a través de escrito simple en un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de la fecha en que se le dio aviso de la viabilidad del inmueble propuesto, para operar como Estancia Infantil, dicho escrito se deberá firmar bajo protesta de decir verdad e indicar que iniciará las gestiones necesarias para obtener las licencias, permisos o autorizaciones con las que habrá de cumplir. El escrito, deberá indicar detalladamente cuáles son los documentos requeridos, y deberá ser acusado de recibido por la delegación correspondiente. 4.2.2 número 4. 9. Convoca a cursar la capacitación básica a la persona solicitante, en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha en la que se cumplió el punto anterior. 4.2.2 10. Cursar la capacitación básica del Programa. 4.2.2 número 6 12. Elaborar y entrega a la delegación un presupuesto con base en las 11. Entrega a la persona solicitante, documento que recomendaciones realizadas mediante el Oficio de Aprobación de la delegación acredita que curso la capacitación básica del Programa. en la visita al inmueble en un plazo no mayor a 10 años naturales a partir de la importación de la capacitación básica. 4.2.2 número 6 4.2.2 número 6 13. Entregar a delegación, copia legible de los siguientes documentos. Presentar la cedula de evaluación con resultado de juicio competente o certificado en el Estándar de Competencia: EC435 Prestación de Servicio, para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de las Niñas y los Niños en Centro de Atención Infantil. Estado de cuenta bancaria, el cual deberá incluir la clave bancaria estandarizada (CLABE) Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble propuesto, para operar como estancia infantil, en cuyo caso, deberá tener una urgencia mínima de un año Documento que contenga la propuesta del Reglamento interno de la Estancia Infantil. Documento que indique la autorización expresa por parte del arrendador o comodante, sobre las adecuaciones solicitadas en I oficio de aprobación. En el caso que faltase algún documento o hubira errores o duda con respecto a la documentación antes mencionada, la delegación tendrá un plazo de 5 días hábiles contados a partir de recibida la documentación, para informar a la persona solicitante a partir de que se hizo de su conocimiento. Lo anterior, con la finalidad de proceder a la firma de Convenio de Concertación y gestionar la entrega del apoyo inicial. Documento emitido por la autoridad competente en materia de protección civil en el que avale que el inmueble propuesto para Estancia Infantil no se encuentra ubicado a menos de 50 metros de áreas que representen un alto riesgo, de acuerdo por la legislación local en materia de Protección Civil. 4.2.2. Numero 6 14. En caso de que la delegación correspondiente apruebe el presupuesto, se convocará a la persona solicitante en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha en la que la delegación lo recibió y se procederá a la firma del Convenio de Concertación Inicial (Anexo E.1.). 4.2.2 número 7 15. Posterior a la firma del Convenio de Concertación Inicial (Anexo E.1), se le entregará a la persona Responsable en un plazo no mayor a 5 días naturales el apoyo inicial descrito en el numeral 3.5.2., de las Reglas de Operación. 4.2.2 número 7

DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable: Subsecretaria de Desarrollo Social y Humano Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez, Ciudad de México Tel. 55.5328.5000

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA



OBJETIVO

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la incorporación de jefas de familia en condición de vulnerabilidad social a un seguro de vida.

COBERTURA

El programa opera a nivel nacional con prioridad a los hogares que cuenten con la participación de integrantes del padrón de beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social y del Programa de Apoyo Alimentario.

BENEFICIARIOS

Población objetivo: Jefas de familia en situación de vulnerabilidad social, es decir, que tengan una o más carencias sociales y/o estén por debajo de la línea de bienestar de ingreso de acuerdo a la medición multidimensional de la pobreza de CONEVAL.

Población atendida: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad (un día antes de cumplir los 24 años), en condición de orfandad materna y que se encuentren cursando estudios en el sistema educativo nacional, así como las y los de 0 a 5 años, cuya jefa de familia se encontraba bajo el esquema de aseguramiento del Programa.

DESCRIPCIÓN

El Seguro de Vida asegura a las jefas de familia en condición de vulnerabilidad social, de modo que en caso de que fallezcan, se incentive el ingreso y/o permanencia de sus hijas e hijos de hasta 23 años de edad en el sistema escolar.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa otorga un apoyo monetario directo mensual, que se entregará a las personas beneficiarias de manera bimestral. Los apoyos se otorgarán a los hijos e hijas que hayan quedado en estado de orfandad a partir de la entrada en vigor del Programa (1° de marzo de 2013) y se otorgarán con retroactividad al día posterior de la fecha de fallecimiento de la jefa de familia.

Los montos de los apoyos monetarios directos serán entregados de manera bimestral, con base en lo siguiente:

Nivel Educativo	Monto Mensual	
De 0 años y hasta preescolar	\$330.00	
Primaria	\$550.00	
Secundaria	\$770.00	
Media Superior	\$990.00	
Superior	\$1,100.00 y hasta \$2,040.00 en los casos de excepción que determine el Comité Técnico	

PROCESO DEL PROGRAMA

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad, un día antes de cumplir los 24 años, que hayan sufrido la pérdida de su madre, entregarán en las mesas de atención la documentación requerida según lo que establece 3.3.2 de las reglas de operación para incorporarse como personas beneficiarias del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia. Para las personas de hasta 17 años de edad, deberá ser la Persona Responsable quien presente la documentación en las Mesas de Atención.

Si la persona solicitante cumple con los criterios y requisitos de elegibilidad, el promotor de la Mesa de Atención integrará la documentación y procederá al llenado del CUIS con la información que le proporcione el informante.

La instancia ejecutora debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo con lo establecido por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, en el sitio electrónico:

http://www.normateca.sedesol.gob.mx

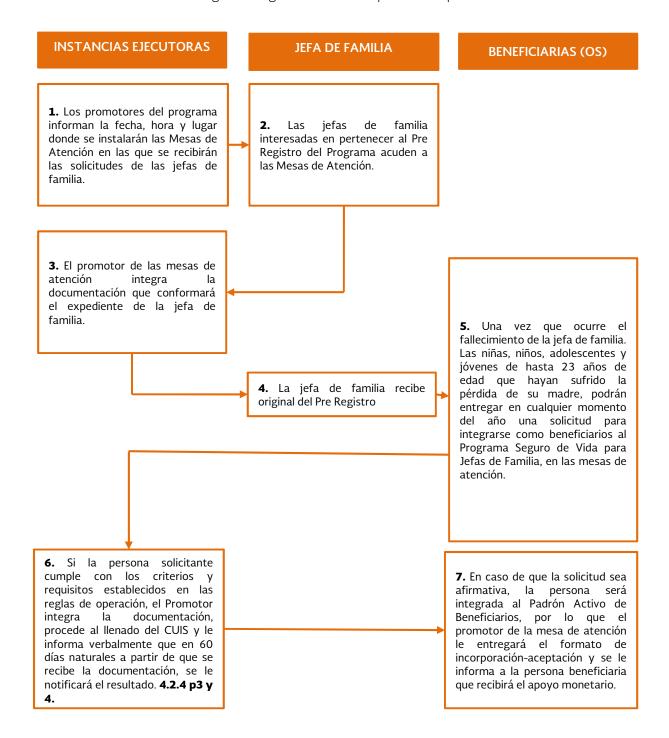
En caso de que la respuesta a la solicitud sea afirmativa, la persona será integrada al Padrón de

Beneficiarios, por lo que el promotor de la Mesa de Atención le entregará el Formato de Incorporación Aceptación (Anexo 5 de las reglas de operación) que servirá como acreditación de que la persona es beneficiaria del Programa. En este momento también se le informará a la persona beneficiaria sobre el medio por el cual recibirá el apoyo monetario, de acuerdo a lo que se establece en el numeral 4.2.5 de las reglas de operación.

Las Delegaciones establecerán Mesas de Atención con la finalidad de acercar los apoyos del Programa a la población beneficiaria.

Las Delegaciones de la Secretaría informarán la fecha, hora y lugar donde se instalarán las Mesas de Atención en las que se recibirán las solicitudes de las jefas de familia para su análisis y se informe sobre el pre registro al Programa.

Las jefas de familia interesadas en pertenecer al Programa deberán acudir a las Mesas de Atención y presentar la solicitud de pre registro al Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia (Anexo 2 de las reglas de operación). Al presentar su solicitud las jefas de familia deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de dichas reglas.



DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable:
Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia
Paseo de la Reforma 116, Col. Juárez
Ciudad de México, C.P. 06600
Tel. 55.5328.5000

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS



OBJETIVO

Contribuir a mejorar el ingreso de las personas en situación de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de proyectos productivos a través de acciones dirigidas a mejorar las capacidades productivas y comerciales de las y los artesanos.

COBERTURA

El Programa opera a nivel nacional.

BENEFICIARIOS

Todas y todos los artesanos mexicanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar.

DESCRIPCIÓN

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías es un fideicomiso público del Gobierno Federal, que surge para promover la actividad artesanal del país y contribuir así a la generación de un mayor ingreso familiar de las y los artesanos.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- 1. Capacitación Integral y Asistencia Técnica
 - 1.1. Capacitación Integral: se apoya para realizar un proyecto que mejore la elaboración de artesanías, se proporciona información y enseñanza sobre organización, materiales, elaboración de artesanías, ventas, tecnologías, administración, en temas jurídicos y de salud, para que se mejoren las actividades y se aprovechen los recursos, también para obtener certificaciones que aumenten las ventas. Hasta por \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por artesano o artesana beneficiado, debiendo integrarse en grupos mínimo de 15 artesanos(as); con duración de hasta 12 meses:
 - 1.2. Asistencia Técnica: A los beneficiarios se les prepara para mejorar específicamente la elaboración de las artesanías. Hasta por un monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por artesano(a) y con una duración de hasta 6 meses;

- 2. **Apoyos a la Producción.** Apoyos económicos o en especie para fortalecer la adquisición de activo fijo y/o insumos destinados a la producción artesanal.
 - 2.1. Apoyos Individuales a la Producción: Hasta por \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), se le podrá otorgar 2 apoyos siempre que no rebase los \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.);
 - 2.2. Apoyos Grupales a la Producción: Se podrán otorgar apoyos a grupos, conformados por al menos 5 y hasta 15 integrantes, de hasta \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos), pero la cantidad no rebasará los \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por artesano o artesana;
 - 2.3. **Económicos:** de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), de manera anual;
 - 2.3. Apoyos Grupales para la promoción artesanal en ferias y exposiciones: Se podrán otorgar apoyos a grupos, conformados por al menos 5 y hasta 15 artesanos y artesanas, por un monto de hasta \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), una sola vez al año, siempre y cuando el monto por artesana o artesano no rebase los \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).
- Apoyos para impulsar la comercialización. Esta vertiente tiene el objetivo de ampliar las opciones de la comercialización de la producción de las y los artesanos a través de:
 - 3.1. Acopio de artesanías. Se otorgará a las y los artesanos un monto de apoyo hasta por \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) al año, para impulsar la comercialización de su producción, que podrá ser exhibida en las tiendas del FONART;
 - 3.2. **Demanda comercial específica.** Consiste en atender las necesidades concretas y excepcionales del mercado, así como las demandas realizadas al FONART, a través de la identificación de las y los artesanos que podrían atender el requerimiento y la organización del pedido, otorgándoles un apoyo de hasta \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud, previa autorización del COVAPA;
 - 3.3. **Apoyos Individuales a la Comercialización:** de hasta por \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), de manera anual:

- 3.4. **Apoyos Grupales a la Comercialización:** Se podrán otorgar apoyos a grupos, conformados por al menos 5 y hasta 15 integrantes, de hasta \$225,000.00 (dos cientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), pero la cantidad no rebasará los \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por artesano o artesana;
- 4. Apoyos para la promoción artesanal en Ferias y Exposiciones. Esta vertiente otorga recursos económicos a las y los artesanos para la adquisición de material gráfico publicitario, construcción o acondicionamiento de espacios para la promoción, exhibición y difusión de las artesanías en ferias, exposiciones y eventos artesanales nacionales e internacionales:
 - 4.1. Apoyos Individuales para la promoción artesanal en Ferias y Exposiciones. Esta vertiente beneficia a las y los artesanos para mejorar la promoción, exhibición y difusión de sus artesanías en eventos seleccionados y focalizados, donde se identifica la asistencia de demanda potencial. Otorgando recursos.
 - 5. Concursos de Arte Popular. Se premia a cualquier artesano, independientemente de su nivel de ingreso, de las diferentes regiones y centros productores del país, que se distinguen por la preservación, rescate o innovación de las artesanías, así como aquellos que mejoran las técnicas de trabajo y recuperan el uso y aprovechamiento sostenible de los materiales de su entorno natural.
- 6. Apoyos para la Salud Ocupacional. Apoyos orientados a reducir la incidencia de las enfermedades y accidentes derivados de la actividad artesanal, así como a fomentar un estilo de vida y ambiente de trabajo saludables. Esta modalidad consta de apoyos individuales por hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) para adquisición de prendas accesorios y equipo que permitan mejorar el bienestar físico de las y los artesanos y para la instrumentación de talleres que fomentan una cultura de salud preventiva.
- 7. Acciones para el Desarrollo de Espacios Artesanales en Destinos Turísticos. Esta vertiente beneficia a grupos de artesanos y/o artesanas, a través del otorgamiento de un apoyo para mejorar sus talleres o cualquier espacio artesanal ubicados en destinos turísticos, rutas artesanales turísticas o pueblos mágicos, propicio de ofrecer obras artesanales, con el fin de que operen en condiciones adecuadas, brindando una mejor experiencia al visitante y fomentando la actividad artesanal, hasta

por un monto de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) al año.

8. Apoyos para Proyectos Artesanales Estratégicos. Esta vertiente se orienta al apoyo integral o parcial de grupos asociados de artesanas y/o artesanos que tienen alto potencial en el mercado (demanda y calidad) y representan un capital cultural en el ámbito territorial que podrá ser aprovechado mediante el encadenamiento productivo y las mejoras

en la cadena de valor, se busca que a través de la generación de proyectos estratégicos artesanales se apoye a los grupos de artesanas y/o artesanos organizados que promuevan y potencien el desarrollo regional.

Para esta vertiente se podrá apoyar hasta con un monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N) por proyecto, debiendo considerar por lo menos 4 de los siguientes conceptos:

El apoyo podrá ser de:	Destinado a:	
Hasta el 50% del monto total del proyecto en Innovación o mejoras en el diseño y en el producto.		
Hasta el 20% del monto total del proyecto en	Mejorar de la calidad de las artesanías y/o productividad del grupo;	
Capacitación y Asistencia Técnica		
Hasta el 20% del monto total del proyecto en Formalización y Asociacionismo	Promover y organizar la actividad artesanal en torno a la formalización para participar en el mercado nacional e internacional;	
Hasta el 20% del monto total del proyecto en compras en común	n Mejorar o estandarizar la calidad de los insumos;	
Hasta el 15% del monto total del proyecto en Investigación e implementación	La mejora de los insumos y materias primas para aumentar la calidad del producto final, disminuir los tiempos de elaboración y/o cualquier acción que permita incrementar el margen de ganancia de los artesanos;	
Hasta el 15% del monto total del proyecto en Asistencia a eventos o lugares nacionales e internacionales	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
Hasta el 15% del monto total del proyecto en Estudios de mercado o investigaciones	Contribuir de manera directa a mejorar, orientar o potenciar las inversiones del sector artesanal;	
Hasta el 10% del monto total del proyecto en Promoción y difusión	Mejorar la comercialización nacional e internacional del producto artesanal;	
Hasta el 10% del monto total del proyecto en Documentación de técnicas intangibles de la artesanía	Preservar y conservar las técnicas de producción tradicional en el país.	

En la vertiente de Capacitación Integral y Asistencia Técnica, se construye a partir de un diagnóstico que identifica la problemática artesanal y propone soluciones dentro del proceso productivo, posteriormente se elabora el plan de trabajo en conjunto con los artesanos donde se especifica el objetivo, el lugar, las actividades, el calendario y los responsables; así como el costo total del proyecto. En la vertiente de Apoyos para impulsar la Producción, una vez que ha sido aprobado el apoyo, se entregará el recurso en efectivo, cheque, transferencia bancaria, o en especie en un plazo no mayor a 30 días naturales, el beneficiario tendrá que comprobar la aplicación de los apoyos en un plazo máximo de 45 días naturales a partir de la entrega del recurso.

En la vertiente de Apoyo para impulsar la comercialización, una vez que la o el artesano ha sido seleccionado para ser beneficiario en esta vertiente, se pactarán condiciones para la compra de su producción artesanal, apoyando en efectivo, cheque o transferencia bancaria al momento de entregar la artesanía.

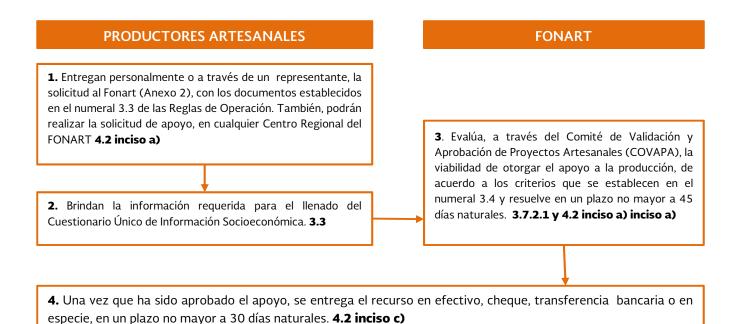
En la vertiente de Adquisición de Artesanías, una vez que un productor ha sido seleccionado para adquirir su mercancía, se pactarán condiciones de compra, pagándosele en efectivo, cheque o transferencia bancaria al momento de entregar la mercancía. En la vertiente de Apoyos a la Promoción de Artesanías en Ferias y Exposiciones Nacionales e Internacionales, una vez que ha sido aprobado el apoyo a la comercialización, se entregará el recurso en efectivo, cheque, transferencia bancaria o en especie, en un plazo no mayor a 30 días naturales y el beneficiario comprobará la aplicación de los apoyos en un plazo máximo de 45 días naturales, salvo aquellos que acudan a ferias y exposiciones quienes deberán realizar la comprobación al término de dichos eventos.

En la vertiente de Concursos de Arte Popular, la coordinación de los concursos se realizará en conjunto con las instituciones convocantes, quienes pactarán los términos y plazos de las convocatorias, las cuales estarán disponibles en www.gob.mx/fonart, así como en las poblaciones que se establezcan, la participación de los y las artesanas se registrará en cédulas de

inscripción que contienen los datos del artesano o artesana y su pieza. La recepción de piezas se realizará en las fechas y sitios marcados en las convocatorias.

PROCESO DEL PROGRAMA

De enero a septiembre, los y las artesanas podrán entregar su solicitud al FONART, así como los documentos establecidos en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación, entre otros, en cualquier Centro o enlace Regional del FONART. A partir de la fecha de recepción, el FONART, a través del COVAPA, evaluará la viabilidad de la solicitud y dará respuesta en un plazo no mayor a 45 días naturales.



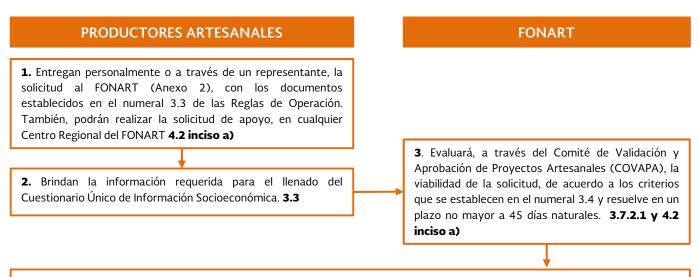
FLUJOGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA PRODUCCIÓN

PRODUCTORES ARTESANALES **FONART** 1. Entregan personalmente o a través de un representante, la solicitud al FONART (Anexo 2), con los documentos establecidos en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación. También, podrán realizar la solicitud de apoyo, en cualquier Centro Regional del FONART 4.2 inciso a) 3. Evaluará, a través del Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA) 2. Brinda la información requerida para el llenado del la viabilidad de la solicitud, de acuerdo a los Cuestionario Único de Información Socioeconómica. 3.3 criterios que se establecen en el numeral 3.4 y resuelve en un plazo no mayor a 45 días naturales. **3.7.2.1 y 4.2. Inciso a)** 4. Las capacitaciones integrales y asistencias técnicas se construyen a partir de un diagnóstico, que identifica la problemática artesanal y propone soluciones dentro del proceso productivo, en conjunto con las demás vertientes y acompañadas, en su caso, de otras instancias. Posteriormente, se elabora el plan de trabajo en conjunto con los artesanos donde se especifica el objetivo, el lugar, las actividades, el calendario y los responsables; así como el costo total del proyecto, por un monto establecido de acuerdo

a la complejidad, cobertura y duración sin sobrepasar los montos máximos establecidos en el numeral 3.5.1.1, 3.5.1.2 y 4.2 de

FLUJOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE ARTESANÍAS

las Reglas de Operación. **4.2 inciso b)**



4. Las capacitaciones integrales y asistencias técnicas se construyen a partir de un diagnóstico, que identifica la problemática artesanal y propone soluciones dentro del proceso productivo, en conjunto con las demás vertientes y acompañadas, en su caso, de otras instancias. Posteriormente, se elabora el plan de trabajo en conjunto con los artesanos donde se especifica el objetivo, el lugar, las actividades, el calendario y los responsables; así como el costo total del proyecto, por un monto establecido de acuerdo a la complejidad, cobertura y duración sin sobrepasar los montos máximos establecidos en el numeral **3.5.1.1, 3.5.1.2 y 4.2** de las Reglas de Operación. **4.2 inciso b)**

FLUJOGRAMA DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN

1. Entregan personalmente o a través de un representante, la solicitud al FONART (Anexo 2), con los documentos establecidos en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación. También, podrán realizar la solicitud de apoyo, en cualquier Centro Regional del FONART 4.2 inciso a) 2. Brindan la información requerida para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica. 3.3 3. Evalúa, a través del Comité de Validación y Aprobación de Proyectos Artesanales (COVAPA), la viabilidad de otorgar el apoyo a la producción, de acuerdo a los criterios que se establecen en el numeral 3.4 y resuelve en un plazo no mayor a 45 días naturales. 3.7.2.1 y 4.2 inciso a)

4. Una vez que ha sido aprobado el apoyo a la comercialización, se entregará el recurso en efectivo, cheque o transferencia bancaria, en un plazo no mayor a 30 días naturales. **4.2 inciso e)**

Una vez que un productor ha sido seleccionado para adquirir su mercancía, se pactarán condiciones de compra, pagándosele de contado, en efectivo, cheque o transferencia bancaria, al momento de entregar la mercancía. **4.2 inciso d)**

DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable:

Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías, FONART

Av. Paseo de la Reforma, No. 333 1er Piso,

Col Cuauhtémoc, Ciudad de México

C.P. 06500

Tel. (55) 5093-6000, ext. 67506

Página Web: http://www.gob.mx/fonart

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL



OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de la participación social a través del impulso a actores sociales que a través de sus actividades promuevan el desarrollo de la cohesión y el capital social de grupos, comunidades y regiones que viven en situación de vulnerabilidad y exclusión, favoreciendo con ello la inclusión social de esos grupos.

COBERTURA

Cobertura nacional.

BENEFICIARIOS

El Programa apoya a los Actores Sociales (OSC, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación) que cumplen con los requisitos y criterios de participación, así como con los criterios de selección de los proyectos establecidos en las Reglas de Operación del Programa. Cabe mencionar que los proyectos deberán estar dirigidos a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida.

DESCRIPCIÓN

El Programa fortalece a los Actores Sociales a través de la promoción de proyectos de coinversión, dirigidos a apoyar la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa otorga recursos públicos concursables para el desarrollo de proyectos presentados por los Actores Sociales, a través de las siguientes vertientes:

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;
- Fortalecimiento, Capacitación y Sistematización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la

generación de sinergias para un mayor impacto social:

3. **Investigación:** Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros.

El monto máximo de recursos que podrá otorgarse por proyecto, se establecerá en cada convocatoria, y en ningún caso podrá otorgarse a un proyecto, más de un millón de pesos.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales, deberá ser cuando menos el 20% del costo total del proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios. Del monto total de la coinversión, hasta una cuarta parte podrá ser en valores sociales.

Se asignará un monto mayor por proyecto conforme a los siguientes criterios:

- Que se desarrollen en los municipios de menor Índice de Desarrollo Humano publicados por la SEDESOL en <u>www.microrregiones.gob.mx</u>;
- Que se desarrollen en alguna de las zonas de atención prioritaria, definidas y publicadas por la SEDESOL en el Diario Oficial de la Federación (DOF);
- 3. Que los proyectos integren objetivos y metas orientados a favorecer la equidad e igualdad de género;
- 4. Que fomenten el capital social, principalmente la construcción de redes sociales y/o su fortalecimiento;
- 5. Que se vinculen con algún programa de desarrollo social, que contribuya a generar

sinergias en temáticas específicas o complementarias.

PROCESO DEL PROGRAMA

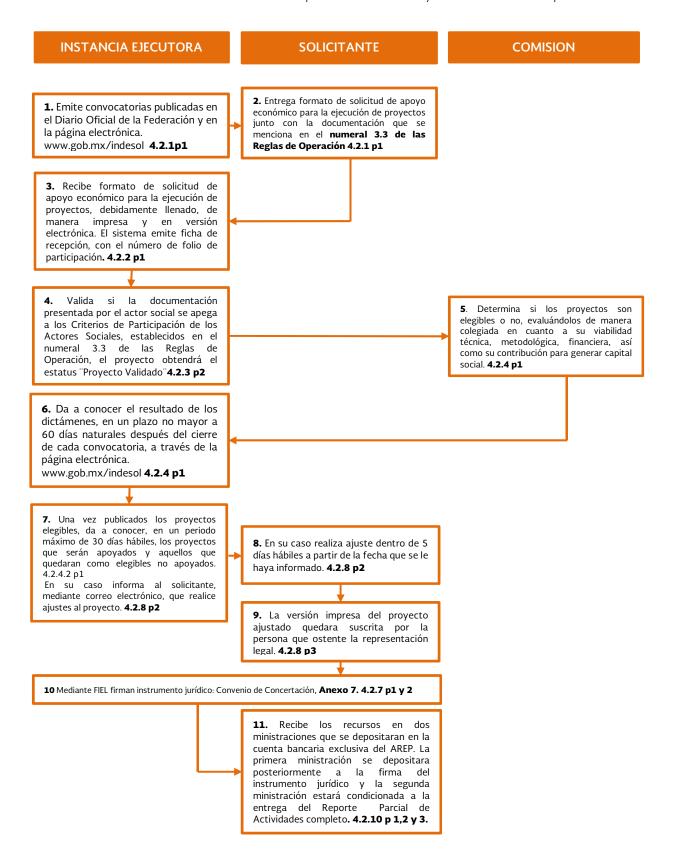
El INDESOL emite convocatoria y entrega mediante sistema electrónico el formato de solicitud de apoyo económico al Actor Social.

Una vez que se hayan recibido los documentos, el Sistema emitirá una ficha de recepción con el folio de participación, señalando los documentos recibidos. En caso de que falte algún documento al momento de generar el folio de participación, la ficha de recepción señalará la fecha límite para su envío. Este plazo no podrá exceder de cinco días hábiles.

Cuando el Actor Social envíe en línea la documentación faltante dentro del plazo establecido, el Sistema emitirá una ficha de recepción complementaria.

La Instancia Ejecutora validará la documentación cargada al Sistema por los Actores Sociales, a fin de determinar el cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación y las convocatorias. Si la documentación que el Actor Social adjunta al Sistema cumple con los Criterios de Participación el proyecto obtendrá el estatus "Proyecto Validado".

Los resultados de la etapa de validación se darán a conocer a través de la página electrónica del INDESOL, www.gob.mx/indesol, en un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir del cierre de la convocatoria.



DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable:
Instituto de Desarrollo Social INDESOL.
2da Cerrada de Belisario Domínguez núm. 40,
Col. del Carmen. Delegación Coyoacán C.P. 04100, Ciudad de México
Tel: 55.5554.0390, extensiones 68301, 68305, 68308.
Larga distancia sin costo: 01 800 71 88 621.
Correo: contraloriasocial.pcs@indesol.gob.mx.
Página electrónica: www.gob.mx/indesol

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL



OBJETIVO

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante apoyos otorgados a población afectada por situaciones adversas que afectan su patrimonio o disminuyen sus ingresos.

COBERTURA

El Programa opera a nivel nacional, dando prioridad a los municipios enlistados en el Decreto de la Cruzada Nacional contra el Hambre, a las localidades de atención del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia así como a proyectos que se ubiquen en las Zonas de Atención Prioritaria.

BENEFICIARIOS

Mujeres y hombres de 16 años de edad en adelante que ven afectado su patrimonio o enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres.

DESCRIPCIÓN

El programa forma parte de la estrategia sectorial que busca generar esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, en este caso a través del otorgamiento de apoyos a cambio de su participación en proyectos de beneficio familiar o comunitario. De esta forma, no solamente se promueve la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además se generan beneficios adicionales al resto de la sociedad en función de los proyectos ejecutados.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- Apoyos Directos: se otorgará un apoyo económico, consistente en jornales equivalentes al 99% de un salario mínimo general diario vigente en el área geográfica en que se desarrolla el proyecto o en donde se realizan tareas para la atención de emergencias;
- Apoyos para la Ejecución de Proyectos: se podrán otorgar apoyos económicos para la adquisición o arrendamiento de materiales, herramientas, maquinaria o equipo, incluyendo implementos de protección para las y los beneficiarios, así como costos de transporte necesarios para realizar los proyectos autorizados;

3. **Apoyos a la Participación Social:** Son favorecer la participación de las y los beneficiarios para el desarrollo personal, familiar y comunitario, implementadas según los Lineamientos que fijen las Dependencias en congruencia con las particularidades de cada proyecto.

Adicionalmente, el apoyo incluye la capacitación para la conformación de la Red Social, la compensación económica y la entregar de materiales de identificación y apoyo a la divulgación para las y los Gestores Voluntarios.

Los recursos de este Programa podrán ser ejecutados por las Instituciones responsables del Programa, por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, así como por gobiernos estatales, municipales u organizaciones de la sociedad civil que cuenten con la Clave Única de Inscripción al Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).

En caso de la SEDESOL y la SEMARNAT, las Instancias Ejecutoras que no hayan comprobado el ejercicio de los recursos y la totalidad de la ejecución de obras en los ejercicios fiscales anteriores no podrán ser ejecutores de nuevos proyectos.

RUBRO DE ATENCIÓN	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
Mejoramiento de la salud y salud sexual reproductiva	Ejecutar acciones que contribuyan a la prevención de enfermedades y mejoramiento de la salud.	Acciones y obras preventivas relacionadas con la salud, tales como: información, saneamiento, educación y comunicación.	SEDESOL
Preservación del Patrimonio Histórico	Contribuir a preservar el patrimonio cultural del país en zonas arqueológicas y monumentos históricos.	Apoyar en el mantenimiento y rehabilitación del Patrimonio Histórico y Cultural.	SEDESOL
Mejoramiento de Infraestructura local	Contribuir a mejorar las condiciones del medio familiar y comunitario.	 Desarrollo de proyectos en infraestructura para: Mejoramiento de vialidades. Dotación de agua, saneamiento, ampliación de drenaje y alcantarillado, construcción, mejoramiento y rehabilitación de espacios e inmuebles públicos e infraestructura básica en vivienda. Construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura educativa. Acciones de construcción y ampliación de infraestructura de electrificación. Proyectos que contribuyan a mejorar la infraestructura local con acciones de rehabilitación y mantenimiento del entorno urbano. Otros proyectos que contribuyan a mejorar la infraestructura local. 	SEDESOL SCT SEMARNAT
Conservación y Reconstrucción de la Red Rural y Alimentadora	Apoyar el mantenimiento de la Red Rural y Alimentadora.	Acciones de conservación y reconstrucción de caminos rurales y alimentadores.	SCT SEDESOL
Conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales	Contribuir a la conservación de los ecosistemas y de los recursos naturales.	Acciones de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.	SEMARNAT SEDESOL
Comunicación Educativa Ciudadana	Capacitar en actividades de formación ciudadana para la ejecución de proyectos orientados al desarrollo comunitario, el fortalecimiento del tejido social y la prevención del delito.	Proyectos de desarrollo comunitario tales como proyectos productivos, de formación cívica, apoyo a grupos vulnerables, conservación ambiental, mejoramiento del entorno urbano, atención a víctimas, tratamiento de adicciones, rescate de tradiciones, integración comunitaria, difusión deportiva y cultural entre otros.	SEMARNAT SEDESOL

RUBRO DE ATENCIÓN	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
Atención alimentaria a grupos en riesgo y Bancos de Alimentos	Ejecución de acciones que contribuyan con la disminución de la carencia de acceso a la	Proyectos de formación y rescate de la cultura alimentaria, proyectos productivos de autoconsumo, proyectos de recolección, acopio	SEDESOL
	alimentación.	y distribución de alimentos. Se incluyen, encuestas y diagnósticos alimentarios.	
Acciones para mitigar el impacto del Cambio Climático	Promover y capacitar en el uso sustentable de los recursos naturales y ejecutar acciones para la adaptación de las familias y comunidades a los impactos del cambio climático.	Acciones de adaptacióninfraestructura para el aprovechamiento	SEMARNAT SEDESOL
Proyectos Productivos	Contribuir al desarrollo de actividades productivas que permitan la sustentabilidad de hogares y grupos sociales.	agropecuario, forestal, pesquero y agroindustrial	SEDESOL

PET Inmediato		
Dependencia	Reserva para PET Inmediato	
SEDESOL	30 por ciento y, de ser necesario, se podrá ejercer hasta el 100 por ciento del recurso disponible no comprometido.	
SCT	Hasta 20 por ciento de los recursos que le fueron asignados en relación con el Programa en el anteproyecto del Presupuesto de egresos de la Federación del ejercicio correspondiente.	
SEMARNAT	Hasta 20 por ciento y, de ser necesario, se podrá ejercer hasta el 100 por ciento del recurso disponible no comprometido.	

PROCESO DEL PROGRAMA

1. Difusión del Programa.

Cada dependencia, en coordinación con sus Representaciones, deberá establecer una estrategia de difusión del Programa y realizar las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de los beneficiarios y los apoyos a otorgar, establecidos en las Reglas de Operación.

2. Presentación de Solicitudes.

- 2.1. De Aprobación de Proyectos:
- 2.1.1. Se deberá presentar la solicitud de apoyo para trabajar en proyectos apoyados con recursos del Programa de Empleo Temporal, Modalidad B: Presentación de proyectos al Programa acorde a lo dispuesto en las Reglas, la cual podrá ser entregada de manera individual o en grupo por parte de los solicitantes.
- 2.1.2. Cada Dependencia recibirá en sus Representaciones estatales y regionales

- las solicitudes que le correspondan según lo señalado en las Reglas de Operación 2017.
- 2.1.3. Cuando las dependencias determinen que la solicitud no incluye toda la información requerida o que falta algún documento, lo informarán al solicitante en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción de la misma. Una vez notificado, el o la solicitante contará con un plazo de 5 días hábiles para solventar la omisión. Cumplidos todos los requisitos, las dependencias contarán con 30 días hábiles para resolver su procedencia.

3. Para las y los Solicitantes de Apoyo Económico:

- 3.1. Las personas interesadas podrán solicitar información sobre los proyectos disponibles en:
- 3.1.1. Las oficinas del SNE de cada entidad federativa;
- 3.1.2. La página electrónica www.empleo.gob.mx;

- 3.1.3. El teléfono lada sin costo 01 800 841 2020:
- 3.1.4. Las Representaciones de las Dependencias.

4. Las Instancias Ejecutoras

Para su incorporación en el Programa, la o el interesado deberá presentar los datos y documentos señalados en el numeral 3.3, Criterios y Requisitos de Elegibilidad, inciso a) de las Reglas de Operación del Programa. De faltarle alguno de los requisitos, la Instancia Ejecutora se lo informará oficialmente y le indicará que se incorporará al Programa en el momento de entregar los documentos faltantes.

5. Elegibilidad de los Proyectos.

Cada dependencia será responsable de verificar la elegibilidad, viabilidad técnica y social, así como la suficiencia presupuestaria de los proyectos que sean de su competencia.

6. Aprobación de Proyectos.

Las dependencias en sus respectivos Lineamientos definirán los métodos para revisar los proyectos solicitados y emitir, en su caso, la aprobación correspondiente.

7. Comité comunitario de Participación Social.

- 7.1. La población del lugar donde se ejecutará el proyecto constituirá un Comité Comunitario de Participación Social, y elegirán al Órgano Ejecutivo del mismo en Asamblea General Comunitaria, dicho órgano estará integrado por una Presidencia, una Secretaría, una Tesorería y dos Vocalías de Contraloría Social.
- 7.2. Con excepción de los proyectos que ejecute la SEDESOL, las personas elegidas como parte del Órgano Ejecutivo del Comité deberán ser beneficiarios del Programa.
- 7.3. El Comité Comunitario gestionará ante las dependencias e Instancias Ejecutoras la capacitación de las y los beneficiarios cuando por la naturaleza del proyecto a realizar así se requiera.

8. Integración del Expediente Técnico.

Una vez aprobados los proyectos, las Instancias Ejecutoras integrarán el Expediente Técnico respectivo, el cual deberá ajustarse a la normatividad de cada Dependencia publicada en la página electrónica http://www.cipet.gob.mx

9. Integración del Listado de Beneficiarios

- 9.1. Con los datos que aporten los solicitantes, el ejecutor integrará en el Sistema Integral de Información del Programa de Empleo Temporal (SIIPET) el Listado de Beneficiarios del PET, en cumplimiento a lo establecido en el Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública y con la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.
- 9.2. La información de las personas beneficiarias será enviada mensualmente por cada una de las dependencias a la Unidad de Microrregiones con la finalidad de que realice la confronta de datos y, en su caso, notifique a las Dependencias sobre la posible duplicidad de registros entre los beneficiarios de las tres dependencias que operan el Programa
- 9.3. Para el caso de SEDESOL, exceptuando los casos de entrega de apoyos del PET Inmediato aplica el Padrón de Beneficiarios de las Reglas de Operación, dado que esta Dependencia integra un Padrón de Beneficiarios.
- 9.4. Para el caso de la SEDESOL la integración de la información socioeconómica recolectada a través del CUIS, deberá realizarse conforme a las Normas Generales para los Procesos de Recolección y Captura de Información las cuales pueden consultarse en:

http://www.normateca.sedesol.gob.mx

10. Entrega de Apoyos

- 10.1. El Órgano Ejecutivo del Comité de Participación Social o la Instancia Ejecutora directamente o a través de una Instancia Liquidadora serán los encargados de entregar los apoyos económicos a las y los beneficiarios, en los plazos y lugares acordados entre el Comité y la Instancia Ejecutora.
- 11.En caso de que el beneficiario/a por fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad no pueda recibir los jornales, el monto del apoyo correspondiente será entregado a su representante que debe requerirlo verbalmente, cumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación 2017. Para lo cual, dicho representante deberá presentar en copia y original para cotejo, y para efectos de

cobro los documentos enlistados en las Reglas de Operación 2017.

DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable: Unidad de Microrregiones Paseo de la Reforma No. 51, Col. Tabacalera, Ciudad de México, C.P. 06030

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

REDES CIUDADANAS E INTERINSTITUCIONALES: TEJIENDO REDES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



OBJETIVO

La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres CONAVIM como parte de su política pública, impulsa la creación y fortalecimiento de *Redes Ciudadanas e Interinstitucionales*, para conjuntar esfuerzos entre el gobierno y la sociedad civil a fin de construir alternativas que permitan intervenir de manera adecuada a la ciudadanía ante situaciones de violencia de género que se presenten en la comunidad y abonar con ello a restituir el tejido social de nuestro país.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Personas en situación de violencia.

DESCRIPCION

Las redes ciudadanas son grupos de mujeres y hombres que han identificado situaciones de violencia en su comunidad, las cuales establecen mecanismos de apoyo, atención y prevención de la violencia en su entorno. En estas redes se capacitan a los participantes en materia de derechos humanos y se busca coadyuvar con las Instituciones públicas en acciones efectivas encaminadas a una vida libre de violencia.

Las Redes Interinstitucionales se establecen a través de la formación y sensibilización en temas de genero a servidoras y servidores públicos de los dos órdenes de gobierno (estatal y municipal) encargados de atender a las mujeres que han sufrido violencia, las cuales buscan formar vínculos entre instituciones para coadyuvar en la generación de soluciones para el desarrollo y empoderamiento de mujeres y niñas.

Las Redes Ciudadanas e Interinstitucionales: tejiendo redes para la erradicación de la violencia de género. Fortalecimiento de capacidades para la generación de estrategias tiene los siguientes objetivos:

1. Fortalecer y/o crear redes mediante diversos talleres de enseñanza-aprendizaje que generen

propuestas de solución conjuntas en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, y construyan nuevas masculinidades no violentas desde el ámbito local. Igualmente, los talleres en mención se imparten para formar servidoras y servidores públicos que garanticen una atención integral.

- 2. Establecer vínculos de coordinación con los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las entidades federativas y con los Institutos Municipales de la Mujer, a fin de robustecer las acciones para crear o fortalecer las redes ciudadanas e interinstitucionales, y
- 3. Capacitar a promotoras/es ciudadanas/os e interinstitucionales para favorecer las

actividades y continuidad en los trabajos que se desarrollen en las redes.

DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable:

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres CONAVIM

Dinamarca No. 84 Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Teléfonos: 55209-8905 ext. 30363 y 30358

http://www.gob.mx/conavim



SECRETARÍA DE SALUD

PROGRAMA DE APOYOS A LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD



OBJETIVO

Facilitar alternativas de acceso a recursos o medios para las personas sujetas de asistencia social, que contribuyan a mitigar su situación de vulnerabilidad.

COBERTURA

Nacional

DESCRIPCIÓN

Este Programa proporciona recursos para financiar los proyectos de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y las Organizaciones de la Sociedad Civil, enfocados principalmente al fortalecimiento de la infraestructura de atención hacia las personas en situación de vulnerabilidad, a través de obras y acciones de construcción, remodelación,

rehabilitación, equipamiento y/o reequipamiento, u otras estrategias de trabajo que resulten relevantes para mitigar la situación de vulnerabilidad de la población beneficiada., así como para el otorgamiento de apoyos económicos temporales, en especie y para acogimiento residencial, que contribuyan a mitigar la vulnerabilidad social de las personas.

Para su operación el programa se divide en dos subprogramas.

SUBPROGRAMA DE APOYOS A PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD

DESCRIPCIÓN

Este Subprograma otorga apoyos en especie, económicos y de atención especializada bajo la característica de acogimiento residencial temporal, a personas en situación de vulnerabilidad. Su población objetivo son mujeres (niñas, adolescentes, urbanas, rurales, con discapacidad, adultas mayores y víctimas) y hombres (niños, adolescentes, con discapacidad y adultos mayores), que presenten al menos una carencia social y un ingreso menor al valor en la línea de bienestar económico urbano o rural.

BENEFICIARIOS

Personas en situación de vulnerabilidad, que son apoyadas por el Subprograma de apoyos a personas en estado de necesidad

TIPO DE APOYOS

Apoyos Directos Económicos Temporales

Aportaciones económicas mensuales individuales de hasta \$2,500 con una temporalidad de 3, 6, 9 y 12 meses como máximo a partir de su otorgamiento, previa revaloración del caso trimestralmente, y podrá otorgarse hasta por 3 meses más, en aquellos de

apoyos para facilitar la reintegración familiar, integración social o prevenir la institucionalización.

Cuenta con las siguientes modalidades:

- 1. Apoyo a víctimas de la comisión de delitos y/o violaciones a los derechos humanos, canalizados por instancia pública promotora de los derechos humanos o de asistencia social.
- 2. Apoyo para la desinstitucionalización o prevención de institucionalización en Centros de Asistencia Social.

3. Apoyo para terapias de rehabilitación física, psicoterapias o tratamiento contra las adicciones.

Apoyos Directos en Especie

Es un apoyo directo consistente en el otorgamiento de bienes o pago de servicios vinculados principalmente con problemas de salud y carencias sociales.

Cuenta con las siguientes modalidades

	Apoyo requerido y descripción por objeto de gasto	Rango Máximo del Apoyo
1.	Ayuda Funcional. Prótesis externas o internas; auxiliares auditivos, oculares; órtesis; aparatos funcionales; concentradores de oxígeno, nebulizador y aspirador de secreciones, BPAP, CPAP, entre otros prescritos médicamente.	\$60,000.00
2.	Ayuda Técnica. Sillas de ruedas estándar o para parálisis cerebral con o sin accesorios (PCI o PCA) y semideportivas; colchones terapéuticos, donas terapéuticas, prendas de compresión; material de curación; apoyos en general para el cuidado del paciente; leches o fórmulas especiales, pañales y suplementos alimenticios, sondas, cánulas, bolsas para diálisis, colostomía; andaderas, bastones, muletas; cama hospitalaria con colchón, mecánica o eléctrica, entre otros.	\$40,000.00
3.	Medicamentos especializados, de patente o línea genérica. Por prescripción médica y del área de la salud.	\$90,000.00
4.	Gastos de hospitalización y honorarios. En habitación estándar en instituciones públicas o Instituciones de Asistencia Privada, previa acreditación de estudios preoperatorios y con fecha programada. Se exceptúa cirugía estética.	\$100,000.00
5.	Estudios de laboratorio y gabinete. Resonancia magnética, radiografía simple y contrastada, tomografía por emisión de positrones (PET), prueba de esfuerzo, tomografía y mastografía, colposcopia, densitometría ósea, electrocardiograma, espirometría, ecocardiograma, electroencefalograma, de genética, de marcadores oncológicos, entre otros.	\$25,000.00
6.	Pasaje foráneo por atención a la salud o reintegración familiar. Se proporcionará en clase turista.	\$35,000.00
6.1.	De la Ciudad de México al interior de la República Mexicana vía terrestre 1 por persona beneficiaria y 3 miembros de su familia.	
6.2.	Traslado de la persona beneficiaria y un familiar en ambulancia o avión.	
7.	Gastos funerarios. Se proporcionará cuando su lugar de residencia y el deceso haya sido en la República Mexicana.	\$25,000.00
8.	Gastos de pernocta y/o alojamiento para personas víctimas de delitos o violación a derechos humanos. Se proporcionará por ciclos mensuales no mayores a 1 año por persona canalizada por las instancias competentes. El alojamiento será en habitaciones tipo estándar con alimentos.	\$30,000.00

Apoyos para Acogimiento Residencial Temporal.

Es un apoyo que se proporciona a las personas que requieran Acogimiento Residencial en centros de asistencia social, a través de OSC con las que se celebre convenio de concertación, a fin de que reciban la atención integral, la cual puede tener una temporalidad de 6, 12, 18 y hasta 24 meses como máximo, previa revaloración y/o análisis del caso anualmente o cuando éste lo amerite. Una vez transcurrido el tiempo de acogimiento residencial se podrá canalizar a las personas beneficiarias al apoyo directo económico temporal de este Subprograma a fin de promover la reintegración familiar o integración social.

SUBPROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

BENEFICIARIOS

Los SEDIF, SMDIF y las OSC que presenten proyectos para fortalecer la atención a las personas en situación de vulnerabilidad.

DESCRIPCIÓN

Este Subprograma financia proyectos de servicios o infraestructura básica de atención a personas sujetas de asistencia social, beneficiarias en los SEDIF, SMDIF y OSC.

El subprograma proporciona apoyos para desarrollar un proyecto que tenga como objetivo la atención a personas en estado de necesidad. En el proyecto se deben señalar las características, la justificación y el impacto que tendrían en la comunidad. El tipo de acciones que contempla el proyecto puede incluir Adquisiciones e instalaciones, Construcción o remodelación de refugios, albergues, asilos, casas cuna, casas hogar, casas de día o cocinas centrales, entre otros.

DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable:

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Unidad de Atención a Población Vulnerable

Av. Emiliano Zapata No. 340 Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez C.P. 033100, México, Ciudad de México 01 (55) 3003 2200, Ext. 2372 uapv@dif.gob.mx

SECRETARÍA DE SALUD

PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD



OBJETIVO

Contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país mediante la instrumentación de proyectos que favorezcan la inclusión de las personas con discapacidad.

COBERTURA

Será a nivel nacional mediante la coordinación y concertación respectiva entre el SNDIF y los SEDIF, los SMDIF (a través de los SEDIF) y las OSC.

BENEFICIARIOS

Los SEDIF, los SMDIF y las OSC que brinden atención a las Personas con Discapacidad, a través de sus proyectos alineados a este Programa.

TIPO DE APOYOS

Vertiente A

Acciones en salud para la Atención a Personas con Discapacidad:

- Adquisición de ayudas funcionales y equipo relacionado con la rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad;
- 2. Todas las destinadas a proporcionar atención especializada a personas con discapacidad;
- 3. Todas las destinadas y orientadas a promover la salud y prevenir la discapacidad.

Vertiente B

Acciones de infraestructura y equipamiento para la atención de las personas con discapacidad:

- 1. Todas las de remodelación de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación para personas con discapacidad;
- 2. Todas las de construcción de infraestructura para las personas con discapacidad;
- 3. Todas las de operación y equipamiento de Centros, Instituciones y Unidades Básicas de Rehabilitación para la atención de las personas con discapacidad.

Vertiente C

- Acciones de Desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad;
- 2. Acciones encaminadas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad;

- 3. Acciones encaminadas a apoyar el desarrollo educativo, cultural, recreativo, del deporte y del arte;
- 4. Todas aquellas orientadas y encaminadas a su desarrollo social integral.

DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable: Sistema Nacional DIF Unidad de Asistencia e Integración Social Prolongación Xochicalco Núm. 947. 2do. Piso, Col. Santa Cruz Atoyac. Del. Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México. Tel. 55.3003.2220 y 55.3003.2256

SECRETARÍA DE SALUD

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO COMUNIDAD DIFERENTE



OBJETIVO

Contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementen, de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación

DESCRIPCIÓN

"Comunidad DIFerente", es una estrategia de Desarrollo Comunitario que busca mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la autogestión de los Grupos de Desarrollo y del fortalecimiento de los proyectos comunitarios, teniendo como motor fundamental la participación activa, organizada, sistemática, decidida y comunitaria.

El Esquema de Acción Comunitaria Comunidad DIFerente incorpora 5 ámbitos mínimos e integrales de atención:

- 1. **Seguridad alimentaria.** Acciones encaminadas a propiciar que las familias y comunidades generen condiciones sustentables para mejorar la producción, el acceso y el consumo de alimentos de calidad.
- 2. **Fomento de la salud.** Acciones para contribuir al bienestar individual, familiar y comunitario, con base en un equilibrio biológico y psicosocial.
- 3. **Promoción de la educación.** Acciones para disminuir el analfabetismo y fomentar el acceso a la educación, tanto formal como informal, de los miembros de la comunidad.
- 4. Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria. Acciones que promuevan la producción, el ingreso, el empleo, la comercialización, el autoconsumo, el ahorro, la eficiente administración de los recursos financieros familiares y comunitarios.
- 5. **Mejoramiento de la vivienda y de los espacios comunes.** Acciones dirigidas a lograr que las personas cuenten con una vivienda digna, que les permita habitar en condiciones de higiene, salud y seguridad, así como con recursos naturales, servicios públicos y de esparcimiento.

TIPO Y CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

El programa cuenta con las siguientes vertientes:

- 1. Fortalecimiento de la organización:
- 1.1. Organización comunitaria y participación social:
- 1.2. Desarrollo humano y liderazgo;
- 1.3. Derechos humanos:
- 1.4. Equidad de género;
- 1.5. Planeación participativa y prospectiva, y
- 1.6. Ejecución y seguimiento efectivo de proyectos;
- 2. Acceso a recursos y servicios:
- 2.1. Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social, y;
- 2.2. Capacitación técnica para la generación de alternativas de servicios básicos y productividad;
- 3. Generación de ingresos:
- 3.1. Talleres de oficios para fomento del autoempleo, y;
- 3.2. Desarrollo y fortalecimiento de actividades productivas;
- 4. Administración de proyectos productivos:
- 4.1. Administración y contabilidad básicas, y;
- 4.2. Constitución de figuras jurídicas;
- 5. Emergencias:
- 5.1. Prevención de emergencias y atención a desastres, y;
- 5.2. Elaboración de Diagnósticos de riesgo;
- 6. Orientación alimentaria:
- 6.1. Formación de hábitos para una alimentación correcta:
- 6.2. Impresión de materiales didácticos para la orientación alimentaria.

PROCESO DEL PROGRAMA

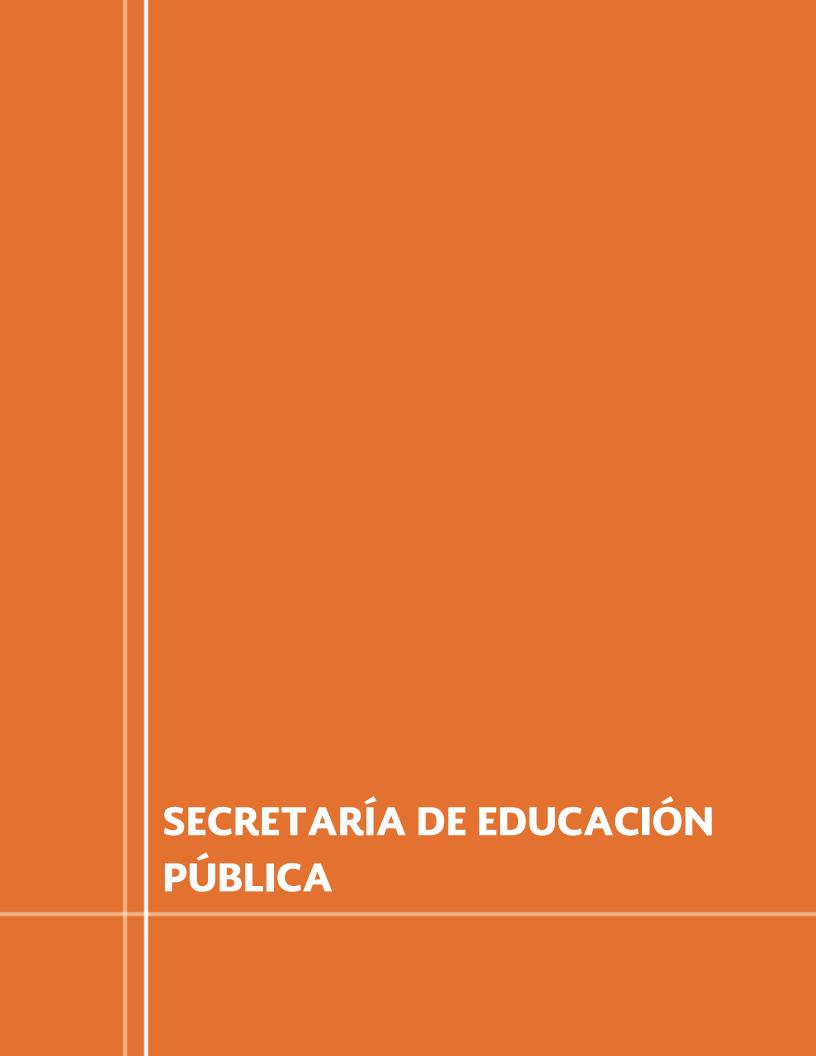
 Los SEDIF podrán presentar su Programa Anual de Trabajo a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación y a más tardar 10 días hábiles posteriores a la notificación de los montos asignados para 2017, por escrito, mediante Oficio de la Dirección General del SEDIF, ante la DGADC del SNDIF, ubicada en Emiliano Zapata No. 340-1er., piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F. Tel. 3003-2200 ext. 1431.

También deberá ser enviado por correo electrónico con el Oficio escaneado a: dadc@dif.gob.mx El PAT se deberá apegar a la "Guía para la Elaboración del PAT 2017" (Anexo 2).

- Una vez aprobado el proyecto, se procederá a la suscripción del Convenio de Coordinación descrito en el Anexo 1 de las Reglas de Operación, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la emisión del Oficio de aprobación al PAT del SEDIF.
- 3. Los recursos autorizados se entregarán en una sola exhibición, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y de acuerdo con la programación presupuestaria.

DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable:
Sistema Nacional DIF
Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo
Comunitario.
Av. Emiliano Zapata No.340, 1er. Piso
Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez,
C.P. 03310, Ciudad de México Tel. 55.3003.2200 ext.
145



COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE ESTRATEGIA DE CULTURA FÍSICA



OBJETIVO

Beneficiar a la Población Mexicana de 6 años y más, a través de los Órganos de Cultura Física y Deporte, Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines, propiciando la práctica habitual de la actividad física, del Deporte Social y de Representación, con personal capacitado y/o certificado, en instalaciones deportivas y/o espacios adecuados para el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, sin discriminación.

COBERTURA

El Programa tiene cobertura a nivel nacional en los 31 estados y el Distrito Federal.

BENEFICIARIOS

Son las personas físicas (entrenadores/as, atletas del deporte convencional y del deporte adaptado que bajo un dictamen técnico- administrativo, emitido por la SCD se pudiera considerar su incorporación a los programas de talentos deportivos, reserva nacional, preselecciones), Entidades Federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, de la Ciudad de México y sus Delegaciones Políticas, Fideicomisos, Asociaciones Deportivas Nacionales, Organismos Afines, Instituciones Educativas Públicas, dedicados al fomento, la promoción y/o el impulso a la Cultura Física y al Deporte.

TIPO Y CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

La estrategia de Cultura Física cuenta con las siguientes líneas de acción.

Estrategia Masificación del Deporte Social Muévete

Fomenta el desarrollo de la Cultura Física a través de la Activación Física entre la población en general (de 6 a 65 años y más), de forma incluyente, a través de la masificación de la Activación Física mediante las siguientes modalidades:

- "Muévete Escolar". Generar en niñas/os de educación básica y jóvenes de educación media superior y superior, una cultura que los/las oriente a llevar estilos de vida saludable, a través de acciones interactivas con docentes, madres y padres de familia, a través de rutinas de Activación Física como parte de su jornada escolar.
- 2. **"Muévete Laboral".** Promover hábitos saludables en los trabajadores de la Administración Pública Federal, Estatal, de la Ciudad de México y Sector Privado, a través de la realización de actividades y recreativas dentro y fuera de su horario laboral, que deriven en un mejor rendimiento laboral.

3. "Muévete en tu Comunidad".

- 3.1. "Muévete en tu Zona". Impulsar el aprovechamiento y uso de espacios públicos en la comunidad para la práctica de actividades físicas y recreativas de forma regular, orientadas a la integración familiar y social, todo esto a través de preparadores de Activación Física.
- 3.2. "Muévete Activación Física Masiva". Promueve la realización de actividades físicas a través del uso de espacios públicos para la realización de eventos masivos de actividad física.
- "Red Nacional de Comunidades Movimiento". Fomentar la práctica masiva de actividades físicas en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y/o municipios, con la finalidad de meiorar la calidad de vida de la población, contribuir a disminuir el sedentarismo, la obesidad y las adicciones e el enorme potencial de integrar demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y municipios de México al Programa Nacional de Cultura Física a fin de compartir estrategias y acciones a nivel nacional.

Centros del Deporte Escolar y Municipal. Fomenta la iniciación y formación deportiva a través de la práctica del deporte social de manera masiva, organizada, sistemática e incluyente, que impulsen la detección de habilidades deportivas y valores, aprovechando los espacios deportivos existentes y al personal capacitado que oriente su desarrollo metodológico y técnico, favoreciendo la creación de un hábito deportivo desde temprana edad que contribuirá a la disminución del sedentarismo v conductas antisociales. baio siguientes las modalidades:

1. Centros de Convivencia Deportiva (Masificación del deporte):

- 1.1. Centros del Deporte Escolar;
- 1.2. Centros del Deporte Municipal

2. Iníciate en el Deporte:

- 2.1. Torneos;
- 2.2. campamentos con un enfoque de capacitación y detección de habilidades deportivas.

3. Inclusión al Deporte de Iniciación, Formación y Competencia:

- 3.1. Ligas y Clubes Oficiales Municipales;
- 3.2. Ligas y Clubes Oficiales Escolares
- 3.3. Centros o Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva (por disciplina);
- 3.4. Capacitación y Clínicas Deportivas.

Estrategia Deporte

Apoyo a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organismos Afines: Se otorgarán apoyos económicos para eventos especiales, programas de trabajo anuales y/o asesoría técnica, según sea el caso, tanto para la consecución de sus programas operativos anuales, como para la realización de acciones y eventos deportivos, dentro del marco de su objeto social, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva.

Apoyo a Órganos de Cultura Física y Deporte: Se otorgarán apoyos económicos para eventos especiales, programas de trabajo anuales y/o asesoría técnica, según sea el caso, a los Órganos de Cultura Física y Deporte, tanto para la consecución de los proyectos convenidos con la CONADE, como para la realización de acciones y eventos deportivos especiales relevantes, con el propósito de ofrecer un mayor número de alternativas para la práctica deportiva.

Promoción y Fomento de la Cultura Física y el Deporte: Convocar al SINADE para proponer, dirigir, ejecutar y vigilar la política nacional de Cultura Física y Deporte contemplando que se diseñe con perspectivas de género y derechos humanos y en coordinación con los tres órdenes de gobierno, de ser posible, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país.

Apoyar acciones para proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo: Con el propósito de construir, ampliar, modernizar y mejorar los espacios para la práctica del deporte masivo y el de alto nivel competitivo, se cuenta con la línea de acción referente a apoyos económicos para los organismos miembros del SINADE (Entidades Federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, y de la Ciudad de México).

Formación, capacitación e investigación: Contribuir a que haya más y mejores profesionistas de las ciencias del deporte (licenciados/as en entrenamiento deportivo y maestros en ciencias del deporte), técnicos/as del deporte (instructoras/es, entrenadoras/es, jueces, árbitros, gestores y todos aquellos que realicen una función laboral en el ámbito del deporte), e investigadores/as y académicos/as requeridos para el desarrollo óptimo de la actividad física y el deporte en el país.

Fideicomisos: Se apoyará con recursos económicos a éstos con la finalidad de coadyuvar al logro del objeto para el cual fueron creados, cuya temporalidad estará sujeta al cumplimiento del mismo.

PROCESO DEL PROGRAMA

Para la línea de acción de Proyectos de Infraestructura deportiva y/o equipamiento deportivo.

Los interesados (Entidades Federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, de la Ciudad de México) deberán presentar

- Solicitud de apoyo para obra pública o equipamiento deportivo, mediante escrito libre, debidamente sellado y firmado; el formato de registro de proyectos; documentos jurídicos que acrediten la propiedad del predio;
- 2. Una justificación en original firmada por las/los titulares de Entidades Federativas, Órganos de Cultura Física y Deporte, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, de la Ciudad de México mediante la cual se expongan de manera fehaciente las razones del por qué se elige el Proyecto de infraestructura deportiva a apoyar y la problemática a resolver.
- 3. El expediente técnico de los proyectos de infraestructura deportiva.

Las Unidades Administrativas, según corresponda, recibirán y analizarán las solicitudes del apoyo y la documentación que le presente cada solicitante y por conducto de la SA determinarán la disponibilidad presupuestal y la viabilidad de las mismas.

Se concederá un plazo máximo de prevención de 30 días naturales para que las/los solicitantes solventen las deficiencias que, en su caso, se detecten en la integración de la documentación originalmente presentada.

Resolución de la solicitud del apoyo. Las Unidades Administrativas notificarán la resolución por escrito.

CONTACTO

Unidad Responsable: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte Subdirección de Cultura Física

Camino a Santa Teresa número 482, Colonia Peña Pobre, Código Postal 14060, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal.

Tel. 55.5927.5200, extensiones 3001, 2001 y 2501, respectivamente.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

PROGRAMA EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)



INEA y Coordinaciones de zona ubicadas en los principales municipios y delegaciones del Distrito.

Federal; y en plazas comunitarias equipadas con TIC. Asimismo, en los círculos de estudio y plazas comunitarias en el exterior.

BENEFICIARIOS

Personas que deseen aprender a leer y escribir o estudiar o acreditar la educación primaria y/o secundaria que tengan 15 años de edad o más y que no tengan la primaria y/o secundaria concluida.

Niñas/os y jóvenes de 10 a 14 años que deseen estudiar o acreditar la educación primaria y que tengan de 10 a 14 años de edad y que • no estén siendo atendida/o en la educación primaria escolarizada por problemas de extra-edad, socioeconómicos o de salud, entre otras causas.

OBJETIVO

Promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, educación secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen la disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

COBERTURA

El Programa tiene cobertura nacional y en 39 estados de los Estados Unidos de América.

El servicio educativo se otorga en las Entidades Federativas, a través de 26 IEEA, 6 Delegaciones del

TIPO Y CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos que ofrece el INEA a la población beneficiar ia son:

- Apoyo en especie, el cual consiste en proporcionar materiales tales como impresos, electrónicos o en línea) cuya dotación se hará una vez que la persona cuente con el formato Registro del Educando (Anexo 1 de las reglas de operación) debidamente requisitado y registrado en el SASA Servicios proporcionados por las figuras solidarias, entre los que se encuentran las asesorías educativas, inscripción, acreditación, certificación y uso de las plazas comunitarias. En segunda instancia, lo referido a continuación en el monto de los apoyos.
- 2. Apoyo económico, se entregarán apoyos monetarios para las/los educandos, los cuales contribuyan a su proceso formativo, de acuerdo con los siguientes montos:

Vertiente MEVyT hispanohablante

Grado/Nivel	Concepto	Monto
Alfabetización	Evaluación formativa 1 presentada	\$150.00
	Evaluación formativa 2 presentada	\$150.00
	Examen acreditado del módulo "La palabra"	\$200.00

Modalidad Indígena

Concepto			Monto	
Conclusión Alfabetización	de	la	\$750.00	

PROCESO DEL PROGRAMA

Para el MEVyT:

- Formación de figuras solidarias. Diseñar y realizar el diagnóstico de necesidades de formación de figuras educativas, diseñar y ejecutar estrategias de formación, elaborar lineamientos y materiales para la formación de figuras educativas (institucionales y solidarias), dar seguimiento cuantitativo a las acciones de formación y realizar la formación de organizadores de servicios educativos, formadores especializados y enlaces educativos.
- Inscripción. La persona interesada entrega la documentación requerida en el numeral 3.3.1 "Requisitos" de las reglas de operación; la inscripción es continua y puede realizarse en cualquier momento de año a solicitud del interesado.
 - Se integra el expediente y se registra al/la benefici ario/a en el SASA de manera inmediata a la solicitu d del beneficiario.
- 3. Diagnóstico y Vinculación. El examen diagnóstico permite determinar el nivel educativo del beneficiario/a
- 4. Atención Educativa. El educando/a acude al lugar donde se llevará a cabo el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 5. Evaluación. El educando acude a presentar su examen. El IEEA carga (captura) las respuestas en el SASA; obtiene calificaciones; las comunica a

- las/los educandos; y actualiza el Historial Académico de cada educando.
- 6. Acreditación.
 - Se comunica el resultado al educando/a.
- 7. Apoyos económicos. Si el educando se alfabetizó o terminó el nivel inicial se genera el apoyo económico que le corresponde a las/los educandos y a las figuras solidarias correspondientes.
- 8. Certificación. Se entrega el certificado, a más tardar a los 30 días calendario posteriores a la fecha de emisión, a las/los educandos que concluyeron sus estudios de educación primaria o secundaria.

Para el PEC.

- Registro. La persona interesada entrega la documentación requerida en el numeral 3.3.1 "Requisitos" de las presentes RO; Se integra el expediente, se registra al participante en el Sistema de Control Escolar.
- Evaluación. El participante solicita la evaluación ya sea en línea o impresa y se le asigna lugar, fecha y hora de aplicación de la evaluación.
- 3. Acreditación. Para las evaluaciones realizadas en línea, el resultado será entregado de manera inmediata, para el caso de las evaluaciones realizadas en papel la revisión y calificación es continua y depende de la demanda del servicio por parte del beneficiario.
- 4. Certificación. Al acreditar el proceso de evaluación se cuenta con 50 días hábiles para la emisión del certificado correspondiente y el participante recoge el certificado 30 días hábiles posterior a su entrega al coordinador de zona correspondiente.

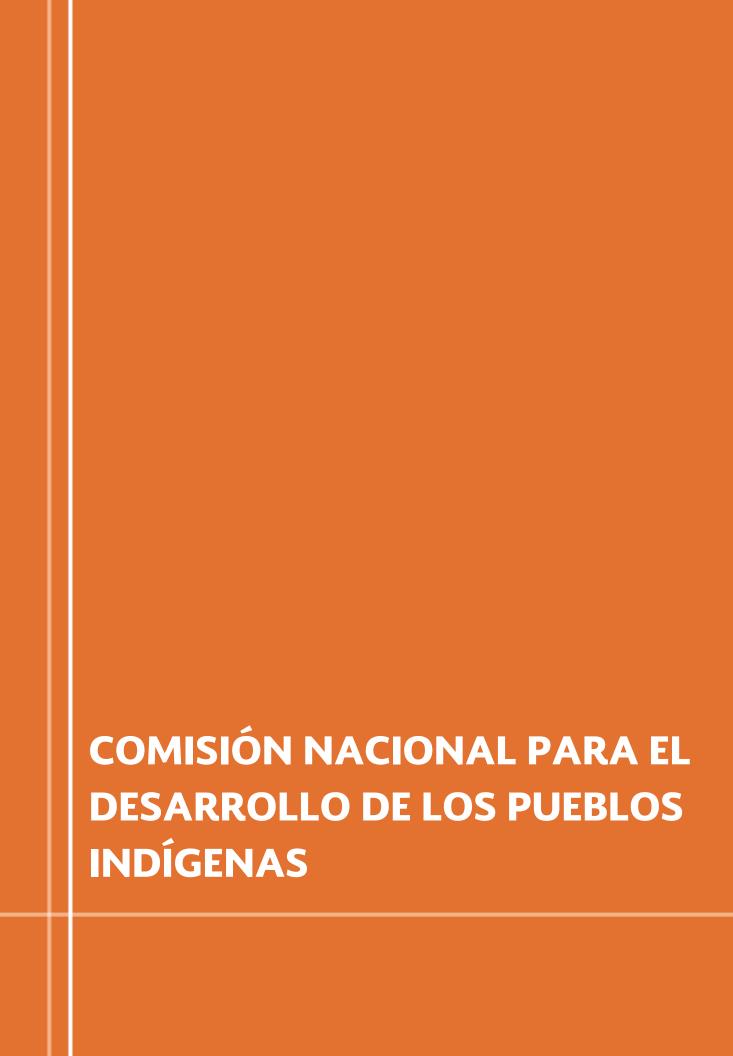
CONTACTO

Oficinas del INEA

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc.

C.P. 06140, México, D.F. Tel: 52412700 Lada: 01-800-0060-300

Institutos Estatales de Educación para los Adultos o las Delegaciones INEA



COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA



OBJETIVO

Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y vivienda.

COBERTURA

El Programa tiene cobertura nacional en localidades que cumplan con los requisitos de población potencial.

La CDI identificará las localidades que estén dentro de la población potencial con base en la metodología construida a partir del criterio de Hogares Indígenas y con base en los Indicadores de Marginación por Localidad del año 2010, elaborados por el Consejo Nacional de Población a partir de información derivada del Censo de

Población y Vivienda del año 2010, así como el tamaño de población e información sobre rezagos en agua potable, drenaje, electrificación y acceso a caminos, que se identifican en dicho Censo.

BENEFICIARIOS

Las personas que habitan en localidades indígenas en las que al menos 40% de la población se identifique como indígena, que sean de alta o muy alta marginación con población entre 50 y 15,000 habitantes.

DESCRIPCIÓN

El programa proporciona apoyos para desarrollar proyectos en materia de infraestructura física y de vivienda.

1. Infraestructura física:

- Caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares. Comprende la construcción, modernización y ampliación.
- Electrificación. Comprende la construcción de líneas de distribución, de redes de distribución, muretes y acometidas en las localidades, así como obras de electrificación no convencional y de repotenciación o ampliación del servicio
- Agua potable. Comprende la construcción y ampliación de las siguientes obras: de captación, conducción, almacenamiento, potabilización, redes de distribución y tomas domiciliarias en las localidades, así como su equipamiento.
- Drenaje y saneamiento. Comprende la construcción y ampliación de sistemas de drenaje y alcantarillado, de descargas

- domiciliarias y de sistemas de saneamiento de aguas residuales.
- Elaboración de proyectos y estudios. Comprende la elaboración de los estudios y/o mejoramiento de los diseños ejecutivos de las obras.
- Las erogaciones que se deriven de autorizaciones ambientales, tales como manifestación de impacto ambiental, cambio de uso del suelo, u otras en la materia, cuando las Delegaciones de la CDI sean ejecutoras.
- 2. **Edificación de vivienda.** Comprende la construcción de vivienda nueva en correspondencia con los rasgos culturales y locales.

En todos los casos se excluyen obras de reconstrucción, conservación y mantenimiento, así como rehabilitación y mejora de instalaciones en el caso de electrificación y de operación de los sistemas de agua potable y drenaje.

PROCESO DEL PROGRAMA

Los recursos que se suministren a los gobiernos de los estados, dependencias o entidades federales al amparo del Programa, en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos

observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

El Índice de Asignación Presupuestal se formula de acuerdo con:

- a) El tamaño de la población potencial.
- b) Los rezagos en infraestructura básica (electrificación, agua potable, caminos rurales, carreteras alimentadoras, drenaje, y alcantarillado).
 - c) El Índice de Marginación.

La asignación definitiva de los recursos federales a las entidades federativas, así como la disposición que pueda hacer de ella, estarán sujetas a los umbrales de gasto contenidos en los Acuerdos de Coordinación suscritos entre los gobiernos estatales y la CDI. El Acuerdo de Coordinación para la ejecución de las obras acordadas, deberá firmarse a más tardar el 31 de marzo.

DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable:
Dirección General de Infraestructura.
Dirección de Concertación de Apoyos para Infraestructura
Teléfono: 55.9183-2100

Ext. 7457

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD INDÍGENA



Localidad del año 2010, elaborados por el Consejo Nacional de Población a partir de información derivada del Censo de Población y Vivienda del año 2010, así como el tamaño de población e información sobre rezagos en agua potable, drenaje, electrificación y acceso a caminos, que se identifican en dicho Censo.

BENEFICIARIOS

Las personas que habitan en localidades indígenas en las que al menos 40% de la población se identifique como indígena, que sean de alta o muy alta marginación con población entre 50 y 15,000 habitantes.

OBJETIVO

Otorgar apoyos a la población indígena organizada en grupos de trabajo, sociedades o empresas de productores, para el desarrollo de actividades productivas y turísticas sostenibles, que generen ingresos monetarios y/o no monetarios que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida,

COBERTURA

El Programa tendrá cobertura nacional en localidades que cumplan con los requisitos de población potencial.

La CDI identificará las localidades que estén dentro de la población potencial con base en la metodología construida a partir del criterio de Hogares Indígenas y con base en los Indicadores de Marginación por

DESCRIPCIÓN

El programa proporciona apoyos para desarrollar proyectos productivos y de turismo de naturaleza conforme a las siguientes modalidades.

- Mujer Indígena. Proporciona apoyos para proyectos productivos de mujeres indígenas, organizadas en grupos de al menos cinco personas, así como para sociedades o empresas legalmente constituidas, cuyo número de integrantes dependa de la figura jurídica correspondiente establecida en su acta constitutiva.
- Proyectos Productivos Comunitarios (PPC). Proporciona apoyos para proyectos productivos para grupos de al menos cinco personas, así como para sociedades o empresas legalmente constituidas, cuyo

número de integrantes dependerá de la figura jurídica correspondiente establecida en su acta constitutiva.

En la modalidad Mujer Indígena y Proyectos Productivos Comunitarios se pueden apoyar los siguientes conceptos de inversión: construcción, instalación, rehabilitación, reparación y mantenimiento de infraestructura productiva; adquisición y reparación de maquinaria y equipo; herramientas y utensilios para la producción; adquisición de ganado para pie de cría y para engorda; establecimiento de cultivos perennes; gastos de instalación; seguros; pagos de mano de obra especializada; adquisición de insumos y materias primas y fletes para el transporte de materiales y para la comercialización.

3. Turismo de Naturaleza. Impulsa iniciativas de servicios turísticos de la población indígena organizada e integrada en empresas sociedades O legalmente constituidas. Los proyectos de turismo deberán estar orientados al desarrollo de actividades turísticas que permitan aprovechar de manera sustentable los atractivos naturales o culturales de sus comunidades. Los rubros que pueden apoyarse con esta modalidad son la construcción, rehabilitación y equipamiento con uso de materiales de la región, con Proyectos productivos

- acabados tradicionales y acordes al entorno natural y cultural; así como plan de negocios; permisos y adquisición de insumos, materias primas y amenidades.
- 4. Apoyos al Financiamiento. Están dirigidos a población indígena organizada sociedades y empresas beneficiarias de la CDI, con la cual han agotado sus modalidades de apoyo, y que requieren recursos para consolidar procesos productivos, de servicios turísticos de comercialización. financiamiento se otorga por medio de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), en donde la CDI podrá apoyar con la Garantía Líquida requerida.

TIPO DE APOYOS

Serán sujetos de estos apoyos aquellos proyectos productivos que estén operando que generen ingresos monetarios y/o no monetarios, que no hayan incumplido la normatividad del Programa y que no exceden de tres apoyos. Los proyectos que tendrán prioridad en obtención de los apoyos de la CDI son aquellos proyectos de continuidad o consolidación.

MODALIDAD/ VERTIENTE	CARACTERÍSTICAS	APORTACIÓN EJECUTORAS EXTERNAS	MONTOS
	 Grupos, sociedades o empresas de al menos cinco personas indígenas que habiten en hogares diferentes y que 	Podrán ser instancias ejecutoras del Programa:	Hasta el 80% del monto total del proyecto, sin exceder \$300,000 pesos.
I. Proyectos de consolidación / Consolidación	cuenten con un proyecto productivo en operación y financieramente viable, que requiera de capital o capacitación para su sostenibilidad en el tiempo, que no hayan recibido más de tres apoyos y donde participe población joven. Sociedades o empresas legalmente constituidas o en proceso de constitución, con	Sociedad Civii,	Hasta el 70% del monto total del proyecto, sin exceder \$650,000 pesos.

	experiencia organizativa y comercial previa, y con el proyecto productivo operando, financieramente viables que requieren de capital o capacitación para su escalamiento productivo o ampliación de mercados.	
II. Proyectos de Continuidad / Continuidad segundo apoyo	Grupos o sociedades de al menos cinco personas indígenas que habiten en hogares diferentes o sociedades o empresas legalmente constituidas, con experiencia colectiva en producción, organización y comercialización, previa.	Hasta el 80% del monto total del proyecto, sin exceder \$250,000 pesos.

Proyectos de turismo de naturaleza.

VERTIENTE	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	MONTOS
I. Consolidación	Consiste en apoyo para cubrir las necesidades de los sitios turísticos que necesiten cumplir con estándares de calidad en los servicios que ofrecen.	empresas que cuenten con una figura jurídica reconocida	la finalidad de
II. Continuidad	Infraestructura para sitio turístico, Rehabilitación y Equipamiento en sitios de turismo de naturaleza en comunidades indígenas que previamente hayan sido apoyados y cuenten con su Plan de Negocios actualizado.	como sociedades o empresas legalmente constituidas. El enfoque del Programa está centrado en el apoyo a proyectos	Hasta \$800,000 por apoyo y hasta dos apoyos en dos ejercicios fiscales.

PROCESO DEL PROGRAMA

Procedimiento de atención de las solicitudes de apoyo para proyectos productivos

- La Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena de la CDI realizará la captación de demanda de solicitudes para Proyectos Productivos Comunitarios y de Mujer Indígena con base en la disponibilidad presupuestal, a través de la identificación directa en campo (lo cual deberá ser notificado a los solicitantes antes del 31 de marzo) y por medio de la apertura de ventanillas específicas
- y/o especiales que se publicarán en la página de la CDI.
- Posteriormente los vocales del Comité con el apoyo de los asesores emitirán su voto a favor determinando por mayoría de votos las solicitudes que serán visitadas en campo.
- Derivado de la revisión con el grupo o sociedad solicitante, la solicitud de apoyo y el proyecto simplificado podrán sufrir modificaciones. Si el resultado es "observado", los solicitantes tendrán un plazo de 5 cinco días hábiles para

- solventar las mismas, de lo contrario la solicitud quedará cancelada.
- De resultar "viable", la Delegación notificará por oficio a los interesados la aprobación de la solicitud en un plazo máximo de resolución 30 días hábiles posteriores a la visita, posterior a lo cual se formará el convenio de concertación.
- Una vez que los proyectos fueron aprobados y se cuenta con el expediente completo y la información capturada en el SIPP, la Delegación Estatal solicitará la ministración de los recursos.
- La transferencia de los recursos a los beneficiarios se realizará de forma electrónica, mediante depósito a sus cuentas bancarias o en determinados casos por medio de cheque.
- En el caso de los proyectos que son gestionados por Instancias Ejecutoras Externas, la Delegación notificará que los proyectos han sido aprobados y en un plazo no mayor a 10 días hábiles se deberá firmar el convenio de concertación y/o acuerdo de coordinación.

Procedimiento de atención de las solicitudes de apoyo para Turismo de Naturaleza en Comunidades Indígenas:

- Las Delegaciones de la Comisión en los Estados realizarán la difusión y promoción del Programa en las localidades con la población indígena, ubicados en zonas con potencial turístico.
- La Delegación de la Comisión en el Estado recibirá las solicitudes y el proyecto propuesto.
- Revisión documental, calificación de proyectos y revisión en campo de los mismos por la

- Delegación y/o, en su caso por instancias de evaluación externa.
- Revisión de la información generada y dictaminación por la Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad.
- Revisión final de la Unidad Responsable a través de la información ingresada en el Sistema de Información de Proyectos Productivos.
- La Unidad Responsable notificará a la Delegación Estatal los proyectos y montos autorizados de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
- Suscripción de Convenios de Concertación entre las Delegaciones Estatales de la CDI y los representantes de legales de los sitios turísticos apoyados.
- Las organizaciones deberán presentar antes del término del ejercicio fiscal la documentación comprobatoria que garantice la ejecución de los recursos otorgados al 100%.

DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable:

Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad

Teléfono: 55.9183.2100

Ext. 7151



INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA Transversalidad de la perspectiva de género



OBJETIVO

Contribuir a que los mecanismos para el adelanto de las mujeres promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, en los municipios y en las delegaciones de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional.

COBERTURA

Las 32 entidades federativas y sus municipios; y las delegaciones de la Ciudad de México.

BENEFICIARIOS

- Las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, unidades de la administración pública estatal. (IMEF);
- 2. Las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM)
- 3. Los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM), es decir, las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las delegaciones de la Ciudad de México.

TIPOS DE APOYO

Modalidades

Para acceder a los recursos del Programa, la población objetivo podrá participar de acuerdo con las siguientes modalidades:

- 1. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal;
- 2. Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública de los municipios y de las delegaciones de la Ciudad de México:
- 3. Implementación del Modelo de Operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, municipios y las delegaciones de la Ciudad de México (proyecto coordinado).

Ejes temáticos

Para acceder a las modalidades antes señaladas es importante desarrollar proyectos enmarcados en los siguientes ejes temáticos, con el propósito de instrumentar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres:

1. Marco normativo en materia de igualdad y no discriminación contra las mujeres

Impulsa acciones que promueven la modificación de los instrumentos jurídicos para armonizarlos y alinearlos al marco legal federal e internacional en favor de los derechos humanos y la igualdad de género.

2. Planeación y programación de la política de igualdad

Promueve acciones en los ámbitos estatal y municipal para la elaboración de los Programas de Igualdad entre Mujeres y Hombres y los de Cultura Organizacional; así como para incorporar la perspectiva de género en los Planes de Desarrollo, la instalación o fortalecimiento de los Sistemas de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de las disposiciones del gasto público, armonizándolos con los instrumentos de planeación y programación nacionales.

3. Acciones para la igualdad entre mujeres y hombres

Apoya prácticas que den respuesta a problemas, necesidades e intereses estratégicos de las mujeres identificadas como prioritarios en el ámbito estatal, municipal y delegacional, que permitan avanzar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

4. Fortalecimiento institucional

Favorece el desarrollo de las capacidades organizacionales, técnicas y operativas de los MAM para que promuevan la incorporación de la perspectiva de género de manera transversal en las tareas de planeación, en las políticas públicas, así como en los programas gubernamentales y a su vez, propicia la coordinación interinstitucional entre las IMEF, los municipios y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las delegaciones de la Ciudad de México, mediante la operación de los CDM.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Modalidad		Instancia Ejecutora	Montos Máximo del Proyecto	
1	Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal	IMEF	Calculado de acuerdo con el resultado del ICRI que está compuesto por los valores de las variables asociadas a cada entidad federativa.*	
2	Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal y en las delegaciones de la Ciudad de México.	IMM o unidades administrativas u homólogas a las IMM en las delegaciones de la Ciudad de México.	\$200,000.00	
3	Implementación del Modelo Operativo de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, en los municipios y en las delegaciones dela Ciudad de México (proyecto coordinado).	IMEF, IMM y/o delegaciones de la Ciudad de México	\$300,000.00	

^{*} El monto que le corresponde a cada entidad federativa se puede consultar en: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/177588/Montos_de_Apoyo_por_Modalidad_PFTPG_2 017.pdf

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En todos los casos la selección de los proyectos que serán validados por la CVP, deberán tener completos y correctos los requisitos señalados en el numeral 4 de éstas ROP, contar con número de folio, así como con el oficio de terminación de la Instancia en caso de haber

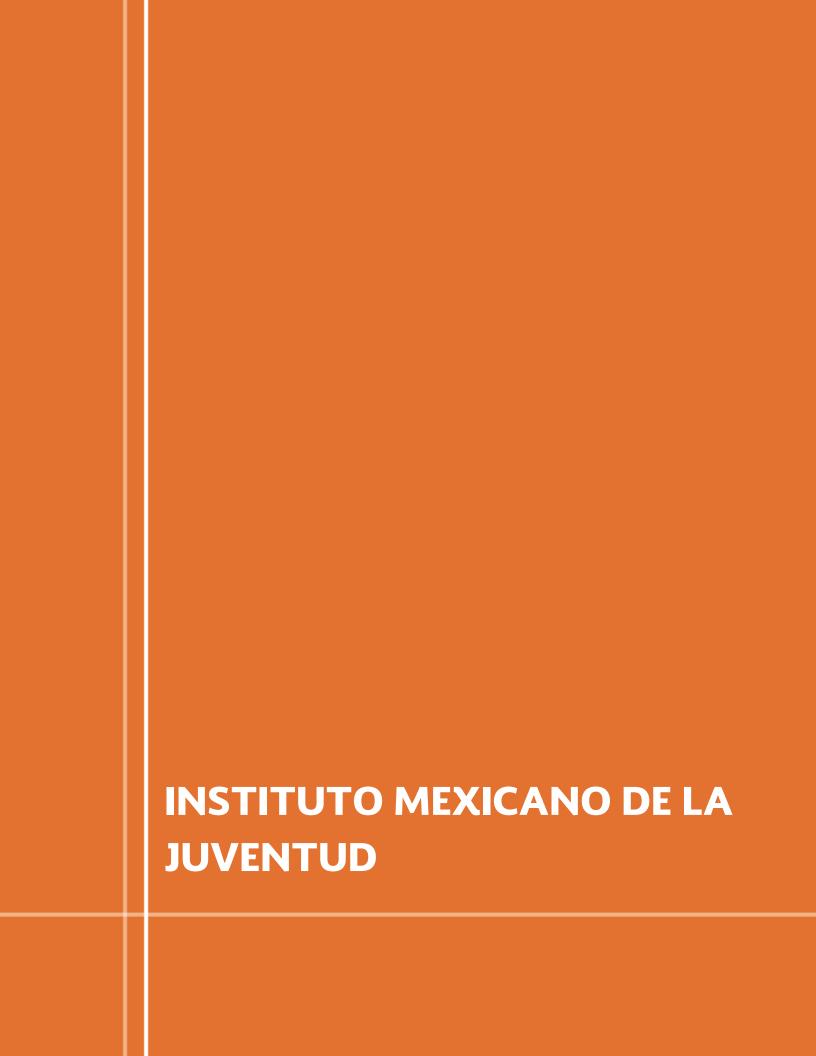
sido beneficiada en los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015 y 2016.

DATOS DE CONTATO

Unidad Ejecutora:

Instituto Nacional de las Mujeres, Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género

Blvd. Adolfo López Mateos 3325, Col. San Jerónimo Lídice, Del. Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México. Tel. 55.5322.4274



INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

CENTROS PODER JOVEN



OBJETIVO

Fortalecer en coinversión con los estados y municipios los centros de atención, prevención y formación dirigidos a la población juvenil.

COBERTURA

Nacional, dirigido a las instancias Estatales y Municipales de juventud.

BENEFICIARIOS

Población juvenil (es aquella considerada en un rango de

TIPO Y CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos económicos están orientados al desarrollo y funcionamiento de:

- Los Centros Poder Joven en operación que se encuentren instalados y que cumplan con un buen funcionamiento, así como aquellos que hayan sido sujetos de apoyo en el ejercicio fiscal 2016.
- Los Centros Poder Joven que se encuentren en operación y sean parte de la Red Nacional, en calidad de Centros Asociados.
- Las nuevas propuestas de Centros Poder Joven, interesados en integrarse a la Red Nacional.

Características de los apoyos:

Centros Poder Joven en Operación

Son todos aquellos Centros Poder Joven que ya se encuentran inscritos en la Red Nacional y que recibieron apoyos económicos o en especie por parte del IMJUVE en ejercicio fiscal 2016.

- Centro Poder Joven Fijo: Se asignará un monto económico de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)
- Centro Poder Joven Móvil: Se asignará un monto económico de hasta \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.)
- Centro Poder Joven Modelo: Se asignará un monto económico de hasta \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.)

Centros Poder Joven de Nueva Creación

- Centro Poder Joven Fijo: Se asignará un monto económico de hasta \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.)
- Centro Poder Joven Móvil: Se asignará un monto económico de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.)
- Centro Poder Joven Modelo: Se asignará un

• Las Entidades Federativas consideradas como prioritarias recibirán un 20% adicional con base en suficiencia presupuestal.

PROCESO DEL PROGRAMA

Presentar solicitud ante el IMJUVE antes del día 18 de marzo de 2017. Las solicitudes deberán contener la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de apoyo económico, dirigida a la Dirección General del Instituto Mexicano de la Juventud
- Llenar el Formato de inscripción de la Convocatoria de Centros Poder Joven, mediante la página de internet centrospoderjoven.imjuventud.gob.mx
- Para todas las propuestas de Centros Poder Joven en operación y de Nueva Creación, se deberán adjuntar al menos 15 fotografías vigentes de cada CPJ (4 por zona de servicio y 2 de la Fachada y 1 de la aplicación de los logotipos de IMJUVE, SEDESOL y Centros Poder Joven).
- Se deberá anexar para todas las propuestas de Centros Poder Joven en operación el organigrama de las personas que colaboran en el Centro Poder Joven preferentemente con nombres y cargo/ función contemplando a 2 voluntarios para labores en apoyo al rezago educativo.
- Los Centros Poder Joven en operación, deberán anexar un inventario de los materiales y equipos adquiridos con el recurso federal ministrado por el Instituto Mexicano de la

Juventud en años anteriores y que se encuentren en uso del mismo.

Las solicitudes y propuestas serán revisadas y valoradas por el Comité de Selección, revisando la observancia y el cumplimiento de los criterios establecidos en las Políticas de Operación vigentes y en los de la Red Nacional de Centros Poder Joven; verificando la autenticidad de la información y documentos enviados.

Se dará prioridad a aquellas solicitudes y propuestas de municipios incluidos en la Cruzada Nacional Contra el Hambre y/o en el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia y/o a los municipios que forman parte de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur.

El Comité de selección deliberará del 21 de marzo al 18 de abril de 2017. Posteriormente se informará por escrito a cada una de las instancias beneficiadas, los resultados de la convocatoria, especificando el monto económico que se les asignará a cada Centro Poder Joven. Con la entrega de las solicitudes, se faculta a la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, a través de la Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes, para solicitar información adicional, cuando se considere conveniente.

DATOS DE CONTACTO

Unidad Ejecutora:

Instituto Mexicano de la Juventud

Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes

Serapio Rendón número 76, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Ciudad de México.

Teléfonos: 55.1500.1340, 55.1500.1300 ext. 1397 1402

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

PROYECTOS LOCALES JUVENILES



OBJETIVO

Impulsar acciones y proyectos en las Entidades Federativas y en los Municipios, que promuevan el desarrollo integral de la población joven en un rango de edad de 12 a 29 años.

COBERTURA

Localidades identificadas como Zonas de Atención Prioritarias. El programa está dirigido a las instancias Estatales y Municipales de juventud. No se considerará a los Centros Poder Joven como una Instancia Municipal de Juventud, a menos que se revise su acuerdo de creación y su reglamentación.

BENEFICIARIOS

Población juvenil (entre 12 y 29 años)

TIPO Y CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

Se definirá el apoyo económico, con cargo al presupuesto del IMJUVE, con base en dos variables: la calidad del proyecto presentado y el monto de coinversión de la Instancia Estatal o Municipal o delegación de la Ciudad de México que deberá ser al menos igual al que otorgue el Instituto Mexicano de la Juventud. Asimismo, la viabilidad del monto de los apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal que disponga el IMJUVE.

Las Instancias Estatales de Juventud podrán presentar un proyecto que esté orientado a incidir positivamente en el acceso a la alimentación por medio de la implementación de un "Comedor Poder Joven", mismos que deberán estar ubicados en las Zonas de Atención Prioritarias.

Los comedores deberán incorporar actividades extras sobre alimentación (tutorías académicas, pláticas nutricionales, cine debate, círculos de lectura, construcción de ciudadanía) relacionadas con el desarrollo integral de las y los jóvenes beneficiarios, cuya participación será obligatoria y la ejecución de las actividades no debe ser onerosa, se sugiere la creación de alianzas estratégicas y esquemas de voluntariado.

El IMJUVE podrá otorgar un monto máximo de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por municipio. La Instancia Municipal de Juventud deberá beneficiar como mínimo 30 jóvenes por comedor.

PROCESO DEL PROGRAMA

Presentar oficio de Intención en redacción libre en donde se manifieste el interés de participar en la categoría; así como la aceptación de las bases de esta convocatoria y de la característica de coinversión de la categoría en un monto igual o mayor al solicitado.

Una vez remitido el oficio de intención de manera correcta, la coordinación correspondiente enviará de manera electrónica, en un periodo máximo de dos días hábiles, la clave y contraseña. Con ello se permitirá el acceso a la dirección:

proyectoslocales juveniles. imjuventud.gob.mx para ingresar la documentación necesaria de los proyectos:

- Copia escaneada y legible del Nombramiento de la o el Titular de la Instancia Estatal o Municipal de Juventud.
- Oficio de cumplimiento al 100% de la comprobación programática y presupuestal, emitido por el IMJUVE, del último año de participación en las convocatorias del Instituto.
- Adicionalmente para las Instancias Municipales de Juventud: copia escaneada y legible del Acta de Cabildo actualizada en la que se apruebe la creación de la Instancia Municipal de Juventud.

La Dirección de Coordinación Sectorial y Regional conformará un Comité Evaluador para la revisión técnica de los proyectos presentados, quien contempla que el proyecto cumpla con los requisitos de elegibilidad. El Comité podrá realizar observaciones a los proyectos, mismos que las Instancias Estatales y Municipales de Juventud deberán acatar para que se les pueda ministrar el recurso. La selección se llevará a cabo por medio del Comité Evaluador conformado para la presente convocatoria. La metodología y criterios de dictaminación serán propuestos por éste. La decisión del Comité será inapelable y cualquier caso no considerado

dentro de la convocatoria que se emita será resuelto a criterio del Comité.

Se firmará un convenio de colaboración y coordinación y un convenio específico de coordinación con aquellas Instancias Estatales y Municipales que resulten ganadoras.

Entre los criterios de elegibilidad de los proyectos se encuentran:

- Presentar una estrategia que garantice la sana alimentación de las y los jóvenes beneficiarios.
- Presentar una estrategia de ejecución de los componentes adicionales que permita fomentar de manera conjunta al proyecto el desarrollo integral de las y los jóvenes.
- Contribuir de manera directa y/o indirecta a cumplir con alguna de las líneas de acción del Programa Nacional de Juventud 2014-2018.

DATOS DE CONTACTO

Unidad Ejecutora:

Instituto Mexicano de la Juventud

Dirección de Coordinación Sectorial y Regional

Serapio Rendón número 76, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Ciudad de México.

Teléfonos: 55.1500.1300, 55.1500.1300 ext. 1334



SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA



OBJETIVO

Contribuir a promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral mediante el otorgamiento de financiamiento de proyectos de apoyo a la cultura para: conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; acrecentar y conservar la

DESCRIPCIÓN

El Programa de Apoyos a la Cultura proporciona diversos apoyos encaminados a proteger, fortalecer, fomentar y promover el arte y la cultura. Para lograrlo, el programa cuenta con seis modalidades: infraestructura cultural disponible y para fomentar la cultura.

COBERTURA

Cobertura nacional.

BENEFICIARIOS

Varían en cada modalidad. En PACMYC son los portadores de cultura popular; en PAICE son entidades federativas, sus municipios y delegaciones políticas, universidades públicas estatales que tengan como parte de sus funciones sustantivas la promoción y desarrollo de las artes y la cultura; en FOREMOBA son las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos, cuyo fin es mantener, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos o bienes artísticos, muebles e inmuebles de propiedad federal; en PROFEST son las instituciones estatales y municipales de cultura, universidades públicas estatales, así como a las OSC que tengan como objeto social la difusión cultural, estimular la promoción y difusión del arte y la cultura mediante la realización de festivales culturales y artísticos de artes escénicas; y en ACMPM son las ciudades mexicanas.

Apovo а lac **Culturas Municipales** Comunitarias (PACMYC). Contribuye fortalecimiento de los procesos culturales, que dan sustento a las expresiones culturales comunitarias, a través del apoyo a propuestas colectivas, al partir del hecho de que la promoción de un ámbito o expresión de las culturas populares sólo se puede realizar con base en las propuestas organizadas de quienes son los y las portadores de cada una de esas expresiones de la cultura popular; pues son estas personas

- quienes reproducen, transmiten y transforman dichas expresiones.
- Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE). Genera las condiciones para fomentar una mayor inversión de los tres órdenes de gobierno, bajo esquemas de cofinanciamiento y corresponsabilidad para la construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de espacios destinados al desarrollo de actividades artísticas y culturales. Con el PAICE se contribuye a que las mexicanas y los mexicanos disfruten del arte y la cultura en espacios con condiciones óptimas.
- Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA). Aporta recursos financieros complementarios para atender las diferentes necesidades de mantenimiento, conservación y/o restauración de los sitios y monumentos del patrimonio cultural de la nación, cuando exista una concurrencia de fondos de los/las posibles beneficiarios/as en las entidades federativas, de los municipios, las comunidades locales y/o los grupos organizados legalmente constituidos para este fin, brindando a los hombres y mujeres de las poblaciones donde los monumentos son intervenidos, la oportunidad de preservar su patrimonio.
- Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST). Contribuye a la profesionalización de festivales culturales y artísticos en el país, y a optimizar los recursos económicos que se destinan para su realización. Esta estrategia ha permitido atender las necesidades y características específicas de los festivales que se desarrollan a nivel nacional y, por la otra, ha promovido el disfrute de las diversas manifestaciones artísticas de especialidades escénicas (teatro, circo, títeres, cabaret, danza, música, etc.), en favor de las mexicanas y los mexicanos
- Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM). Contribuye a conservar el legado de monumentos v sitios de una gran riqueza natural y cultural que pertenece a toda la humanidad, que han sido declarados por la UNESCO como Ciudades Patrimonio Mundial. Estas ciudades deben cumplir con criterios y características específicas, ya que plasman una función de hitos en el planeta, de símbolos de la toma de conciencia de los Estados y de los pueblos acerca del sentido de esos lugares y emblemas de su apego a la propiedad colectiva, así como de la transmisión de ese patrimonio a las generaciones futuras. Por esa razón, se estableció el ACMPM, y a partir del año 2004, la Cámara de Diputados etiqueta recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para dichas Ciudades, canalizados vía la Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General del FONCA.

• Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC). Ante la insuficiencia de recursos económicos de las entidades federativas para el desarrollo de proyectos artísticos y culturales prioritarios, contribuye a incrementar el acceso a los bienes y servicios culturales, a través de proyectos culturales de toda índole: presentaciones artísticas, exposiciones, muestras, seminarios, cursos, talleres, ediciones y publicaciones, fomento a la lectura, iniciación artística, desarrollo de herramientas tecnológicas, industrias culturales y difusión de las diversas expresiones culturales de cada entidad, entre otros.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

PACMYC

- Los proyectos pueden ser presentados por grupos informales o constituidos legalmente, cuyas personas que los conforman vivan y sean reconocidos por la comunidad donde se desarrollarán las actividades.
- Los proyectos deben estar orientados al fortalecimiento de la cultura e identidad de la comunidad
- Los proyectos deberán ser presentados por grupos con al menos tres integrantes
- El monto solicitado no podrá exceder de los \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Para los proyectos que contemplen la compra de instrumentos musicales se requerirá:
 - Anexar dos cotizaciones de diferentes casas comerciales, en las que se indique su vigencia y las características del producto.
 - Anexar una carta elaborada y firmada por el grupo en la que se indique que en caso de desintegración, los instrumentos serán entregados a la CACREP.
 - Para los proyectos que tienen como finalidad la obtención de publicaciones y ediciones audiográficas o videográficas se requerirá:
 - Adjuntar un programa de distribución y difusión.
 - Adjuntar dos cotizaciones de diferentes casas comerciales en las que se indique su vigencia y las características del producto.
- Para los proyectos que contemplen la compra de mobiliario, maquinaria, equipo electrónico, eléctrico, fotográfico, de cómputo, audio y/o video, donde la

inversión acumulada en estos conceptos supere en valor factura los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), se requerirá:

- El grupo solicitante debe tener al menos tres años de haberse constituido legalmente, por lo que debe anexar copia de acta constitutiva de la organización para comprobarlo
- Anexar copia de la CLUNI, certificando que la organización se ha dado de alta ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil

PAICE

El PAICE otorga recursos económicos complementarios para la creación u optimización de recintos donde se llevan a cabo actividades artísticas y culturales, como son estructura cultural (construcción, rehabilitación, remodelación, mantenimiento y equipamiento de espacios artísticos y culturales). Ejemplos: Teatros, museos, galerías, casas de cultura, centros culturales, academias y/o centros de educación o formación artística, bibliotecas, archivos históricos, centros de producción artística, etc.

El PAICE atiende rubros de: construcción, rehabilitación, remodelación, mantenimiento y equipamiento de espacios artísticos y culturales.

FOREMOBA

El FOREMOBA aporta mantenimiento, rehabilitación, restauración o conservación de monumentos del patrimonio cultural de la nación, mediante la concurrencia de fondos de la instancia ejecutora. El FOREMOBA complementará los recursos de las contrapartes hasta por un monto de \$1,000,000.00 (un millón de pesos M.N.) por proyecto, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior, o hasta con una tercera parte en recursos económicos a proyectos tripartitas, entre el FOREMOBA v dos instancias adicionales (gobiernos estatales, municipales, comunidades o asociaciones civiles). Los casos diferentes a los proyectos tripartitas, se someterán a consideración del Comité Ejecutivo y de la Comisión Dictaminadora del FOREMOBA.

PROFEST

Proporciona apoyo económico para proyectos culturales de festivales culturales y artísticos. Serán en moneda nacional y se realizarán mediante depósito vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria que abra la instancia beneficiaria exclusivamente para el proyecto. La Comisión Dictaminadora determinará el monto a otorgar para cada proyecto en congruencia con la disponibilidad presupuestaria y de conformidad

con los criterios de selección y el cumplimiento de los requisitos estipulados en las Reglas de Operación. El monto máximo a otorgar por parte del PROFEST para la contratación de un/a artista o grupo de amplia trayectoria será de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) más impuestos por presentación.

ACMPM

Proporciona apoyos para preservar el legado de monumentos y sitios de riqueza cultural y natural en sitios declarados por la UNESCO como Ciudades Patrimonio Mundial. Las Ciudades Mexicanas deberán presentar por escrito a la Dirección General del FONCA ubicada en Argentina No. 12 (acceso por Donceles No. 107) Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F., los proyectos ejecutivos o las propuestas concretas para la elaboración de éstos.

AIEC

Proporciona apoyos a los gobiernos estatales para proyectos culturales de toda índole: presentaciones artísticas, exposiciones, muestras, seminarios, cursos, talleres, ediciones y publicaciones, fomento a la lectura, iniciación artística, desarrollo de herramientas tecnológicas, industrias culturales y difusión de las diversas expresiones culturales de cada entidad, entre otros.

PROCESO DEL PROGRAMA

PACMYC	PAICE	FOREMOBA	PROFEST	АСМРМ	AIEC
Recepción y registro de proyectos Designación del jurado Proceso de dictaminación Publicación de resultados	Convocatoria Invitación a instancias estatales de cultura Recepción de proyectos Revisión de proyectos Visitas de reconocimiento Presentación de proyectos Selección de proyectos Notificación del fallo Publicación de resultados Formalización jurídica y administrativa	Difusión de la convocatoria Solicitud de participación Documentación inicial Integración de expediente Documento compromiso de aportaciones Documentación legal Documentación de la Comisión dictaminadora Evaluación de la Comisión dictaminadora Procedimiento de la selección Elaboración de actas de dictaminación Publicación de Resultados Confirmación de resultados Documento jurídico	Invitación a instancias estatales de cultura Recepción de proyectos Revisión de proyectos Presentación de proyectos Selección de proyectos Publicación de resultados Formalización jurídica	Recurso asignado a las Ciudades Mexicanas Presentación del proyecto o propuesta Dictaminación del proyecto o propuesta Notificación de dictamen	Invitación a IEC Presentación de proyectos Revisión de proyectos Atención de observaciones Visto bueno de los proyectos

DATOS DE CONTACTO

PACMYC

Dirección General de Culturas Populares Av. Paseo de la Reforma No. 175, piso 12, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de

C.P. 06500

México

Tel. 55.4155.0360 y 55.4155.0348

PAICE

Dirección General de Vinculación Cultural Avenida Paseo de la Reforma 175 piso 6, esquina Río Támesis, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México., C.P. 06500 Tel. 55.4155.0200, exts. 9091, 9528, 9484, 9544, 9553 y 01 800 76 PAICE (72 423) Correo electrónico PAICE@conaculta.gob.mx

FOREMOBA

Dirección del FOREMOBA

Insurgentes Sur número 1822, 1er. piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01030. Correos electrónicos foremoba@conaculta.gob.mx, o foremoba@yahoo.com.mx
Tel. 55.4155.0886

PROFEST

Avenida Paseo de la Reforma 175 piso 6, esquina Río Támesis, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de

México., Código Postal 06500. Tel: 55.4155.0380, 55.4155.0386, 55.4155.0389.

ACMPM

Dirección General del FONCA Argentina No. 12 (acceso por Donceles No. 107) Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

AIEC

Av. Paseo de la Reforma No. 175, 7°. Piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México., C.P. 06500



INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR



OBJETIVO

Incentivar el crecimiento económico nacional, regional y sectorial, mediante el fomento a la productividad e innovación en las micro, pequeñas y medianas empresas ubicadas en sectores estratégicos, que impulse el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como la consolidación de una economía innovadora, dinámica, incluyente y competitiva.

COBERTURA

Nacional

BENEFICIARIOS

Emprendedores y micro, pequeñas y medianas empresas,

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Apoyos económicos directos a la población objetivo y de manera indirecta, por medio de Organismos Intermedios.

Los apoyos del Fondo Nacional Emprendedor se otorgarán mediante convocatorias públicas y proyectos de asignación directa conforme a las siguientes categorías y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación:

1. Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional:

- 1.1. Desarrollo de Redes y Cadenas de Globales Valor:
- 1.2. Productividad Económica Regional;
- 1.3. Reactivación Económica y de apoyo a los Programas de la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia y la Cruzada Nacional Contra el Hambre;
- 1.4. Desarrollo de Centrales de Abasto y Mercados;
- 1.5. Obtención de apoyos para proyectos de mejora regulatoria.

2. Programas de Desarrollo Empresarial:

- 2.1 Fortalecimiento de la Red de Apoyo al Emprendedor:
- 2.2 Creación, seguimiento y fortalecimiento de empresas a través de incubadoras de empresas básicas;
- 2.3 Creación de Empresas Básicas a través del Programa de Incubación en Línea (PIL);
- 2.4 Incubación de Alto Impacto y Aceleración de Empresas;
- 2.5 Organización, realización y participación en eventos empresariales y de emprendimiento que apoyen y fortalezcan la productividad de un sector estratégico;
- 2.6 Fomento a las Iniciativas de Innovación:

2.7 Fomento del Emprendimiento;

3. Programas de Emprendedores y Financiamiento:

- 3.1. Profesionalización de capacidades financieras, vinculación y generación de contenidos para documentar y madurar el ecosistema emprendedor;
- 3.2. Apoyo a fondos de capital emprendedor y empresas de alto impacto en etapa de escalamiento industrial y/o comercial";
- 3.3. Impulso a Emprendimientos de Alto Impacto.

4. Programas para MIPYMES:

4.1. Formación Empresarial para MIPYMES;

Los gobiernos municipales pueden participar en las convocatorias de la modalidad de Desarrollo de Centrales de Abasto y Mercados; y en la modalidad de Obtención de Apoyos para Proyectos de Mejora Regulatoria.

PROCESO DEL PROGRAMA

- Pre-validación de la documentación jurídica del solicitante;
- 2. Registro del proyecto en la Convocatoria respectiva;

- 3. Evaluación Normativa;
- 4. Evaluación del Comité Estatal:
- 5. Evaluación Técnica, Financiera y de Negocios del Proyecto a través del Sistema Nacional de Evaluadores Especializados;
- 6. Jerarquización de los proyectos por parte del Grupo de Análisis;
- 7. Dictaminación de los proyectos por parte del Consejo Directivo;
- 8. Elaboración del convenio respectivo;
- 9. Ministración de los recursos a los proyectos aprobados para la ejecución del proyecto;
- 10. Seguimiento de la comprobación de los recursos y cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el convenio y la convocatoria específica.

DATOS DE CONTACTO

Instituto Nacional del Emprendedor Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, CP 01030, Del. Álvaro Obregón México, Distrito Federal, Tel. (55) 5229-6100, 01800-4-INADEM (462336)

INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR

PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO Y A LA MUJER RURAL (PRONAFIM)



OBJETIVO

Contribuir a que los y las microempresarias generen y consoliden sus unidades económicas a través del acceso a servicios de microfinanzas, como parte de las acciones que realiza el Gobierno de la República por conducto de la Secretaría de Economía.

COBERTURA

El PRONAFIM opera en un ámbito de cobertura nacional, incentivando la expansión de los servicios integrales de microfinanzas hacia aquellas regiones del territorio donde existan mujeres y hombres sin acceso a los servicios financieros de la banca comercial, con especial énfasis en aquellas que se ubiquen dentro de las zonas prioritarias, entendiendo estas como municipios,

localidades o polígonos de intervención citados en el Sistema Nacional de la Cruzada contra el Hambre, el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Indígenas desatendidos y cualesquiera otros definidos por la Presidencia de la República o por el propio Fideicomiso Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM).

DESCRIPCIÓN

El PRONAFIM es un programa que opera a través del FINAFIM, cuya misión es contribuir a que las personas que se encuentran excluidas de los servicios de la banca comercial, dispongan de financiamiento oportuno, así como de la posibilidad de adquirir las habilidades y conocimientos empresariales básicos para desarrollar proyectos productivos sostenibles, a través de microcréditos otorgados por Instituciones de Microfinanciamiento o Intermediarias.

Una vez acreditadas al fideicomiso, las Instituciones de Microfinanciamiento o Intermediarias pueden recibir apoyos no crediticios que contribuyan al fortalecimiento y profesionalización de las mismas, con el fin de conducirlas a alcanzar la estabilidad requerida para incrementar el acceso al financiamiento de la población objetivo. Adicionalmente, pueden recibir otro tipo de apoyos no crediticios, los que se destinarán a la preparación e impartición de cursos en educación financiera, dirigidos a la misma población objetivo.

BENEFICIARIOS

Se clasifican en tres vertientes:

 Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias: Son aquellas personas morales con capacidad técnica y operativa que cumplen con la normativa aplicable conforme a la legislación mexicana, salvo las personas morales a que se refiere el Título Décimo primero del Código Civil Federal, y sus

- correlativos en los demás Códigos Civiles de la República Mexicana, así como aquellas constituidas conforme a las leyes de Instituciones de Asistencia Privada, que reciben los apoyos del FINAFIM, para canalizarlos posteriormente a la población objetivo.
- 2. Organizaciones: Es aquella Institución, Fondo, Fideicomiso, Institución de Seguros u Organización legalmente constituidas conforme a las leyes mexicanas, Instituciones de Investigación y Académicas, relacionadas con un proyecto o actividad dirigida al sector de microfinanzas, cuyos objetivos sean de manera enunciativa y no limitativa, la promoción, el fondeo, el fomento, la colocación de seguros, la capacitación y la transferencia de tecnología a la población objetivo.
- Población Objetivo: personas excluidas de los servicios financieros de la banca comercial, demandantes de los servicios integrales de microfinanzas para el desarrollo de sus actividades productivas, en función de sus capacidades económicas.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos ofrecidos por el PRONAFIM a las instituciones de microfinanciamiento, Intermediarias u Organizaciones son de dos tipos:

1. Apoyos crediticios

- Créditos Estratégicos. créditos 1.1. Los estratégicos buscan contribuir empoderamiento de la mujer y promover la igualdad de género en zonas prioritarias y zonas de atención especial. Se considera estratégico porque contribuye al cumplimiento del objetivo sectorial del Programa de Desarrollo Innovador de la Secretaría de Economía, que mide la participación de la mujer en las actividades productivas financiadas con recursos del programa. Los créditos que se otorgan mediante esta modalidad se clasifican en
 - 1.1.1. Crédito estratégico dirigido a Microempresarias con tasa de interés preferencial. tiene como objetivo promover la disminución en los costos

- de los Microcréditos Otorgados A Microempresarias En Municipios Rurales, zonas prioritarias y zonas de atención Especial, Así Como Fomentar La Competencia Entre Las IMF Acreditadas
- 1.1.2. Crédito Estratégico para fomentar la capacitación. fomentar el desarrollo las capacidades financieras y empresariales de las microempresarias que habitan en municipios rurales, zonas prioritarias y zonas de atención especial, a fin de que cuenten con herramientas para tomar mejores decisiones relacionadas con sus negocios.
- 1.1.3. Crédito estratégico con tasa de interés preferencial para los y las microempresarias. promover la disminución en los costos de los microcréditos otorgados a microempresarios y microempresarias en el territorio nacional, así como fomentar la competencia entre las IMF acreditadas.
- 1.1.4. Crédito estratégico para fomentar la capacitación. fomentar el desarrollo las capacidades financieras y empresariales de los y las microempresarias en el territorio nacional, a fin de que cuenten con herramientas para tomar mejores decisiones relacionadas con sus negocios
- 1.1.5. Crédito estratégico para ampliar cobertura y fomentar la competencia. incrementar la cobertura en aquellas zonas consideradas prioritarias por el programa y fomentar la competencia entre las IMF acreditadas que operen en estas zonas.
 - 1.1.6. Crédito estratégico para incentivar el ahorro. contribuir a fomentar el ahorro y el desarrollo de capacidades financieras y empresariales de los y las microempresarias que habiten en el territorio nacional
- Créditos Clásicos. condicionado a que los Microcréditos que deriven de esta línea se otorguen a Microempresarias Y Microempresarios.

2. Apoyos no crediticios.

- 2.1. Apoyos no crediticios a la población objetivo. Se canalizan por medio de las IMF acreditadas u organizaciones incorporadas para:
 - 2.1.1. Capacitaciones para el desarrollo de Capacidades Financieras Y Empresariales por parte de las IMF y Organizaciones Incorporadas;
 - 2.1.2. Talleres Informativos;
 - 2.1.3. Incubación De Actividades Productivas, Y
 - 2.1.4. Participación de los y las Microacreditadas en foros, mesas de trabajo, eventos organizados por el Programa y Organizaciones nacionales e internacionales

2.2. Apoyos no crediticios a las IMF acreditadas y/u organizaciones incorporadas

- 2.2.1. Asistencia técnica a IMF acreditadas. Específica; Evaluación de Desempeño Social; Programa de Mejora de Desempeño Evaluación Social; de Desempeño Financiero y Calificación de Riesgo; Proyectos Sustentables; Regulación Financiera; y Visitas Técnicas Guiadas. El importe a solicitar estará en función del tamaño de la Institución de Microfinanciamiento 0 Intermediaria acreditada por FINAFIM.
- 2.2.2. Programa anual de capacitación para el personal de las IMF acreditadas y/u organizaciones incorporadas. participar en los talleres o cursos, las IMF acreditadas organizaciones У incorporadas deberán manifestar por escrito con firma autógrafa de la(s) persona(s) que funge(n) como representante(s) legal(es), el interés y compromiso de participar en dicho evento, con los datos y el perfil de las personas que asistirán al mismo.
- 2.2.3. Apoyo no crediticio para puntos de acceso de microfinanzas. Los apoyos de puntos de acceso de microfinanzas se

- otorgan para ampliar la oferta de los servicios de microfinanzas a la población objetivo. están dirigidos a las IMF acreditadas para la creación de puntos de atención, operación y promoción, mismos que podrán ser de forma fija, móvil y/o virtual.
- 2.2.4. Pago a promotores de crédito. Es un apoyo dirigido al pago del personal de las IMF acreditadas que promueven y colocan los microcréditos a la población objetivo.
- Apoyo parcial crediticio para puntos de acceso de microfinanzas. Las IMF acreditadas que no apliquen para ninguno de los criterios citados con anterioridad podrán acceder al apoyo mediante la modalidad de apoyo parcial crediticio para puntos de acceso de microfinanzas.

PROCESO DEL PROGRAMA

Los sujetos de apoyo deberán dar cumplimiento a las especificaciones y criterios establecidos en las convocatorias. El contenido de las convocatorias será definido de acuerdo a los objetivos del programa y en términos generales podrá considerar, lo siguiente:

- El objetivo que se busca lograr con el otorgamiento del apoyo;
- 2. El segmento de población objetivo a atender;
- 3. La vigencia;
- 4. Los requisitos que deberán cumplir los sujetos de apoyo para participar en el proceso;
- 5. La forma y medios que se utilizarán para la presentación de las propuestas;
- 6. Una breve descripción del proceso de selección, asignación y plazos estimados para ello:
- 7. Referencia clara y explícita de que el otorgamiento de los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, y
- 8. Lo referente a situaciones no previstas.

Las convocatorias serán publicadas en el portal www.gob.mx/pronafim

145

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

PROGRAMA NACIONAL FORESTAL



OBJETIVO

Otorgar apoyos para contribuir a que la superficie forestal y preferentemente forestal de México sea incorporada por las personas dueñas o poseedoras a procesos integrales de conservación, restauración y aprovechamiento sustentable.

COBERTURA

Terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales de México, que estén ubicados en las áreas elegibles determinadas por la CONAFOR.

BENEFICIARIOS

Personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) de nacionalidad mexicana que sean propietarias o poseedoras de terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales. Así como aquellas que sin ser dueña o poseedoras de los terrenos forestales, acrediten su elegibilidad conforme a la modalidad específica de apoyo, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del PRONAFOR (Reglas).

DESCRIPCIÓN

El programa consta de los siguientes componentes:

- 1. Componente Estudios y Proyectos. Apoya de manera regional o a nivel de predio, la elaboración de estudios y proyectos integrales de desarrollo forestal, con el propósito de fundamentar, justificar, articular, orientar y secuenciar de forma eficiente y eficaz, las acciones de las personas beneficiarias respecto de las actividades de conservación, restauración, producción. productividad. transformación. comercialización, servicios ambientales y demás procesos ligados al desarrollo forestal sustentable del país. El Componente está dirigido
 - 1.1. Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y las organizaciones que formen entre sí, definidas como elegibles para su incorporación al manejo forestal sustentable;
- Componente Gobernanza y Desarrollo de Capacidades. Desarrolla y mejora las capacidades y habilidades de personas propietarias, poseedoras y usuarias de terrenos forestales, a fin de impulsar, fortalecer y

consolidar procesos de formación y capacitación para el desarrollo forestal integral. El Componente está dirigido a:

- 2.1. Ejidos y comunidades con recursos forestales y las asociaciones legalmente constituidas que entre ellos formen, así como las personas propietarias, poseedoras o usuarias de terrenos forestales, definidas como elegibles;
- 2.2. Empresas, sociedades, asociaciones u organizaciones legalmente constituidas que

- realicen actividades de protección y conservación, aprovechamiento y transformación de recursos forestales;
- 2.3. Organizaciones Sociales del Sector Forestal;
- 2.4. Alumnos(as) de los Centros de Educación y Capacitación Forestal;
- 2.5. Centros de Investigación e Instituciones de Educación Superior;
- 2.6. Comunidades instructoras.

		Monto	Persona beneficiaria	Personas ases certifi	
Concepto	Modalidad	máximo (\$)	Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
E.P.1 Estudios Regionales para apoyar el Manejo Forestal Sustentable	No Aplica	\$500,000	No aplica	1	No Aplica
EP.2 Estudios de Cuenca de Abasto	No aplica	\$500,000	1	2 (equipo multidisciplinario)	Registro Forestal Nacional
	EP.3.1 Programa de manejo forestal maderable	\$800,000	1	15	Registro Forestal Nacional
	EP.3.2 Manifestación de Impacto Ambiental Particular	\$270,000	1	10	Estudios Forestales
EP.3 Estudios técnicos forestales	EP.3.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	\$250,000	1	10 Persona física y 15 Persona moral	Registro Forestal Nacional
	EP.3.4 Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal Maderable	\$1,040,000	1	10	Registro Forestal Nacional

3. Componente Restauración Forestal y Reconversión Productiva. Apoya acciones y proyectos integrales de restauración forestal y de reconversión productiva, a efecto de recuperar la capacidad y el potencial natural de los suelos forestales y de la cobertura forestal bajo condiciones de deterioro además de la

recuperación gradual de la capacidad de provisión de bienes y servicios ambientales. El Componente está dirigido a:

3.1 Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, definidos como elegibles, cuyos terrenos presenten procesos de deterioro

- por la degradación de suelos, pérdida de cobertura de vegetación forestal o áreas perturbadas por incendios, enfermedades o plagas forestales y desastres naturales, que se encuentren ubicados en micro-cuencas prioritarias por su importancia ambiental y/o forestal;
- 3.2 Personas físicas, morales, jurídico colectivas, así como las entidades federativas y municipios, que sean propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales ubicados dentro de las áreas definidas por la CONAFOR y que cumplan con los criterios establecidos para los proyectos de restauración en zonas de alta prioridad.
- 4. Componente Silvicultura, Abasto Transformación. Impulsa y apoya acciones para la ejecución de las actividades contenidas en los programas de manejo forestal y estudios autorizados por la autoridad técnicos competente para el aprovechamiento de los forestales maderables recursos maderables, así como para optimizar el potencial productivo bajo los principios del manejo forestal sustentable. El Componente está dirigido a:
 - 4.1 Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que cuenten con autorización vigente de aprovechamiento forestal maderable, no maderable o de la vida silvestre;
 - 4.2 Ejidos, comunidades y organizaciones que realicen actividades de aprovechamiento y transformación legal de productos forestales:
 - 4.3 Grupos en proceso de integración de cadenas productivas; así como empresas forestales y/o cadenas productivas forestales constituidas bajo la metodología de integración.
 - 4.4 Mujeres;
 - 4.5 Grupos participativos de interés común.
- Componente Servicios Ambientales. Apoya mediante incentivos económicos a personas

- propietarias o poseedoras de terrenos forestales, que de manera voluntaria deciden participar en el programa de pago por servicios ambientales. El Componente está dirigido a:
- 5.1. Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales, definidos como elegibles, cuyos predios mantienen una cobertura forestal en buen estado de conservación, incluyendo a los que tienen manejo y aprovechamiento forestal autorizado por la SEMARNAT;
- 5.2. Las personas físicas y morales, incluyendo los tres órdenes de gobierno, que sean de servicios ambientales. usuarias interesadas en participar en la creación o fortalecimiento de mecanismos locales de pago por servicios ambientales, mediante la aportación de recursos económicos, humanos y operativos, a las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales.
- 6. Componente Plantaciones Forestales Comerciales. Promueve el establecimiento y mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales para contribuir a incrementar la producción y productividad forestal del país. El Componente está dirigido a: Personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades), que sean
 - 6.1. Propietarias o poseedoras de terrenos temporalmente o preferentemente forestales, ubicados dentro de las áreas elegibles definidas por la CONAFOR publicadas en su página de internet y, en su caso, en las Convocatorias correspondientes;
 - 6.2. Titulares de un registro o autorización vigente para el establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales y en su caso, las personas que hubieran establecido plantaciones sin apoyos gubernamentales.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Componente 1. Estudios y Proyecto

			Persona beneficiaria	Personas asesoras técnicas certificadas		
Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida	
		\$683,000				
	EP.1.1	Para predios de hasta 5000 ha	1	15	Registro Forestal Nacional	
	Programa de manejo forestal maderable	\$4,283,000	1	13		
		Para predios mayores a 5000 ha				
	EP.1.2 Manifestación de impacto ambiental particular	\$270,000	1	10	Estudios Forestales	
E.P.1 Estudios técnicos forestales	EP.3.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	\$250,000	1	15	Registro Forestal Nacional	
		\$888,000				
	EP.3.4 Documento Técnico	Para predios de hasta 5000 ha		10	Registro Forestal	
	Unificado de Aprovechamiento Forestal	\$5,568,000	1		Nacional	
	. Maderable	Para predios mayores a 5000 ha				

Componente 2. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades

		Manta	Persona beneficiaria		soras técnicas icadas
Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
DC.1 Evaluaciones Rurales Participativas	No aplica	\$50,000	1	4	Fortalecimiento del capital social
DC.2 Seminarios de Comunidad a Comunidad	No aplica	\$85,000	1	No aplica	Comunidad Instructora
DC.3 Ordenamiento territorial comunitario	No aplica	\$300,000	1	4	Fortalecimiento del capital social
DC.4 Promotor forestal comunitario	No aplica	\$180,000	1	No aplica	No aplica
DC.5	DC.5.1 Desarrollo de capacidades gerenciales	\$80,000	1	7	Fortalecimiento del capital humano
Cursos y talleres de capacitación.	DC.5.2. Desarrollo de capacidades técnicas	\$80,000	1	7	Fortalecimiento del capital humano
DC.6 Becas para alumnos en sistema educativo CECFOR	No aplica	\$24,000			No aplica
DC.7 Proyectos de fortalecimiento de las organizaciones sociales del sector forestal	No aplica	1,500,000 para OSSF Nacionales y 700,000 para OSSF Estatales y Regionales	3	No aplica	Fortalecimiento del Capital social
DC. 8 Proyectos de alcance regional de las	DC.8.1 Estudios regionales para apoyar el manejo forestal sustentable.	500,000 por proyecto	1	1	No aplica
organizaciones sociales del sector forestal	DC.8.2 Estudios de cuenca de abasto	500,000	2	1	Persona moral en Desarrollo de la cadena productiva y Registro Forestal Nacional

Componente 3. Componente Restauración Forestal y Reconversión Productiva

		Monto		Perso	Personas asesoras técnicas certificadas		
Concepto	pto Modalidad máximo (\$ / hectárea)		Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Hectáreas	Capacidad Técnica Certificada Requerida	
RF.1 Restauración integral	No aplica	\$7,836		No aplica		Reforestación y suelos	
RF.2 Restauración complementaria	No aplica	\$5,222		No aplica		Reforestación y suelos	
RF.3 Restauración focalizada	No aplica	\$3,000	2 angues en	No aplica		Reforestación y suelos	
RF.4 Mantenimiento de zonas restauradas	No aplica	\$1,500	2 apoyos en diferentes polígonos, más uno de RF.4, en caso de que aplique	No aplica	1,000	Reforestación y suelos	
RF.5 Restauración de cuencas prioritarias	No aplica	\$13,236 por ha, más \$18,000 por cada km cercado		No aplica		Reforestación y suelos	
RF.6 Sistemas agroforestales	No aplica	\$ 4,772		No aplica		Reforestación y suelos	
RF.7 Restauración en zonas de alta prioridad	RF.7.1 Restauración Forestal	\$24,000	1 apoyo en diferentes polígonos	No aplica	No aplica	Reforestación y suelos	
	RF.7.2 Restauración Forestal	\$35,000	1 apoyo en diferentes polígonos	No aplica		Reforestación y suelos	

Componente 4. Silvicultura, Abasto y Transformación

			Persona beneficiaria	Personas ase	esoras técnicas certificadas
Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
SAT.1 Cultivo Forestal y manejo del hábitat	No aplica	Maderable \$900,000 No maderable \$300,000 Vida Silvestre \$200,000	Maderable 3 No maderable 3 Vida Silvestre 1	No aplica	Registro Forestal Nacional
SAT.2 Caminos forestales	No aplica	Hasta \$800,000 (Predial) y hasta \$3,000,000 (Regional)	1	No aplica	Registro Forestal Nacional
SAT.3 Transferencia de tecnología	No aplica	\$300,000	1	10	Institución extensionista
	SAT.4.1 Auditoría técnica preventiva	\$240,000	2	3 Persona física y 5 Persona moral	Auditor Técnico Forestal autorizado por la CONAFOR
	SAT.4.2 Certificación forestal nacional	\$240,000	2	No aplica	No aplica
SAT.4 Certificación forestal	SAT.4.3 Certificación de la cadena de custodia	\$105,000	1 para certificación 1 para refrendo 1 para promoción 1 para sistema de gestión o sistema documentado de control	No aplica	No aplica
SAT.5 Fortalecimiento de los procesos de transformación y comercialización	SAT.5.1 Inversión para el comercio y la	\$6, 500,000 para equipamiento y modernización. 20,000,000	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN, FND
	industria forestal	para proyectos de interés estratégico nacional	1	1 Persona Moral	,
	SAT.5.2 Apoyo a la administración, producción y comercialización	\$200,000	1	2	No aplica

		Na	Persona beneficiaria	Personas asesoras técnicas certificadas	
Concepto	Concepto Modalidad	Monto máximo (\$)	Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
	SAT.5.3 Ferias y exposiciones	\$140,000	1	5 Persona Física y 10 Persona Moral	No aplica
	Incubación e integración de la empresa o cadena productiva	\$350,000	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva o Certificado FIRA, NAFIN, FND
SAT.6 Proyectos productivos forestales para mujeres	No aplica	\$2,000,000	1	2 Persona Física y 4 Persona Moral	Desarrollo de la Cadena Productiva, Certificado FIRA, FND o Silvicultura Unidad 02

Componente 5. Servicios Ambientales

		Monto máximo	Persona beneficiaria	Personas asesoras técnicas certificadas		
Concepto Modalidad	(\$/hectáre a/año)	Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida		
SA.1	SA.1.1 Servicios ambientales hidrológicos	\$1,100.00	1	No aplica	Servicios ambientales	
Pago por servicios ambientales	SA.1.2 Conservación de la Biodiversidad	\$700.00	1	No aplica	Servicios ambientales	
SA.2 Mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes	No aplica	\$600.00	No aplica	No Aplica	Servicios Ambientales	

Componente 6. Plantaciones Forestales Comerciales

		Manta	Persona beneficiaria	Personas asesoras técnicas certificadas	
Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
PFC.1 Establecimiento y	No aplica	\$11'800,000	2	No aplica	Registro Forestal Nacional

		Manta	Persona beneficiaria	Personas ases	soras técnicas certificadas
Concepto	Modalidad	Monto máximo (\$)	Número máximo de apoyos	Número máximo de apoyos	Capacidad Técnica Certificada requerida
mantenimiento inicial de Plantaciones Forestales Comerciales					
PFC.2 Plantaciones Forestales Comerciales Establecidas	No aplica	\$11'800,000	2	No aplica	Registro Forestal Nacional

PROCESO DEL PROGRAMA

Los conceptos y modalidades de apoyo para cada una de las regiones y/o entidades federativas, se dan a conocer oportunamente a través de las convocatorias respectivas, conforme a lo señalado en el Capítulo IV de las Reglas. Una vez publicadas las Reglas en el Diario Oficial de la Federación, la CONAFOR podrá publicar más convocatorias para otorgar apoyos en su página de Internet www.gob.mx/conafor, de acuerdo con lo siguiente:

- 1. La CONAFOR podrá emitir Convocatorias durante todo el año:
- 2. Las Convocatorias podrán ser nacionales, regionales o estatales, en función de los ecosistemas, problemática forestal y conceptos y modalidades de apoyo más adecuados para cada región y/o entidad federativa:
- Los términos y plazos para recibir y dictaminar solicitudes y entregar los apoyos, deberán fundamentarse en los requerimientos técnicoambientales necesarios para la ejecución de cada concepto y modalidad de apoyo;
- 4. La convocatoria podrá establecer un plazo permanente de recepción y dictaminación de solicitudes de apoyos, si los requerimientos técnico-ambientales del concepto o modalidad de apoyo lo permiten.
- 5. Todas y cada una de las Convocatorias serán publicadas oportunamente en la página de Internet de la CONAFOR.
- 6. Las solicitudes de apoyo se admitirán, evaluarán y dictaminarán de acuerdo con el calendario de cada Convocatoria, respetando

- el orden que corresponda al folio de solicitud y hasta que se agote la disponibilidad presupuestal del PRONAFOR para el ejercicio fiscal correspondiente.
- 7. En caso de existir recursos disponibles después de la asignación de apoyos, la CONAFOR podrá publicar más convocatorias para la asignación de los recursos.
- 8. Se podrán emitir convocatorias específicas o regionales para atender proyectos surgidos en el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre
- 9. La dictaminación de cada solicitud de apoyo consistirá en evaluar la situación jurídica de la persona solicitante y la factibilidad técnica, ambiental, económica y social del proyecto u obra solicitada, con base en los criterios y puntajes que establezcan las Reglas para cada concepto y modalidad de apoyo.
- 10. Cada solicitud de apoyo deberá indicar la forma en que se dictaminó y se evaluó, así como la calificación o puntaje que se le asignó, fundando y motivando su viabilidad o rechazo.
- 11. Integrará un grupo técnico interdisciplinario para analizar, pre-dictaminar o dictaminar de manera integral las solicitudes de apoyo y propuestas técnicas recibidas.
- 12. De conformidad con el artículo 18, inciso d) de las Reglas, la convocatoria podrá establecer un periodo permanente para la recepción y dictaminación de solicitudes de apoyos. Estas solicitudes se recibirán y dictaminarán dentro del plazo ahí establecido. Si la entrega de información o documentación no cumple con los requisitos establecidos en las Reglas, la

notificación de la omisión y la entrega de la misma se realizará de conformidad con los plazos o términos que establezca dicha convocatoria. Las solicitudes dictaminadas como viables podrán ser apoyadas en el siguiente periodo de asignación que realice el Comité Técnico correspondiente, si así lo y dentro del presente considera viable, ejercicio fiscal. La asignación, formalización y publicación de los apoyos deberán realizarse conforme a las disposiciones establecidas en Reglas У en la convocatoria correspondiente.

- Cuando se trate de solicitudes de apoyos del Componente de Servicios Ambientales y del Concepto SAT.3 Transferencia de Tecnología, el grupo técnico únicamente realizará un predictamen de estas solicitudes y enviará los resultados de su pre-dictamen a las Gerencias de Servicios Ambientales y de Integración de Cadenas Productivas para que éstas realicen la dictaminación final.
- 14. El resultado de asignación de apoyos se publicará en la página de Internet de la CONAFOR dentro del plazo establecido por la Convocatoria respectiva; además será dado a conocer en el domicilio de las oficinas de recepción y, en su caso, en los sitios de Internet de los gobiernos de las entidades federativas y de la Ciudad de México participantes.

DATOS DE CONTACTO

 Componente Estudios y Proyectos y Componente Silvicultura, Abasto y Transformación:

Gerencia de Desarrollo Forestal. Teléfono: 55.3777.7000 ext. 2300.

Gerencia de Integración de las Cadenas

Productivas.

Teléfono: 55.3777.7000 ext. 2100

- Componente Desarrollo de Capacidades: Silvicultura Comunitaria Gerencia de Silvicultura Comunitaria. Teléfono: 55.3777.7000 ext. 2400.
- Componente Restauración Forestal y Reconversión Productiva: Gerencia de Reforestación. Teléfono: 55.3777.7000 ext. 2800 Gerencia de Suelos Teléfono: 55.3777.7000 ext. 2600
- 4. Componente Servicios Ambientales:
- 5. Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque. Teléfono: 55.3777.7000 ext. 2036
- Componente Plantaciones Forestales Comerciales: Gerencia de Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales. Teléfono: 55.3777.7000 ext. 2200.

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO (PROAGUA)



OBJETIVO

Contribuir a disminuir la falta de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que son factores relacionados con la pobreza, a través de fortalecer e incrementar la cobertura de estos servicios en las entidades federativas, mediante el apoyo a las instancias estatales y municipales responsables de la prestación de los servicios.

COBERTURA

Se aplican en localidades urbanas y rurales de todas las entidades federativas del país.

BENEFICIARIOS

Organismos Operadores de los municipios y de las Entidades federativas, con necesidad de fortalecer o incrementar los servicios de agua potable y alcantarillado, que formalicen sus Anexos de Ejecución y Técnicos.

DESCRIPCIÓN

El programa apoya la creación de infraestructura para abatir el rezago en la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Cuenta con los siguientes siete apartados.

1. Apartado Urbano (APAUR)

Tiene como propósito apoyar a los organismos operadores de los municipios y las entidades federativas a través de los gobiernos estatales para que incrementen o fortalezcan la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado, en localidades de 2,500 habitantes o más.

Las entidades federativas, los municipios y los organismos operadores, deberán llevar a cabo los estudios de planeación, evaluación, identificación de los costos y beneficios, ingeniería básica, y tener los proyectos ejecutivos correspondientes que permitan contar con los elementos suficientes para ejecutar oportunamente los recursos fiscales asignados.

Los subsidios que otorga este Apartado son para los siguientes:

- 1. Agua potable, y
- 2. Alcantarillado.

Dentro de los cuales los siguientes subcomponentes pueden considerarse para integrar el POA:

- 1. Agua potable, incremento de cobertura;
- 2. Alcantarillado, incremento de cobertura;
- 3. Mejoramiento de eficiencia física;
- 4. Mejoramiento de eficiencia comercial;
- 5. Rehabilitaciones de agua potable y alcantarillado, que conservan cobertura;
- 6. Estudios y proyectos;
- 7. Drenaje pluvial urbano.

2. Apartado Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI)

Este apartado es parcialmente financiado con recursos provenientes de crédito externo y su objetivo es mejorar la calidad del servicio de agua potable en poblaciones, preferentemente entre 50 mil y 900 mil habitantes, mediante la ejecución de proyectos de corto y mediano plazo por parte de los organismos responsables de la prestación del servicio, con el fin de impulsar su sostenibilidad operativa y financiera a través de su desarrollo, con base cuatro objetivos específicos:

- 1. Reducción de costos de operación;
- 2. Incremento de los ingresos propios;
- 3. Reducción de pérdidas físicas de agua;
- 4. Sostenibilidad de las acciones e inversiones.

3. Apartado Rural (APARURAL)

Apoyar la creación de infraestructura para abatir el rezago en la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales del país, mediante la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura en localidades menores a 2,500 habitantes, con la participación comunitaria organizada.

Las principales acciones de este Apartado son:

- 1. Infraestructura;
- 2. Atención social y participación comunitaria;
- 3. Desarrollo institucional y fortalecimiento a ejecutores.

4. Apartado Agua Limpia (AAL)

Fomenta y apoya el desarrollo de acciones para ampliar la cobertura de agua de calidad para el uso y consumo humano, mediante diversos procesos físicos, químicos u otros, para la desinfección y tratamiento de contaminantes específicos, si es el caso, en los sistemas de abastecimiento y distribución del agua con la instalación, rehabilitación y reposición de equipos o dispositivos; el suministro y distribución de desinfectantes, la aplicación de tecnologías diversas de desinfección, así como la capacitación de operadores en desinfección y planes de seguridad del agua.

5. Apartado de Apoyo para Municipios de menos de 25,000 habitantes (AMPIOS)

Apoya a los municipios de menos de 25,000 habitantes (de acuerdo a la información proporcionada por el INEGI), para incrementar su capacidad de gestión y financiera para mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

6. Apartado de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)

Apoya financiera y técnicamente a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas, para el incremento y fortalecimiento de su capacidad instalada y para tratamiento de sus aguas residuales de origen municipal.

7. Apartado Incentivos por el tratamiento de aguas residuales (INCENTIVOS)

Apoya a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas en el tratamiento de las aguas residuales para que cumplan con los parámetros establecidos en su permiso de descarga, en la norma oficial mexicana correspondiente o en el estudio de clasificación de corrientes, por medio de un esquema de incentivos destinados al tratamiento de aguas residuales, preferentemente de localidades menores a 250,000 habitantes.

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Apartado	Aportación federal	Anotaciones		
Apartado Urbano (APAUR)	Hasta del 60% para localidades menores a 15,000 habitantes y hasta del 50% para aquellas iguales o mayores a 15,000 habitantes	En localidades de hasta 14,999 habitantes de muy alta o alta marginación del país podrán ser beneficiadas hasta con un 10% en los subcomponentes de agua potable, alcantarillado y estudios y proyectos. En localidades donde el "Indicador de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda" determina que falta el servicio y que atiendan la pobreza extrema, y en localidades de municipios de hasta 14,999 habitantes considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE), con cobertura de agua hasta de		
		20%, se apoyará hasta 100% con recursos provenientes del gobierno federal.		
Apartado Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI)	Hasta del 50%	La contraparte de recursos podrá estar integrada por recursos estatales o municipales, del ejecutor, organismo operadores partiendo de su generación interna de caja, de sector social o participación de la iniciativa privada u otr forma siempre que no contravenga lo establecido en la reglas de operación.		
		En localidades de muy alta o alta marginación del país se podrá otorgar un 10% en el Componente de infraestructura. Asimismo se podrá asignar hasta el 100% de recursos		
Apartado Rural (APARURAL)	Hasta del 60%	 federales en los siguientes casos: Para localidades con problemas de salud (previa justificación del ejecutor respaldada por dictamen de la autoridad competente a la Conagua). Para localidades de municipios considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) y con cobertura de agua hasta 20%. Para localidades consideradas por el CONEVAL en situación de pobreza extrema. 		
Apartado Agua Limpia (AAL)	Hasta del 50%.	Se podrá asignar hasta el 100% de recursos federales en los siguientes casos: 1. Para localidades con problemas de salud de los habitantes por enfermedades gastrointestinales de origen hídrico (previa justificación del ejecutor respaldada por dictamen de la autoridad competente a la Conagua). 2. Para localidades de municipios considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE).		
Apartado de Apoyo para Municipios de menos de 25,000	Hasta del 60%			

habitantes (AMPIOS)			
Apartado de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)	Hasta el 50%.		El porcentaje de apoyo es para los rubros de construcción o ampliación de nueva infraestructura, elaboración de estudios y proyectos. Las demás acciones consideradas en el Anexo III de las reglas de operación se podrán apoyar por excepción, previa autorización de la Subdirección General.
descarga tratado tratamiento de aguas		Adicionalmente se podrá otorgar un apoyo por planta de tratamiento de aguas residuales, conforme al tamaño de la población servida, de \$0.1 en poblaciones de hasta 14,999	
Apartado Incentivos por el tratamiento de aguas residuales (INCENTIVOS)	Igual o menor a una DBO5 de 30 mg/l y SST 30 mg/l.	\$0.6	habitantes y \$0.05 en poblaciones de 15,000 a 50,000 habitantes.
	Igual o menor a una DBO5 de 75 mg/l y SST 75 mg/l.	\$0.5	En caso de reúso o intercambio de agua residual tratada por agua de primer uso sea de más de 60% del agua tratada el apoyo por M3 tratado será de \$0.10 y entre el 30 y hasta el
	lgual o menor a una DBO5 de 150 mg/l y SST 150 mg/l.	\$0.3	60% del agua residual tratada el apoyo será de \$0.05 por M.

PROCESO DEL PROGRAMA

- Los organismos operadores o sujetos elegibles presentarán su propuesta de programa operativo correspondiente, así como la documentación requerida a la Dirección de la Conagua en los estados respectivos. Una vez que los organismos operadores cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad que se establecen en cada Programa, la Dirección de la Conagua resolverá la petición anual presentada;
- Se deberá elaborar la jerarquización de las obras que se incluyan de acuerdo con la secuencia de criterios que se establecen en las Reglas de Operación para cada Programa;
- Los documentos entregados, preferentemente deberán estar suscritos únicamente por un representante facultado del gobierno de la entidad federativa y uno del gobierno federal (la Conagua). Puede ser la Dirección de la Conagua que tenga mayor jurisdicción geográfica en la entidad federativa;
- Se abrirá una cuenta bancaria en la que se depositarán los recursos federales y los de la contraparte, requeridos para la ejecución del Programa;
- 5. El ejecutor, a partir de la fecha de formalización del Anexo de Ejecución y Anexo

- Técnico, y conforme los acuerdos de CORESE será el responsable de elaborar y remitir en un plazo máximo de ocho días a la Dirección de la Conagua, los reportes mensuales o trimestrales de avance sobre recursos radicados y ejercidos en cada uno de los apartados de los programas, así como de los avances físico-financieros de las obras en ejecución, para que dichas instancias los incorporen al Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA), ya que estos informes serán los avances oficiales;
- 6. Cuando se presenten atrasos en la ejecución de los programas debido al incumplimiento de las reglas de operación imputable al ejecutor, éste no podrá solicitar la radicación de los recursos que no ejerció con oportunidad.

Actividades y plazos

Actividad	Plazo
Inicio de recepción de solicitudes.	Primer día hábil de febrero del año inmediato anterior.
Cierre de recepción de solicitudes.	Último día hábil de julio del año inmediato anterior.
Presentación de proyectos para su registro.	Al menos el 60% de los proyectos deberán presentarse periódicamente antes de julio y el resto antes del último día hábil de octubre, en ambos casos en el ejercicio anterior en que participará.
Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes.	15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.
Respuesta a las observaciones o complemento de documentos faltantes.	15 días hábiles posteriores a la notificación.
Dictamen de las solicitudes presentadas.	25 días hábiles.
Presentación y entrega del POA por parte de la CEA a la Dirección de la Conagua	Primer semana de octubre del año anterior
Formulación de observaciones al POA por parte de la Dirección de la Conagua	Tercer semana de octubre del año anterior
Entrega del POA por parte de la CEA a la Dirección de la Conagua con las observaciones solventadas	Primer semana de noviembre del año anterior
Formalización de Anexos de Ejecución y Técnico.	A más tardar el 15 de febrero del año correspondiente al apoyo.
Contratación de las acciones convenidas en los Anexos de Ejecución y Técnicos.	A más tardar el último día hábil de junio del año correspondiente al apoyo.
Solicitud de radicaciones de fondos comprometidos.	Hasta 60%, 20 días hábiles después de la recepción de los anexos formalizados en la Subdirección General, siempre que no presenten observaciones sustanciales, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal.
	En casos en que la Conagua lo considere necesario, podrá solicitar la radicación de un porcentaje mayor para dar continuidad al proceso constructivo.
Presentación del reporte trimestral de operación y mantenimiento.	Hasta diez días hábiles posteriores al término del trimestre.
Solicitud de radicaciones subsecuentes de fondos comprometidos.	15 días hábiles después de la recepción de avances registrados en el SISBA, hasta completar 100%, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal.
Presentación del reporte trimestral de incentivos a la operación de las PTAR'S.	Hasta diez días hábiles posteriores al término del trimestre
Radicación de recursos para tratamiento de aguas residuales.	Hasta 30 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación por parte de la Dirección de la Conagua del reporte trimestral correspondiente, sujeto a la disponibilidad y calendario presupuestal.
Presentación del cierre de ejercicio debidamente firmado para efectos de cuenta pública.	Último día hábil del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal.
Envío para publicación del Programa concertado en los anexos técnicos.	Último día hábil de junio.
Envío para publicación del Programa concertado en los anexos técnicos después del plazo establecido.	Al término de su formalización.

DATOS DE CONTACTO

Unidad Responsable: Comisión Nacional del Agua Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

Insurgentes Sur No. 2416 Col. Copilco El Bajo Delegación Coyoacán Ciudad de México C.P. 04340.

Tel. 55.5174.4215

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, **DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA



OBJETIVO

El objetivo general del Programa es contribuir a impulsar la productividad en el sector agroalimentario, mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria mediante la inversión en las "UER"

COBERTURA

Nacional, salvo el caso del Componente de Desarrollo Productivo del Sur- Sureste y Zonas Económicas Especiales.

BENEFICIARIOS

Unidades Económicas Rurales en transición, empresariales con rentabilidad frágil, empresariales pujantes y empresariales dinámicas, vinculadas con el sector agroalimentario, así como los Gobiernos municipales en el caso del Componente de Activos Productivos y Agrologística.

DESCRIPCIÓN

El programa consta de los siguientes componentes:

- 1. Componente de Acceso al Financiamiento. Su objetivo es incentivar a personas físicas o morales cuya actividad esté vinculada al sector agroalimentario y rural en su conjunto, que requieran acceder a crédito en mejores condiciones, para lo cual se otorgan incentivos como servicio de garantía, constitución de capital de riesgo, reducción del costo de financiamiento, fomento al uso de instrumentos de acceso al financiamiento, así como otros esquemas de financiamiento.
- 2. Componente de Activos Productivos y Agrologística. Su objetivo es que la población objetivo invierta principalmente en infraestructura y equipamiento para dar valor agregado a las actividades primarias. Comprende los subcomponentes de activos productivos, con incentivos para agroindustrias, "TIF", laboratorios de inocuidad, sanidad y calidad, así como centros de acopio de alimentos y mermas. El segundo subcomponente es el de agrologística, que proporciona incentivos para estudios, capacitación, infraestructura básica para agroparques y cuarto frío
- 3. Componente de Certificación y Normalización Agroalimentaria. Su objetivo es Incentivar a los

- productores de las Unidades Económicas Rurales para que se conviertan de productores tradicionales a productores orgánicos y certifiquen sus procesos. Cuenta con los componentes de capacitación e implantación de acciones para la conversión orgánica, formulación del plan orgánico y diseño e implementación de sistemas de control interno, insumos orgánicos, certificación orgánica, evaluación de la conformidad, impresión y etiquetado del distintivo nacional de los productos orgánicos, e investigaciones y sistemas de información para la producción orgánica.
- 4. Componente de Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales. Su objetivo es incentivar a productores agropecuarios y de acuacultura en sus Unidades Económicas Rurales que se dediguen o busquen dedicarse a las actividades agroalimentarias, otorgando incentivos a la producción, para aumentar la producción en toda la cadena de valor de la región Sur-Sureste y potencializar la inversión. Cuenta con incentivos para actividad agrícola, actividad ganadera, actividad acuícola, reconversión productiva, infraestructura productiva, desarrollo tecnológico, capacitación y extensionismo, así como para certificación de productos.
- 5. Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva. Su objetivo es incentivar a las personas físicas o morales, cuya actividad esté vinculada al sector agroalimentario y rural para fomentar el uso de instrumentos de administración de riesgos de mercado para dar mayor certidumbre al ingreso. Cuenta con los incentivos de compra de coberturas y de fomento al uso de instrumentos de administración de riesgos.

CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE APOYOS

Componente de Acceso al Financiamiento

INCENTIVO	MONTO/PORCENTAJE DE APOYO
Acceso al Financiamiento	El porcentaje de apoyo puede ser de hasta el 100 por ciento del saldo insoluto del crédito.
Constitución de capital de riesgo	Hasta el 35 por ciento del valor total del proyecto
Reducción del costo de financiamiento	Hasta cuatro puntos porcentuales en la reducción del costo de financiamiento
Uso de Instrumentos de Acceso al Financiamiento	Hasta \$200,000. Por evento para la capacitación, asesoría o asistencia técnica a productores, comercializadores, asociaciones de productores o comercializadores y/o empresas dedicadas a la intermediación financiera. El monto máximo anual por solicitante será de hasta \$2,000,000.

Componente de Activos Productivos y Agrologística

Subcomponente Activos Productivos

CONCEPTO DE INCENTIVO	MODALIDAD DEL PROYECTO	MONTO MÁXIMO DE INCENTIVO
Agroindustrias	General	Hasta el 35% de la inversión total sin rebasar \$5'000,000 por proyecto.
	Proyecto simplificado	Hasta el 35% de la inversión total, sin rebasar \$400,000 por proyecto.
	Para personas físicas, que formen parte de la Población Objetivo Prioritaria y, que la estructura financiera de su proyecto no contemple financiamiento.	Hasta \$30,000 por proyecto, sin rebasar el 70% del valor total del proyecto.
	Integrales de Alto Impacto	Hasta el 35% de la inversión total, sin rebasar \$15'000,000.00 por proyecto.
"TIF"	Privado	Hasta el 35% de la inversión total, sin rebasar \$5'000,000 por proyecto.
1117	Municipal	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$15'000,000 por proyecto.
Laboratorios de sanidad, inocuidad y calidad	Única	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$2'000,000 por proyecto.
Centros de acopio de alimentos y mermas	Única	Hasta el 50% de la inversión, por centro de acopio, sin rebasar \$10'000,000 por proyecto.

Subcomponente Agrologística

CONCEPTO DE INCENTIVO	MODALIDAD DEL PROYECTO	MONTO MÁXIMO DE INCENTIVO	
Estudios y Capacitación De diseño para infraestructura agrologística y seguridad alimentaria		Hasta el 100% del costo del proyecto, sin rebasar \$10'000,000 por estudio.	
Estudios	De factibilidad	Hasta el 70% del costo del proyecto, sin rebasar \$2'000,000 por estudio de factibilidad por Agroparque.	
Estadios	Proyecto Ejecutivo	Hasta el 70% del costo del proyecto, sin rebasar \$3'000,000 por proyecto ejecutivo por Agroparque.	
Infraestructura básica para Agroparques	Única	Hasta el 50% de la inversión total por Agroparque, sin rebasar \$100'000,000 por Agroparque.	
Cuarto frío	Única	Hasta el 50% de la inversión total por proyecto, sin rebasar \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.	

Componente de Certificación y Normalización Agroalimentaria

, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
CONCEPTO	MONTO MÁXIMO
Capacitación e Implantación de Acciones para la Conversión Orgánica	90% del costo total de la capacitación sin rebasar \$40,000 por solicitud.
Formulación del Plan Orgánico y Diseño e Implementación de Sistemas de Control Interno	90% del costo total de la asistencia técnica sin rebasar \$30,000 por solicitud.
Insumos Orgánicos	\$ 6,000 por hectárea, hasta un máximo de 10 (diez) hectáreas, por solicitud.
Certificación Orgánica	70% del costo total de la certificación sin rebasar \$30,000 por solicitud.
Evaluación de la conformidad	50% del costo total de la acreditación o hasta \$125,000 para Agentes Evaluadores de la Conformidad.
Impresión y Etiquetado del Distintivo Nacional de los Productos Orgánicos	70% del costo total de Impresión y/o Etiquetado sin rebasar \$100,000 del costo total de la solicitud.
Investigaciones y Sistemas de Información para la Producción Orgánica.	70% del costo total del proyecto de Investigación o Sistema de Información o hasta \$1,500,000 por solicitud.

Componente de desarrollo productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales

componente de desarrono productivo dei sui sui este y zonas zeonomicas aspeciales		
ESTRATOS	MONTOS MÁXIMOS DE INCENTIVO	PORCENTAJE MÁXIMO DE INCENTIVO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL PROYECTO
E3: En transición	Hasta \$400,000 por persona física o socio que integre una persona moral, y hasta \$8'000,000 por proyecto cuando estos se ubiquen en la Población Objetivo Prioritaria, y que participen ejidatarios o comuneros por sí o mediante algún esquema de asociación.	70%
E4: Empresarial con rentabilidad frágil	Hasta \$400,000por persona física o socio que integre una persona moral, y hasta \$8'000,000 por proyecto cuando este no se ubique en la Población Objetivo Prioritaria.	50%
E5: Empresarial pujante E6: Empresarial dinámico	Hasta \$400,000 por persona física o socio que integre una persona moral, y hasta \$8'000,000 por proyecto.	30%

Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva

En el caso de la compra de cobertura existen incentivos para el productor y para el comprador. En el primer caso el incentivo puede ser de hasta el 100 por ciento del costo de la cobertura PUT/CALL, mientras que en el segundo caso el incentivo puede ser de hasta el 50 por ciento de la cobertura PUT/CALL.

En el caso del incentivo de Fomento al Uso de Instrumentos de Administración de Riesgos se proporcionan apoyos para capacitación, asesoría o asistencia técnica de hasta \$200,000 por evento. En el caso del incentivo de Fortalecimiento de plan de negocios para corredurías y/o empresas dedicadas a la intermediación de productos financieros derivados el apoyo máximo es de hasta \$1,000,000 para la inversión pre-operativa para elaboración de diagnósticos o para elaboración de planes de negocios e implementación de los mismos.

PROCESO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

Componente de Acceso al Financiamiento

- Presentar la Solicitud junto con los requisitos señalados en la reglas de operación en las oficinas de la Dirección General de Administración de Riesgos en copia simple y original o copia certificada por un fedatario público o la autoridad municipal, con fines de coteio.
- 2. La Unidad Responsable recibe la solicitud y documentos.
- 3. En caso de faltar algún (os) requisito(s) se apercibirá para que en un plazo de cinco días hábiles a partir ésta, cumpla con el (los) requisito (s).
- 4. Entrega al solicitante un acuse de recibido con el folio de registro.
- Integra el expediente y lo remite con sus anexos al Área Dictaminadora correspondiente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Componente de Activos Productivos y Agrologística

Recepción de solicitudes.

- 1. Se emite convocatoria en la que se señala el horario y domicilio para la recepción de solicitudes. La fecha para su entrega es del 13 al 31 de marzo.
- 2. La Instancia Ejecutora registra la solicitud de incentivo en el SURI, para que se genere un número de registro.
- En caso de alguna inconsistencia en la información de carácter jurídico, se le notificará al peticionario, por escrito y por única ocasión, otorgándole un plazo de diez días hábiles para que aclare lo procedente.
- 4. La Instancia Ejecutora revisa la documentación soporte que el peticionario adjuntó a la solicitud de incentivo, para determinar si acredita los requisitos y criterios de carácter normativo (el resultado favorable de la revisión normativa, no implica la aprobación del incentivo solicitado).
- 5. La Instancia Ejecutora revisa el proyecto, técnica y financieramente, para determinar la viabilidad del mismo.

- 6. La Instancia Ejecutora verifica mediante visita el estado del proyecto antes de calificarlo para efectos de priorización.
- 7. La Instancia Ejecutora califica los proyectos que hayan resultado favorables.
- 8. La Instancia Ejecutora someterá a consideración del "GTN" del Subcomponente, la aprobación o rechazo de las solicitudes únicas de incentivo cuyo dictamen sea positivo.
- La Instancia Ejecutora comunica por escrito al peticionario si la solicitud fue aprobada o rechazada.
- 10. El peticionario suscribe el Convenio de Concertación con la Instancia Ejecutora en la entidad federativa donde presentó su solicitud de incentivo.

Componente de Certificación y Normalización Agroalimentaria

De los asistentes técnicos y/o proveedores:

- 1. La recepción de solicitudes es del 16 al 20 de enero del 2017.
- 2. Posteriormente Instancia Ejecutora la captura las solicitudes en el SURI.
- 3. En caso de que falte algún documento, la Unidad notificará al solicitante por medio de la página electrónica de la Secretaría la falta del mismo, teniendo el interesado, por única ocasión, un plazo de 10 días hábiles para solventar la omisión.
- La Instancia Ejecutora cuenta con un periodo de 30 días hábiles para revisar y cada uno de los documentos que conforman el expediente del solicitante, emitiendo así un dictamen por cada solicitud.
- El solicitante será notificado del resultado, por medio de la página electrónica de la Secretaría

Componente de Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales

- 1. Se habilitarán ventanillas del 15 de febrero al 30 de abril para la recepción de solicitudes junto con la documentación que se señale en las reglas de operación.
- 2. Posteriormente Instancia Ejecutora la captura las solicitudes en el SURI.
- 3. La resolución del dictamen deberá notificarse, al beneficiario, a más tardar, a los veinte días hábiles contados a partir del día hábil siguiente que reciba la solicitud.
- La Instancia Ejecutora suscribirá el instrumento jurídico respectivo con el beneficiario para la entrega del incentivo.

Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva

- Presentar la Solicitud junto con los requisitos señalados en la reglas de operación en las oficinas de la Dirección General de Administración de Riesgos en copia simple y original o copia certificada por un fedatario público o la autoridad municipal, con fines de cotejo.
- 2. La Unidad Responsable recibe la solicitud y documentos.
- 3. En caso de faltar algún (os) requisito(s) se apercibirá para que en un plazo de cinco días hábiles a partir ésta, cumpla con el (los) requisito (s).
- 4. Entrega al solicitante un acuse de recibido con el folio de registro.
- 5. Integra el expediente y lo remite con sus anexos al Área Dictaminadora

correspondiente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

DATOS DE CONTACTO

- Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva
 Dirección General de Administración de Riesgos
- Componente de Activos Productivos y Agrologística
 Dirección General de Logística y Alimentación
- Componente de Certificación y Normalización Agroalimentaria
 Dirección General de Normalización Agroalimentaria
- Componente de Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales Dirección General de Zonas Tropicales
- Componente de Fortalecimiento a la Cadena Productiva
 Dirección General de Administración de Riesgos

Dirección

Municipio Libre No. 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310. En horario hábil de lunes a viernes de 10:00 horas a 15:00 horas



SECRETARÍA DE TURISMO

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS (PRODERMAGICO)



OBJETIVO

Contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística en los destinos turísticos y en las regiones turísticas, mediante la ejecución de obras, servicios relacionados y acciones para el desarrollo sustentable del turismo.

COBERTURA

Se concentra en las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, preferentemente en los que se encuentran los destinos turísticos que cuentan con nombramiento de Pueblo Mágico vigente y aquellas localidades que pretenden incorporarse como Pueblo Mágico.

BENEFICIARIOS

Los municipios en el PRODERMAGICO-2017 y las demarcaciones territoriales en el PRODERMAGICO-2017

TIPO DE APOYOS

Por regla general los proyectos deberán contar con una participación preferentemente en *pari passu* de uno a uno de los Gobiernos Estatal o Municipal, de la Ciudad de México o demarcación territorial solicitante.

En su ejercicio se deberán observar todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Se otorgarán únicamente para apoyar los proyectos que apruebe el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO.

Deberán ejercerse hasta el 31 de diciembre del 2017, en términos de la normatividad Federal aplicable.

Se sujetarán al criterio de temporalidad y por lo tanto, en su caso, buscarán fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestales.

Para efectos estadísticos y de control, los apoyos se clasificarán, con base en las líneas de producto a los cuales vayan dirigidos los proyectos:

- 1. Turismo de sol v plava:
- 2. Turismo cultural;
- 3. Turismo de naturaleza (ecoturismo, de aventura y rural);
- 4. Turismo de negocios y reuniones;

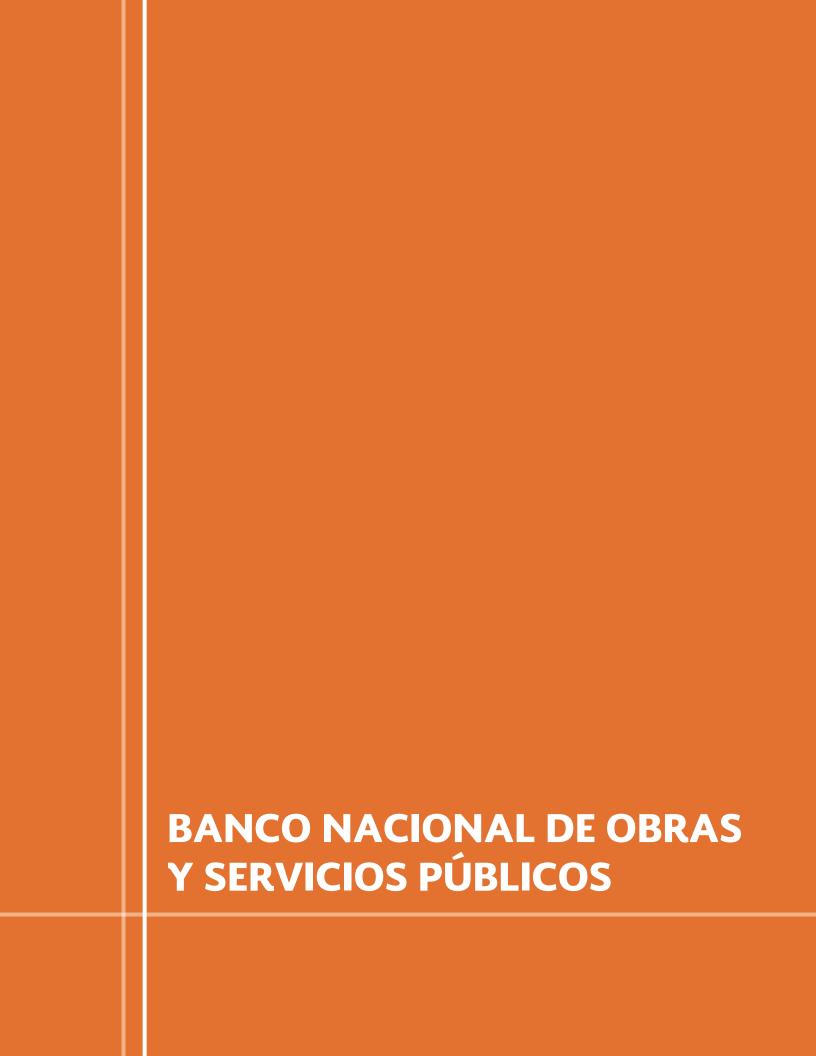
- 5. Turismo deportivo o cinegético;
- 6. Turismo de salud;
- 7. Turismo social;
- 8. Turismo náutico y de cruceros;
- 9. Otros tipos y formas de turismo.

Los recursos se dirigirán preferentemente a la atención de los proyectos que contribuyan a mejorar la capacidad competitiva de los destinos turísticos, considerando los siguientes tipos de apoyo:

Vertiente de apoyo	Descripción	Monto Máximo de Apoyo de Recursos Federales por Proyecto
Infraestructura y servicios.	Proyectos orientados a mejorar la infraestructura y los servicios básicos de un destino turístico y su zona de influencia, delimitados en su polígono turístico o en las zonas de alta concentración de visitantes y de los servicios turísticos.	Hasta 250 millones de pesos
Equipamiento turístico.	Proyectos que directamente apoyan y fortalecen la actividad turística local y sus sitios de interés turístico, orientan e inducen su uso, buscando generar en los turistas y usuarios un mayor grado de satisfacción.	Hasta 100 millones de pesos
	Proyectos que fomenten la movilidad de los turistas en rutas, circuitos y/o corredores turísticos	Hasta 50 millones de pesos
	Proyectos encaminados a la renovación e innovación en los destinos turísticos, ampliando su oferta de amenidades y actividades turísticas y que buscan mayor estadía, mayor gasto y mayor derrama económica en el destino. Entre otros.	Hasta 50 millones de pesos
Asistencia técnica y servicios relacionados a las obras de los proyectos.	Elaboración de proyectos ejecutivos que muestren y/o aporten a la viabilidad y factibilidad técnica para la realización de obras. Asimismo, proyectos y estudios de planeación territorial turística que permitan geo referenciar los polígonos y zonas de actuación de los programas en los destinos turísticos.	Hasta 25 millones de pesos

DATOS DE CONTACTO

Secretaría de Turismo. Schiller 138 1er Piso, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, Ciudad de México. Tel (01 55) 30 03 16 20, Conmutador 30 02 63 00 Ext. 4083



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

PROGRAMAS DE CRÉDITO BANOBRAS

BANOBRAS es una institución de Banca de Desarrollo del Gobierno Federal cuyo principal objetivo es contribuir al desarrollo del país a través del fortalecimiento de la inversión pública de los gobiernos locales.

Para lograr lo anterior, el banco ha diseñado instrumentos financieros que permiten a los gobiernos, estatales y municipales, obtener recursos crediticios que faciliten el financiamiento de su infraestructura social básica y servicios públicos. De esta manera, para los gobiernos que precisan realizar las aportaciones de contraparte requeridas por algunos de los programas federales, los programas crediticios de BANOBRAS representan una excelente opción para allegarse de los recursos necesarios.

Actualmente, BANOBRAS cuenta con cuatro productos financieros que están dirigidos especialmente a gobiernos estatales y municipales:

- Crédito Tradicional.- Este programa se ajusta a las necesidades de financiamiento de los solicitantes, con el fin de apoyar la construcción de obras de infraestructura y la dotación de servicios públicos que contribuyan a mejorar los niveles de bienestar y la calidad de vida de la población. La fuente de pago y/o garantías pueden ser los ingresos propios (impuestos, derechos, entre otros) y/o participaciones federales.
- Crédito en Cuenta Corriente.- Con esta línea de crédito el municipio contará con recursos que podrá utilizar cuando lo determine conveniente. Se pueden desembolsar los recursos de forma ágil y nivelar así el flujo de recursos del municipio ante atrasos en la recaudación de ingresos propios o en las participaciones federales.
- Reestructuras y/o Refinanciamiento.-Dadas las condiciones atractivas de tasas de

interés que hay en el mercado, se pueden mejorar las condiciones contractuales de los pasivos financieros de los solicitantes, siempre y cuando se haya financiado con dichos pasivos obra pública productiva. Lo anterior les permitirá aliviar cargas financieras excesivas, ampliar la capacidad de endeudamiento y brindar liquidez para la realización de nuevas obras e inversiones productivas.

 Crédito BANOBRAS-FAIS.- Este es un programa de reciente creación que ayuda a potenciar la inversión en rubros como lo son agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, al permitir adelantar hasta el 25% de los recursos (anuales) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

El Programa de Crédito BANOBRAS-FAIS ha tenido gran aceptación entre los municipios porque presenta ventajas en su operación y ejecución que lo hacen atractivo:

- 1. El Congreso del Estado emite la autorización correspondiente para todos los municipios de la entidad:
- 2. Los pagos del crédito no son administrados por el municipio, sino que se realizan a través de un administrador fiduciario;
- 3. Cuenta con buenas condiciones financieras.
- 4. Beneficia principalmente a los municipios de alto y muy alto grado de marginación.

Adicionalmente, para cumplir con su misión como Banca de Desarrollo, BANOBRAS ha diseñado programas de asistencia técnica y financiera que buscan apoyar a los municipios en sus acciones de fortalecimiento financiero y mejora de la capacidad de gestión, los cuales se describen a continuación:

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

PROYECTO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL

RESUMEN

Proyecto de alcance nacional para reducir el consumo de energía eléctrica en el alumbrado público municipal por tecnologías que incrementan la eficiencia energética, con reconocimiento inmediato de la CFE de los ahorros generados.

OBJETIVO

Apoyar a los municipios del país en la ejecución de proyectos de sustitución de sistemas ineficientes de alumbrado público que se traduzcan en una reducción importante en el consumo de energía eléctrica.

COBERTURA

Todos los municipios.

BENEFICIARIOS

Municipios

TIPO DE APOYOS

- 1. Validación técnica de los proyectos de alumbrado público.
- 2. Análisis de rentabilidad de la inversión, y en caso de financiamiento, análisis de fuentes de pago innovadoras.
- 3. Actualización de los censos de carga.
- 4. Financiamiento para la ejecución del proyecto, en su caso.
- 5. Emisión de dictamen técnico de cumplimiento, y reconocimiento de CFE de los ahorros generados en el consumo de energía eléctrica.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Recursos no recuperables hasta por el 15% de la inversión total realizada por la ejecución del proyecto de alumbrado público municipal autorizado, o hasta 10 millones de pesos, sujeto a la disponibilidad de recursos y que el proyecto cumpla con los requisitos establecidos.

DESCRIPCIÓN

Enviar oficio a la Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera de BANOBRAS o Delegación Estatal correspondiente firmado por la Presidencia Municipal solicitando ingreso al Proyecto Nacional, anexando los siguientes documentos:

- Información del proyecto de sustitución de luminarias.
- Último censo de alumbrado público por potencia y tipo de tecnología, validado por CFE.
- Carta de no adeudo vigente del consumo de energía eléctrica o, en su caso, oficio de reconocimiento y negociación de pago, ambos emitidos por la CFE.
- En caso de que el municipio cuente con Derechos de Alumbrado Público (DAP), copia del convenio suscrito entre el municipio y CFE para la recaudación del DAP.
- Propuesta de sustitución de los sistemas de alumbrado (el estudio deberá contener los siguientes aspectos: descripción general del proyecto; número de puntos de luz a sustituir; costo estimado de inversión; destino final de las luminarias sustituidas.

Los requisitos, formatos y documentación requerida se encuentran disponibles en las siguientes direcciones electrónicas:

http://www.gob.mx/conuee/acciones-yprogramas/estados-y-municipios-proyecto-nacionalde-eficiencia-energetica-en-alumbrado-publicomunicipal

http://www.gob.mx/banobras

PROCESO BÁSICO

CONUEE **BANOBRAS CFE** Elabora censo de carga del Revisa e integra - Determina viabilidad técnica información del proyecto municipio. de los provectos. municipal. Emite carta de no adeudo. - Emite opinión técnica del Elabora análisis de Valida información del proyecto presentado. rentabilidad de la proyecto. - Émite dictamen técnico de inversión, y estructuración Reconoce ahorros conclusión de los proyectos. del crédito (en su caso). derivados de la sustitución - Solicita entrega de recursos Otorga financiamiento de alumbrado público. no recuperables. para la ejecución de los proyectos (en su caso).

DATOS DE CONTACTO

Oficinas Centrales Av. Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Santa Fe. México D.F. Teléfono: 5270–1629 y 1626

Página del Programa

http://www.banobras.gob.mx/productosyservicios/productos/asistenciatecnicayfinanciera/Paginas/ProgramadeAlumbradoP%C3%BAblico.aspx

Delegaciones Estatales http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/ Delegacionesestatales.aspx

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

BANCO DE PROYECTOS MUNICIPALES (BPM)

RESUMEN

Identificación de proyectos de inversión derivados de problemáticas o deficiencias en materia de infraestructura municipal.

OBJETIVO

Apoyar a los gobiernos municipales en la identificación y priorización de una cartera de proyectos que atienda las necesidades de la población y a identificar fuentes alternativas de financiamiento para su ejecución.

COBERTURA

Todos los municipios, priorizando aquellos de alto y muy alto grado de marginación, que la administración municipal se encuentre dentro de los primeros seis meses de haber iniciado o le resten al menos dos y medio años, y que formen parte de la Cruzada contra el Hambre y/o el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

BENEFICIARIOS

Municipios.

TIPO DE APOYOS

Asistencia Técnica.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

 Elaboración de diagnósticos de Infraestructura Sectorial, para al menos uno y hasta tres de los siguientes sectores:

- Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
- Vialidades Urbanas y Rurales.
- Electrificación.
- Espacios Públicos.
- Infraestructura de Salud.
- Infraestructura Educativa.
- Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos.
- 2. Identificación y priorización de una cartera de proyectos de inversión a partir de los diagnósticos elaborados.
- 3. Identificación de fuentes alternativas de financiamiento, incluyendo programas federales, estatales o de otra índole que contribuyan a la ejecución de la cartera de proyectos de inversión.
- 4. Carpeta informativa y presentación ejecutiva con el resumen de los resultados obtenidos.

DESCRIPCIÓN. EXPLICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO

- 1. Enviar a BANOBRAS un escrito firmado por el Presidente Municipal solicitando la incorporación al programa.
- 2. BANOBRAS, con base en la disponibilidad de recursos y las solicitudes recibidas, determinará los municipios que recibirán el apoyo.
- 3. El municipio que sea incorporado tendrá que suscribir una Carta de Adhesión al Banco de Proyectos Municipales (BPM) y al Convenio Marco de Colaboración con la institución pública de educación superior que BANOBRAS defina, la cual elaborará lo descrito en las características de los apoyos, en un periodo de tres a seis meses dependiendo del número de sectores a analizar.
- 4. El municipio se compromete, entre otras cosas, a brindar las facilidades para la realización de las visitas de campo, proporcionar la información necesaria para el desarrollo de los estudios y dar seguimiento a la ejecución de los proyectos identificados.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

Municipio

- Enviar escrito firmado por el Presidente Municipal solicitando la incorporación al BPM.
- Suscribir Carta de Adhesión

 (al BPM y al Convenio Marco de Colaboración).
- Brindar facilidades para el desarrollo del trabajo de campo, proporcionar la información necesaria y dar seguimiento a la ejecución de los proyectos identificados

Institución pública de educación superior

- Suscribir Convenio Marco de Colaboración con BANOBRAS
- Realizar visita de campo
- Elaborar diagnósticos sectoriales
- Identificar
- Cartera de proyectos de inversión
- Fuentes alternativas de financiamiento

BANOBRAS

- Analizar solicitudes y asignar recursos
- Suscribir Convenio Marco de Colaboración con instituciones públicas de educación superior.
- Realizar gestiones con los municipios y las instituciones públicas de educación superior.
- Revisar y emitir conformidad al contenido de los estudios
- Priorizar cartera de proyectos de inversión.
- Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos identificados

CONTACTO

Oficinas Centrales Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera (55) 5270-1621 y 1626

Gerencia de Evaluación de Proyectos (55) 5270-1619 y 1628

Subgerencia de Evaluación de Proyectos (55) 5270-1547 y 1628

Delegaciones Estatales http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/ Delegacionesestatales.aspx

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL

RESUMEN

Programa orientado a la modernización catastral de los municipios a través de actualizar el padrón de contribuyentes a fin de fortalecer los ingresos propios.

OBJETIVO

Fortalecer los ingresos propios municipales, incrementando la recaudación del impuesto predial, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y mejoramiento de la eficiencia administrativa.

COBERTURA

Todos los municipios del país, priorizando aquellos con más de 15,000 cuentas catastrales.

BENEFICIARIOS

Municipios del país.

TIPO DE APOYOS

El programa comprende 3 etapas:

- 1. Elaboración de un diagnóstico catastral y un plan de acción, así como un proyecto ejecutivo.
- 2. Ejecución del proyecto de modernización catastral y supervisión.
- 3. Emisión de dictamen técnico de cumplimiento. El cual considera los siguientes entregables:
 - Actualización del padrón catastral y base cartográfica.
 - Vinculación de la información gráfica y tabular.
 - Desarrollo de un Sistema de Gestión Catastral y mantenimiento cartográfico.
 - Desarrollo de un Sistema de Información Geográfica Municipal.

- Remodelación y equipamiento del área de catastro.
- Capacitación de personal.

A solicitud de los municipios:

Estudio para bancarizar el cobro del impuesto predial.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- 1. Estudios y Proyectos: Recursos no recuperables para cubrir el costo total de la elaboración.
- 2. Ejecución de las acciones del proyecto de modernización catastral: Recursos no recuperables hasta por el 40% de la inversión total realizada. Se otorga mediante la modalidad de rembolso, a la conclusión, previo dictamen técnico de cumplimiento.
- 3. A solicitud de los municipios financiamiento de BANOBRAS sujeto al cumplimiento de la normatividad crediticia.

DESCRIPCIÓN

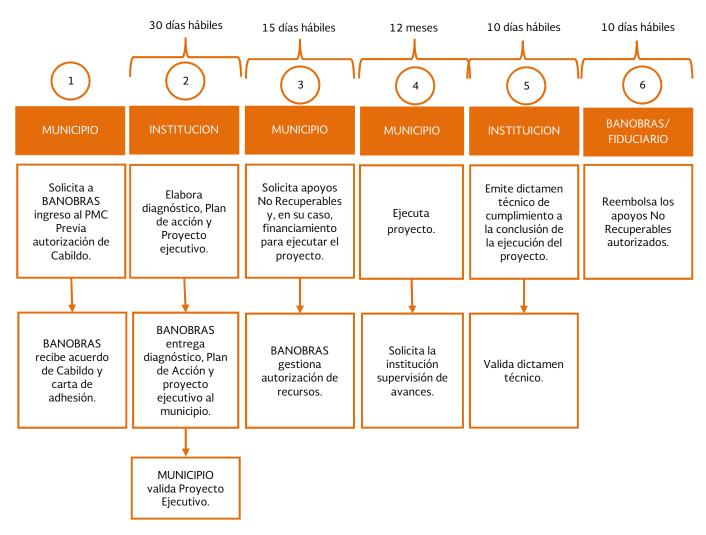
Enviar oficio firmado por la Presidencia Municipal solicitando ingreso al Programa de Modernización Catastral a la Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera de BANOBRAS o Delegación Estatal correspondiente, anexando los siguientes documentos:

- 1. Acuerdo de Cabildo mediante el cual se autoriza al municipio el ingreso al Programa.
- Carta de Adhesión al Convenio Marco de colaboración suscrito por BANOBRAS con prestadores de servicio, a efecto de que estos elaboren el diagnóstico, el plan de acción y el proyecto ejecutivo.

Los formatos son proporcionados por BANOBRAS.

El plazo máximo para concluir el proyecto de modernización catastral es de 12 meses a partir de la fecha de notificación de autorización.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



DATOS DE CONTACTO

Oficinas Centrales Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera. Teléfono: 5270–1621 y 1626 lorenzo.thomas@banobras.gob.mx

Delegaciones Estatales http://www.banobras.gob.mx/quienessomos/Paginas/ Delegacionesestatales.aspx

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS COMERCIALES DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

RESUMEN

Programa orientado a la modernización de las áreas comerciales de los organismos operadores de agua a través de actualizar el padrón de contribuyentes y fortalecer los sistemas de medición y cobro de los derechos de agua.

OBJETIVO

Fortalecer los ingresos propios de los organismos operadores de agua a través de incrementar la recaudación de los derechos por consumo de agua.

COBERTURA

Todos los Organismos Paraestatales y Paramunicipales del país, priorizando aquellos con más de 15,000 tomas domiciliarias.

BENEFICIARIOS

Organismos Paraestatales y Organismos Paramunicipales Operadores de Agua.

TIPO DE APOYOS

El programa comprende 3 etapas:

- 1. Elaboración de un diagnóstico y un plan de acción, así como un proyecto ejecutivo.
- 2. Ejecución de las acciones del proyecto de modernización del área comercial y Supervisión.
- 3. Emisión de dictamen técnico de cumplimiento.

El cual considera los siguientes entregables:

• Depuración y actualización del padrón de usuarios.

- Modernización de medidores de consumo domiciliario.
- Desarrollo de software para la modernización del Área Comercial.
- Remodelación y equipamiento del Área de Comercial.
- Capacitación de Personal.
- Estudio de Bancarización y/o instalación de módulos electrónicos de cobro a solicitud de los Organismos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- 1. Estudios y Proyectos: Recursos no recuperables para cubrir el costo total de la elaboración.
- 2. Ejecución de las acciones del proyecto de modernización: Recursos no recuperables hasta por el 40% de la inversión total realizada. Se otorga mediante la modalidad de rembolso, a la conclusión, previo dictamen técnico de cumplimiento.
- 3. A solicitud de los municipios financiamiento de BANOBRAS sujeto al cumplimiento de la normatividad crediticia.

DESCRIPCIÓN. EXPLICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO

Enviar oficio firmado por el Director General o Presidente del Organismo Operador solicitando ingreso al Programa de Modernización de las Áreas Comerciales de los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a la Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera de BANOBRAS o Delegación Estatal correspondiente, anexando los siguientes documentos:

- Acuerdo de Autorización del Consejo Directivo u Órgano de Gobierno del Organismo Operador de Agua.
- · Carta de adhesión al Programa.

BANOBRAS proporciona el modelo de formato de los 3 documentos.

El plazo máximo para concluir el proyecto de modernización del área comercial es de 12 meses a partir de la fecha de notificación de autorización.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA



DATOS DE CONTACTO

Oficinas Centrales Av. Javier Barros Sierra No. 515 Col. Lomas de Santa Fe. México D.F. Teléfono: 5270-1629 y 1626

Delegaciones Estatales http://www.gob.mx/banobras

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

OBJETIVO

Fortalecer las habilidades y capacidades técnicas de los funcionarios en aspectos de gestión, planeación y finanzas.

COBERTURA

Todos los municipios, priorizando aquellos donde el periodo de administraciones municipales es menor a 6 meses, así como aquellos de alto y muy alto grado de marginación y que formen parte de la Cruzada contra el Hambre y/o el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

BENEFICIARIOS

Autoridades municipales (Alcaldes y funcionarios de Tesorería, Planeación, Obras Públicas y Administración)

TIPO DE APOYOS

Asistencia Técnica.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El programa de capacitación considera los siguientes temas y contenidos:

- **A. Esquemas de Financiamiento,** Proceso para la contratación de deuda, sus requisitos e implicaciones; elaborar una cartera de proyectos y calcular la capacidad de endeudamiento del municipio.
- **B. Ejercicio y Control del Gasto Público,** Análisis de la gestión del gasto, prácticas y herramientas para incrementar la eficiencia y acciones para mejorar el ejercicio y control del gasto municipal. (Transferencias Federales a Municipios).
- C. Identificación y Formulación de Proyectos de Inversión, Identificación, presupuestación y evaluación de proyectos, alternativas de financiamiento y elaboración de cartera de proyectos de inversión.

D. Mejora de la Gestión del Catastro, Utilidad del catastro municipal, realización de diagnóstico de su situación y delinear un plan de mejora que los asistentes apliquen en sus municipios.

DESCRIPCIÓN

La impartición de los cuatro talleres tiene una duración de 1 día, pueden realizarse de manera simultánea: dos talleres por la mañana y dos por la tarde, o también, se pueden llevar a cabo los cuatro en la mañana. Por lo anterior, se sugiere la presencia de al menos 2 funcionarios o de hasta 4 funcionarios por cada municipio. El número de funcionarios puede disminuir dependiendo de los temas que se impartan.

PROCESO BÁSICO DEL PROGRAMA

Enviar a BANOBRAS una carta solicitud firmada por el Presidente Municipal dirigida al Lic. Abraham Zamora Torres, Director General de BANOBRAS con **un mes de anticipación** a la fecha del curso de capacitación.

Proporcionar las condiciones físicas y materiales necesarios para que las conferencias se lleven a cabo: recursos logísticos (auditorios, apoyos audiovisuales, convocatorias) y recursos humanos de apoyo.

Los cursos se realizarán de manera grupal, ya sea por iniciativa propia de los municipios o, a través de la organización del Gobierno del Estado.

CONTACTO

Oficinas Centrales Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera. Teléfono: 5270–1621 y 1626

Gerencia de Asesoría Financiera y Crediticia. Teléfono: 5270–1200 Ext. 3613 y 3694

Delegaciones Estatales http://www.gob.mx/banobras

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. PROGRAMA PARA LA MODERNIZACIÓN DE ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA (PROMAGUA)



RESUMEN

Estrategia del Fondo Nacional de Infraestructura y CONAGUA para otorgar apoyos no recuperables para el fortalecimiento de Organismos Operadores y la realización de proyectos de infraestructura hidráulica.

OBJETIVO

Consolidar e impulsar la autosuficiencia financiera de los Organismos Operadores a fin de mejorar la cobertura y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento, promoviendo la participación de capital privado y el cuidado del medio ambiente.

COBERTURA

Gobiernos Estatales, Entidades Estatales, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Gobierno de la Ciudad de México y todos los municipios, priorizando aquellos que cuenten con más de 50,000 habitantes.

BENEFICIARIOS

Gobiernos Estatales y Municipales, Gobierno de la Ciudad de México y Organismos Operadores de Agua y Saneamiento.

TIPO DE APOYOS

Se otorgan Apoyos No Recuperables en las siguientes clasificaciones:

- 1. Proyectos de Mejora Integral de la Gestión (eficiencia física y comercial).
- 2. Proyectos de abastecimiento de agua.
- 3. Proyectos de Saneamiento.
- 4. Macroproyectos.

Los proyectos incluyen: Potabilización, Desalación, Abastecimiento de agua en bloque así como Estudios relacionados con: Evaluaciones Socioeconómicas, Ingenierías Básicas, Diagnósticos y Planeación Integral, así como Asesorías Estratégicas.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los Apoyos No Recuperables máximos son los siguientes:

- Hasta 75% en Estudios de Diagnóstico y Planeación Integral.
- Hasta 50% en Estudios para caracterizar un Proyecto.
- Hasta 50% en Asesorías, y
- Hasta el 49% del Costo Total del Proyecto.

DESCRIPCIÓN. EXPLICACIÓN GENERAL DEL FUNCIONAMIENTO

La realización de Estudios vinculados a los Proyectos se deberá cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura (FNI) y en los lineamientos del propio PROMAGUA. El procedimiento debe seguir el siguiente orden:

- Solicitud del Promotor del proyecto o estudio dirigido al FNI.
- Formato de Adhesión al PROMAGUA.
- Envío de documentación requerida para firmar un Convenio de Apoyo Financiero (CAF).
- Autorización por parte del Subcomité de Evaluación y Financiamiento o Comité Técnico del FNI.
- Suscripción del CAF para formalizar el Apoyo No Recuperable.
- Adjudicación y elaboración de los Estudios y/o Asesorías.

En el caso de Proyectos, éstos deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura (FNI) y en los lineamientos del propio PROMAGUA. El procedimiento debe seguir el siguiente orden:

- Solicitud del Promotor dirigido al FNI solicitando el apoyo no recuperable.
- Autorización por parte del Subcomité de Evaluación y Financiamiento o Comité Técnico del FNI.
- Licitación del Proyecto.
- Suscripción del CAF para formalizar el Apoyo No Recuperable.
- Cierre financiero.

CONTACTO

Subdirección de Agua, Energía y Medio Ambiente.

Teléfono: 5270-1770

Gerencia de Proyectos de Agua, Energía y Medio

Ambiente 1.

Teléfono: 5270-1781

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

PROGRAMA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES (PRORESOL)

RESUMEN

Programa del Fondo Nacional de Infraestructura, que otorga apoyos no recuperables para financiar Estudios y Proyectos de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos con la participación del sector privado.

OBJETIVO

Identificación y promoción de proyectos de residuos sólidos, incorporando la participación del sector privado en la prestación de los servicios para disminuir el costo que eroga el municipio por los servicios del manejo integral de los Residuos Sólidos, y a su vez mejorar la calidad del servicio en beneficio de la población.

COBERTURA

Gobiernos estatales y municipales; grupos de dos o más municipios que pretendan coinvertir en un proyecto de residuos sólidos urbanos; El Gobierno de la Ciudad de México; Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

BENEFICIARIOS

Gobiernos estatales y municipales, gobierno de la Ciudad de México, asociaciones intermunicipales, organismos descentralizados intermunicipales.

TIPO DE APOYOS

Apoyos No Recuperables para la realización de estudios y proyectos relacionados con el adecuado manejo de Residuos Sólidos Urbanos, incluyendo los siguientes módulos: rellenos sanitarios, centro de acopio, estación de transferencia, recolección, barrido mecánico, equipamiento de relleno sanitario, planta de selección o separación de residuos sólidos, planta de tratamiento de residuos sólidos, planta de aprovechamiento de residuos sólidos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- Hasta el 50% del costo sin IVA para la elaboración o actualización de Estudios de Diagnóstico, Factibilidad Técnica, Ambiental y Financiera y Evaluación Socioeconómica.
- Hasta 50% del costo sin IVA de los estudios requeridos para la caracterización de un Proyecto.
- Hasta 50% del costo de asesoría legal, técnica y financiera, para la identificación del esquema más conveniente y su correcta implementación.
- Hasta el 50% del costo sin IVA de la Inversión Inicial, Inversión de Reposición y de los Gastos Administrativos de los proyectos relacionados con el adecuado manejo de los Residuos Sólidos Urbanos.

DESCRIPCIÓN

Los beneficiarios del PRORESOL deberán suscribir una carta de adhesión al Programa, en la cual se comprometen a cumplir con lo establecido tanto en los Lineamientos PRORESOL, como en las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura (FNI); y dirigir su solicitud al Director de Banca de Inversión de BANOBRAS, anexando la descripción general del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de las Reglas de Operación del FNI. La solicitud de apoyo debe acompañarse de la siguiente documentación:

- Nombramiento de quien firma la solicitud.
- Identificación oficial
- Comprobante de domicilio.
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Visto bueno de la SEMARNAT sobre la realización y alcance de los estudios y/o proyectos.
- Autorización de las instancias correspondientes, para la realización de estudios y/o proyectos.

CONTACTO

Subdirección de Agua, Energía y Medio Ambiente. Teléfono: 5270–1770

GLOSARIO BÁSICO DE TERMINOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS FEDERALES SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

GLOSARIO BÁSICO DE TÉRMINOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS FEDERALES SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

Acción específica Actividades que no implican un proceso de enseñanza-aprendizaje, sino elaboración y

recopilación de información u otros medios que permitan contar con ella.

Acondicionamiento Son mejoras, adaptaciones, remodelaciones o refuerzos de un bien inmueble que ya

existente.

Acta Constitutiva Documento público en el que el Notario Público o Corredor Público hacen constar datos

> correspondientes a la integración y funciones específicas que desarrollará la sociedad o agrupación, así como los datos de sus representantes ante terceros para la consecución de

su fin social.

Es el documento que establece la ubicación de celebración de la Asamblea (municipio, Acta de Asamblea

localidad). Se da validez a la misma firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de **Actores Sociales**

Investigación que realizan actividades para promover el desarrollo de población.

Área Geoestadística

Es un área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo Básica Urbana (AGEB) uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y

sólo son asignadas al interior de las localidades urbanas.

Agencia de Desarrollo

Social

Instancia constituida legalmente y con experiencia demostrada en trabajos de impulso al

desarrollo local y regional.

Aguas provenientes de fuentes de abastecimiento que no han sido otorgadas previamente a Agua de primer uso

los consumidores.

Agua que es sujeta de intercambio por agua tratada. Agua Liberada

Agua potable Comprende la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura para los servicios

> de agua potable, como obras de captación subterráneas y/o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, tanques de regulación y/o almacenamiento, redes de

distribución, macro y micromedición.

Aguas que mediante procesos individuales o combinados de tipos físicos, químicos, Agua tratada

biológicos u otros sean adecuadas para su descarga a cuerpos receptores.

Aguas residuales Las aguas de composición variada, provenientes de las descargas de usos municipales,

industriales, comerciales y de servicios domésticos, así como la mezcla de ellas.

Año Calendario

Periodo de doce meses, contado a partir de una fecha determinada.

Apertura programática

Herramienta para la identificación y clasificación de acciones y obras por su tipo, en la cual se establecen las unidades de medida que permiten cuantificar las metas.

Apoyo Monetario

Son los recursos monetarios que se asignan al beneficiario de algún programa.

Apoyos

Los recursos económicos, técnicos y de asistencia que el Gobierno Federal en apego al presupuesto de egresos del año correspondiente aplica por conducto de un ente de la administración federal, para el desarrollo de los objetivos de gobierno.

Asignación

Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de la CONAGUA o de la Dirección General del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para realizar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, a los municipios, a los estados o al Distrito Federal, destinadas a los servicios de agua con carácter público urbano o doméstico.

Asistencia Técnica

Actividad profesional de carácter público y privado, por medio de la cual se facilitan las herramientas a los interesados en la integración de un proyecto en su conformación, integración, formulación del Proyecto Productivo, registro de la solicitud, entrega de documentación en ventanilla, implementación del mismo, otorgan la asesoría programada en el Anexo B, presentación del Informe General de la Aplicación del Recurso y su acompañamiento.

Beneficiarios

Personas físicas, morales de carácter público o privado que de acuerdo a sus características, reciben los apoyos de los programas federales.

Buena práctica

Acción o conjunto de acciones que, fruto de la identificación de una necesidad, son sistemáticas, eficaces, eficientes, sostenibles, flexibles, y están pensadas y realizadas por los miembros de una organización o institución.

Capital Social

Son los recursos sociales como la confianza, las normas, la reciprocidad y la solidaridad, que contribuyen a incrementar el bienestar de la población.

Centrales de Abasto

Unidades de distribución al mayoreo, ubicadas cerca de los grandes centros de consumo, destinadas a la concentración de oferentes de productos alimenticios y de consumo generalizado.

Centros Urbanos

Ciudades con 15 mil o más habitantes, que no reúnen características de conurbación o zona metropolitana.

Ciudades

Centros urbanos, conurbaciones y zonas metropolitanas de al menos quince mil habitantes que conforma el Sistema Urbano Nacional.

CLUNI

Clave Unica de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Coinversión

Participación, conjunta o individual, de organizaciones de los sectores social y privado, mediante la aportación de recursos humanos, materiales o financieros, en las acciones y programas gubernamentales de desarrollo social.

Comité Comunitario

Instancia de participación ciudadana formada por los beneficiarios de los programas sociales y las autoridades relacionadas con el Programa.

Comité Técnico

Órgano colegiado rector y de máxima decisión en la valoración de proyectos y asuntos relacionados con la ejecución del Programa.

Comité Técnico del Programa

Instancia de coordinación interinstitucional en donde participan las autoridades de las dependencias gubernamentales federales.

Conurbación

Determinada por la avecindad física de dos o más localidades geoestadísticas o centros urbanos, constituyendo una sola unidad urbana de por lo menos 15 mil habitantes.

CONAPO

El Consejo Nacional de Población, por mandato de la Ley de Población, tiene la misión de regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que ésta participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

Concesión

Título que otorga el Ejecutivo Federal para la explotación, uso o aprovechamiento de sus bienes. Diferente a los títulos de asignación.

CONEVAL

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contexto territorial

Son los aspectos que trascienden el ámbito individual e influyen en las opciones de vida de las personas. Su análisis considera elementos comunitarios o locales, cuya identificación descansa en criterios territoriales. Considera el entorno en el cual se desenvuelven los procesos sociales que comprenden u originan la pobreza

Contraloría Social

Es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

Contrato de Arrendamiento

Instrumento jurídico a través del cual se cede el uso o aprovechamiento temporal, ya sea de cosas, obras, servicios, a cambio de un valor.

Contrato de Comodato

Instrumento jurídico a través del cual se cede el préstamo de algún bien, el cual se entrega gratuitamente, para que haga uso de él y con la obligación de regresarlo en las mismas condiciones después de terminar de utilizarlo.

Convenio de Adhesión

Instrumento jurídico que será suscrito entre el ente federal y/o la Instancia Ejecutora, el Organismo Promotor en su caso y el Beneficiario, en el que se establecerá el proyecto a desarrollar y los montos de apoyo a otorgar por parte de los involucrados.

Convenio de Concertación

Documento en el cual se formalizan los derechos y obligaciones entre las partes para la ejecución, administración, seguimiento y evaluación del proyecto.

Convenio de Coordinación

Instrumento Jurídico que celebran las partes para establecer los compromisos generales y acciones cuya ejecución corresponderá para su atención a cada una de las partes.

Convocatoria

Documento que contiene las bases plazos, requisitos y condiciones para participar en el Programa;

Coordinación interinstitucional

Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional, ya sean gobiernos estatales, municipales, dependencias o entidades federales y la sociedad civil. El propósito es evitar duplicidades y eficientar el uso de los recursos.

COPLADE (Comité de Planeación para el Desarrollo)

Instancia estatal que tiene entre sus objetivos compatibilizar a nivel regional los esfuerzos que realizan la Administración Pública Federal, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de la entidad en materia de la planeación, programación, ejecución, evaluación e información, propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad. En el caso de la Ciudad de México, la instancia será la que tenga funciones similares a las de los COPLADE de los Gobiernos Estatales.

Corresponsabilidad

Participación conjunta de los Actores Sociales y el Gobierno Federal y, en su caso estatal o municipal, para la realización de los proyectos convenidos.

Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS)

Es un instrumento de recolección de información que sirve para conocer las características socioeconómicas de los hogares y evaluar la situación de pobreza de personas u hogares de los posibles beneficiarios de los programas de la SEDESOL.

Cultura

Conjunto de símbolos, valores, actitudes, habilidades, conocimientos, significados, formas de comunicación y organización social, y bienes materiales que hacen posible la vida de una sociedad determinada y le permiten transformarse y reproducirse como tal de una generación a las siguientes.

CURP

Cédula Única de Registro de Población.

Delegación

Extensión de la Secretaria de Estado que corresponda a fin de atender los asuntos materia de su competencia en la Entidad Federativa en la que la Delegación sea instalada. Éstas pueden ser por Estado o por Regiones.

Desarrollo Cultural

La Comisión Mundial del Cultura y Desarrollo de la UNESCO. No solamente enriquece espiritual e históricamente a las sociedades sino que contribuye a afirmar su identidad, a elevar la autoestima, a cultivar valores y transmitirlos, a generar respeto por las instituciones y a integrar la familia y la sociedad civil.

Desarrollo Comunitario

Constituye el mejoramiento de las condiciones socio-económicas y culturales de las comunidades, mediante el involucramiento de la participación de la población, instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

Desarrollo Económico

Es el incremento cuantitativo y cualitativo, de los recursos, capacidades y de la calidad de vida de la población, resultado de la transición de un nivel económico concreto a otro, que se logra mediante un proceso de transformación estructural del sistema económico a largo plazo, con el aumento de los factores productivos disponibles y su óptimo aprovechamiento, el crecimiento equitativo entre los factores y sectores de la producción, así como de las regiones del país, aunado a mayores oportunidades y bienestar para la población.

Desarrollo Regional

Se le nombra a la estrategia de desarrollo orientada a una distribución más competitiva, incluyente, equitativa, equilibrada, sostenible y sustentable de la riqueza, el bienestar y las oportunidades socioeconómicas en el territorio.

Dictaminación

Análisis que realiza el Equipo Dictaminador o técnico sobre la solicitud registrada del Proyecto y sus anexos, mediante el cual se determina su elegibilidad, de acuerdo a su viabilidad técnica, metodológica y financiera y su contribución con el desarrollo.

Discriminación

Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la Igualdad real de oportunidades de las personas.

DOF

Diario Oficial de la Federación

Emprendedores

Las mujeres y hombres en proceso de crear, desarrollar o consolidar una empresa.

Empresario Rural

Aquella persona emprendedora que pone en marcha un proyecto de producción rural involucrando el propósito de contribuir al mejoramiento de la productividad del agua mediante un manejo eficiente, eficaz y sustentable del recurso en la agricultura de riego.

Entidades federativas

Los Estados integrantes de la Federación y al Distrito Federal.

Equidad de Género

Principio conforme el cual las mujeres y los hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Espacio Públicos

Espacio geográfico reservado para la convivencia y recreación de la población en general.

Estancias Infantiles

Es un sito enfocado al cuidado y la atención infantil.

Expediente técnico

Carpeta que integra el proyecto solicitante, así como la documentación requerida para la elegibilidad. La cual es indicada dentro de los lineamientos o reglas de operación del programa de que se trate.

Ficha Técnica

La descripción detallada de la problemática o necesidades a resolver con el programa o proyecto de inversión, así como las razones para elegir la solución presentada.

Fortalecimiento

Son las capacidades humana, física y financiera así como de generación de sinergias o vínculos de una organización o institución para el desarrollo y cumplimiento de sus objetivos.

Grupos sociales en situación de vulnerabilidad

Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida, y por lo tanto, requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.

Hogar

Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de la vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina. Para efectos de las reglas de operación del programa, se utilizarán indistintamente los términos hogar y familia conforme la definición de hogar señalada.

Identidad

Conjunto de atributos que diferencian a una persona de otra, para efectos del Programa la identidad incluye los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, sexo, entidad de nacimiento), entre otros.

Índice desarrollo Humano (IDH)

Es un indicador del de desarrollo humano elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que es observado por los países miembros. Basado en un indicador social compuesto por tres indicadores: esperanza de vida al nacer, años de educación para la población mayor a 15 años e ingreso per cápita.

Índice de Rezago Social

Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales. Los resultados de la estimación del índice de rezago social se presentan en cinco estratos: muy bajo, bajo, medio, alto y muy alto rezago social.

Igualdad de género

Constituye un principio ético-jurídico universal reconocido en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Por igualdad de género se entiende: la "ausencia de total discriminación entre mujeres y hombres, en lo que respecta a sus derechos" y, en este sentido implica el goce pleno de los derechos humanos de las mujeres en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra.

lgualdad de Oportunidades

Acciones encaminadas a remediar las diferencias, inequidades y desventajas que limitan el acceso de las mujeres y hombres al Programa.

Impacto Social

Es el efecto de un proyecto en las condiciones de vida de la población; que en este caso engloba los diversos beneficios cualitativos y cuantitativos que proporciona el proyecto.

Incorporación

Proceso mediante el cual se lleva a cabo la inclusión de nuevas familias que, siendo elegibles, no recibían los beneficios del Programa.

Infraestructura básica

Servicios indispensables para una óptima calidad de vida, que reduzcan riesgos en la vida cotidiana y en la salud de los habitantes (electrificación, agua potable, saneamiento, etcétera etc.).

Infraestructura social básica

Indica los bienes y servicios que son de uso común de la población tal como los caminos pavimentados, alcantarillado, sistemas de comunicación, infraestructura educativa, deportiva y de salud, entre otros.

Instancia Ejecutora

Dependencia, Entidad u Organismo responsable de la realización de los proyectos obras o acciones; pueden ser municipios, gobiernos de las entidades federativas, dependencias o entidades federales, las delegaciones, sociedad civil organizada y hasta los beneficiarios de los proyectos.

Interculturalidad

La interculturalidad vista como las situaciones donde actúan y entran en contacto individuos o grupos sociales de culturas diversas, que pueden dar lugar a asimetrías y conflictos pero que también pueden generar relaciones armónicas, de respeto y reconocimiento de la diversidad y, de intercambio de conocimientos representaciones y saberes.

Jefa(e) de Familia

Integrante del hogar, al cual las otras personas del mismo la(o) consideran como Jefa (e), por razones de dependencia, parentesco, edad, autoridad o respeto.

Jornaleros Agrícolas

La persona que trabaja dentro del sector agrícola por un tiempo establecido a cambio de un salario.

Joven emprendedor rural

Persona que habita una localidad rural cuya edad oscila entre los 18 y 39 años.

Línea de Bienestar

Línea para cuantificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias). Es definida por el CONEVAL.

Línea de Bienestar Mínimo

Línea que permite cuantificar a la población que, aun al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no puede adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.

Línea de Bienestar:

Es el valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes, la cual se mide a partir del ingreso de las personas, definiendo a las que no tienen suficientes recursos para satisfacer sus necesidades básicas.

Lineamientos

Conjunto de disposiciones normativas que tienen la finalidad de establecer los requisitos, plazos y términos para incorporarse a un programa, así como definir los derechos, obligaciones y sanciones de los mismos.

Magnitud

Es el tamaño, extensión o cobertura de la obra o acción, es decir, aquella característica que se puede medir y que la diferencia de las demás obras o acciones y es aplicable a proyectos de infraestructura social o a acciones para beneficio de un número importante de personas en situación de pobreza.

Manifestaciones culturales

Las manifestaciones culturales son las expresiones o productos de un sistema cultural que reflejan las creencias y los valores básicos de sus miembros, fiestas religiosas y populares, leyendas, creencias, entre otras.

Marginación

Se refiere a una situación social, patrimonial o cultural de desventaja.

Mesas de Atención

Son puntos temporales para la atención de beneficiarios de un Programa en los cuales se les orienta, facilita y agilizar la gestión y resolución de trámites, relacionados con el mismo.

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal

Migrantes

Es el poblador mexicano que por razones diversas cambia su lugar de residencia a otro país.

MIPYMES's

Las micros, pequeñas y medianas empresas legalmente constituida.

Movilidad Urbana

Se refiere a los desplazamientos multimodales, seguros y eficientes que propician la reducción del uso de vehículos particulares se realizan en condiciones de equidad, tanto en las vialidades como en el espacio público de un área urbana consolidada.

Modernización de infraestructura hidroagrícola Conjunto de acciones tendientes a introducir nuevas tecnologías en las obras de cabeza, redes de conducción y distribución, y sus respectivas estructuras de control y medición hasta nivel interparcelario, para el manejo eficiente del recurso agua y mejorar el servicio de riego.

Módulo de Entrega de Apoyos (MAP)

Puntos destinados a la entrega de los apoyos monetarios a las familias beneficiarias.

Monto de Apoyo

La suma de recursos presupuestarios o subsidios que se asignan a la persona beneficiaria del Programa en la modalidad que corresponda.

NAMA

Acciones de Mitigación Nacionalmente Apropiadas (por sus siglas en inglés). En materia de vivienda es un esfuerzo de integración y desarrollo de una política homologada en materia de vivienda sustentable que tiene como objetivo fomentar el crecimiento de un mercado de vivienda verde en conjuntos urbanos sustentables, así como promover la densificación de las ciudades aprovechando de manera óptima la infraestructura urbana existente.

Nota Técnica

El documento que contiene la descripción general del proyecto, y que establece de manera específica las actividades a realizar, marco de referencia, costos, condiciones operativas y administrativas, así como los tiempos de ejecución, especificaciones técnicas y el programa de obra, debiendo conformar todas las etapas.

Núcleo Agrario

Territorio que comprende los Ejidos o Comunidades inscritos en el Registro Agrario Nacional ingresados al SICAPP, por ser elegibles para participar en el Programa.

Organismos intermedios

Son las instancias cuyos fines coinciden con los objetivos de alguno de los programas y que son considerados previamente como parte de la ejecución en los programas.

Ordenamiento Territorial

Es una política pública integral orientada a impulsar el desarrollo sustentable, su objetivo es la distribución de la población y sus actividades, acorde con la aptitud y potencialidad de los recursos naturales del territorio nacional y las entidades federativas.

osc

Organizaciones de la Sociedad Civil. Organizaciones jurídicamente constituidas en asociaciones civiles, sociedades civiles y cualquier otro tipo de agrupaciones sin fines de lucro.

Participación Social

Contribución que hacen los ciudadanos organizados con las acciones de gobierno, a favor mejorar su entorno social.

Patrimonio cultural

Son todos aquellos bienes tangibles e intangibles, que constituyen la herencia de un grupo humano. Refuerzan emocionalmente su sentido de comunidad con una identidad propia y son percibidos por otros como característicos. El Patrimonio Cultural son los elementos naturales o culturales (tanto heredados de nuestros antepasados como creados en el presente), en el cual un grupo de población reconoce sus señas de identidad, y que ha de ser

conservado, conocido y transmitido a las generaciones venideras. Es un bien social, por lo que su uso ha de tener la finalidad de servir como factor de desarrollo integral al colectivo al que pertenece, adquiriendo así el valor de recurso social, económico y cultural de primera magnitud.

PEF

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Perímetros de Contención Urbana

Son polígonos determinados por la CONAVI que identifican geográficamente el nivel de consolidación urbana mediante el acceso de sus habitantes a fuentes de empleo, servicios de infraestructura, equipamiento y movilidad. Se clasifican en tres ámbitos o contornos: intraurbano U1, son zonas urbanas consolidadas con acceso a empleo, equipamiento y servicios urbanos; primer contorno U2, zonas en proceso de consolidación con infraestructura y servicios urbanos de agua y drenaje (mayor al 75%) y, segundo contorno U3, zonas contiguas al área urbana, cinturón periférico al área urbana definido de acuerdo con el tamaño de la ciudad.

Permanencia Escolar

Se refiere a la estancia física y el buen aprovechamiento de los estudiantes durante el periodo oficial establecido para cada nivel académico.

Población Económicamente Activa (PEA)

Personas que durante el periodo de referencia realizaron o tuvieron una actividad económica (población ocupada) o buscaron activamente realizar una en algún momento del mes anterior al día de la entrevista (población desocupada).

Población Juvenil

Sector de la población general que se encuentra en el rango de edad de entre 12 a 29 años.

Población Ocupada

Personas que durante la semana de referencia realizaron algún tipo de actividad económica, estando en cualquiera de las siguientes situaciones: Trabajando por lo menos una hora o un día, para producir bienes y/o servicios de manera independiente o subordinada, con o sin remuneración; o ausente temporalmente de su trabajo sin interrumpir su vínculo laboral con la unidad económica.

Pobreza Alimentaria

Corresponde a un ingreso per cápita insuficiente para adquirir una alimentación mínimamente aceptable para un óptimo nivel de nutrición en cada uno de los miembros del hogar.

Pobreza de Capacidades

Corresponde a un ingreso per cápita insuficiente para realizar las inversiones mínimamente aceptables en la educación y la salud de cada uno de los miembros del hogar.

Pobreza Patrimonial

Se refiere al ingreso mensual insuficiente para adquirir los mínimos indispensables de vivienda, vestido, calzado y transporte para cada uno de los miembros del hogar.

Prelación

Prioridad en la asignación de recursos que se da a un proyecto elegible respecto de otro con el cual se compara a partir de la calificación obtenida.

PROCUHA

Programa de Consolidación Urbana y Renovación Habitacional. Programa que busca instrumentar la política urbana y de vivienda en las ciudades del país a partir de la delimitación de polígonos de actuación. Que cumplen con determinadas características como Parque habitacional en deterioro • Fachadas en mal estado • Infraestructura y servicios urbanos deficientes • Espacios públicos subutilizados.

Proyecto

Es un conjunto de acciones y actividades programadas con recursos humanos, materiales y financieros, orientadas al cumplimiento de un fin.

Proyecto Integral

Contempla iniciativas relacionadas con la prioridad nacional, en los cuales se contempla el desarrollo regional e involucra la atención a varios de los aspectos del desarrollo social (educación, salud, servicios básicos, trabajo, seguridad social, igualdad).

Proyecto Productivo

Es el conjunto de actividades desarrolladas en etapas que buscan un fin económico acorde las características económicas, sociales, culturales y geográficas de la zona en que se desarrolla

Puntos Ponderados

Mecanismo de puntuación que le otorga una calificación diferenciada, con base en la importancia de cada uno de los aspectos que se revisan durante la dictaminación del proyecto.

Recaudación

Ingresos totales anuales del ejercicio fiscal correspondiente por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, sin tomar en cuenta cobros por conexiones de tomas, subsidios, ni recuperación de la cartera vencida.

Redes Sociales

Conjunto de Actores Sociales que unen esfuerzos y voluntades para generar sinergias, en torno a un propósito común.

Rezago

Es a condición de atraso o carencia de bienes o servicios que se manifiesta en distintos aspectos: infraestructura de agua entubada, saneamiento, electrificación, caminos o carreteras, pavimentación de calles, etc.; de la infraestructura de los servicios de educación, salud o deporte; de la infraestructura de los servicios comunitarios como son los centros de desarrollo, centros comunitarios de aprendizaje, etc.

Rezago social

Es un estimador de carencias sociales de la población en los rubros de educación, acceso a servicios de salud, servicios básicos y espacios de vivienda.

RFC

Registro Federal de Contribuyentes

Saneamiento

Comprende la construcción de infraestructura para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento, así como la producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo y el reúso e intercambio del agua residual tratada; y, el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía para autoconsumo.

Seguridad Comunitaria

Tarea que emprenden los ciudadanos de manera organizada dentro de su misma localidad, con el fin de vigilar la seguridad de su localidad y hacer las denuncias a la autoridad correspondiente de manera oportuna.

Servicios Urbanos Básicos

Agua potable, drenaje, electricidad, alumbrado público, pavimentación y guarniciones y banquetas.

Sistema Urbano Nacional

Son las 384 ciudades del país con 15 mil y más habitantes de conformidad con el Censo General de Población y Vivienda 2010.

Solicitud de Apoyo

El formato de presentación de proyectos para solicitar el apoyo proveniente de algún

programa, el formato solicitará información detallada que justifique la aplicación del apoyo.

Sostenibilidad

Capacidad de suministrar un nivel apropiado de beneficios durante un periodo de tiempo.

Subsidiario

Al apoyo o acompañamiento solidario inicial para el arranque o puesta en marcha de una iniciativa de desarrollo.

Subsidio

Son recursos federales asignados a las dependencias y entidades de la administración pública federal, desde el Presupuesto de Egresos de la Federación, su característica es fomentar el desarrollo de las actividades sociales y económicas prioritarias de interés general. Estos recursos son dirigidos a los sectores de la sociedad, a las entidades federativas y a los municipios.

Sustentabilidad

Característica o condición que se adquiere a partir del aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Transversalidad

Método de gestión pública que permite aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito cuando los objetivos son complejos, traslapan o sobreponen las fronteras organizacionales funcionales o sectorizadas. Es un proceso activo de cambio o transformación de un problema público y un método de gestión que requiere una planeación concertada y coordinada entre agencias, actores y otros, que comparten objetivos, metas y prioridades, lo cual permite generar sinergias para responder con eficacia a los problemas sociales.

Transversalidad de la perspectiva de género

Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Unidad Básica de Vivienda

Es una vivienda que cuenta con una superficie mínima construida de 42 metros cuadrados; con una altura mínima interior de 2.40 m que incluye al menos dos cuartos habitables para dormir, área de usos múltiples, un baño con regadera, inodoro y lavabo, y cocina, con servicios básicos e instalaciones hidrosanitarias y energía eléctrica para garantizar la habitabilidad de la misma; construida con materiales y sistemas que garanticen la máxima vida útil posible.

Unidad de Medida y Actualización (UMA)

Es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Unidad Responsable

Instancia ejecutor del Programa; es decir, quien opera el Programa.

Zona Metropolitana

Se nombra al conjunto de dos o más municipios, demarcaciones territoriales o asentamientos humanos en los que se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio o demarcación que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica.

Zonas de Atención Prioritaria

Áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.

